TOMO XCVII — Montevideo, Sábado 21 de Diciembre de 1929 — Núm. 7041

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Ley. Se prorroga el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria e impuestos de vialidad e hidrografía del litoral e interior.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Prorrógase hasta el 31 de Diciembre del corriente año el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria e impuestos de vialidad e hidrografía para los Departamentos del litoral e interior.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 6 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 10 de 1929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **BRUM. — JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se otorga jubilación a don José Luis Beltra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 19 de 1929.—Número 2235|929.

Vista la gestión del señor José Luis Beltra, de 35 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Encargado de Estiba de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber sido dado de baja el día 1.º de Julio e 1929 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 15 años, 3 meses y 11 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Luis Beltra con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 417.70.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para qué expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga jubilación a don Camilo F. Pintos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 19 de 1929.—Número 2014|926.

Vista la gestión del señor Camilo F. Pintos a efecto de que se le otorgue jubilación como ex peón de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber sido exonerado el día 11 de Junio de 1926 por razones de mejor servicio, contando con 15 años, 11 meses y 23 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Camilo F. Pintos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 371.25.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga jubilación a don Eduardo Melogno

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 19 de 1929.—Número 2157|927.

Vista la gestión del señor Eduardo Melogno a efecto de que se le otorgue jubilación como ex peón del Concejo de Administración Departamental de Paysandú, en virtud de haber sido exonerado el día 15 de Octubre de 1927 por razones de economía, contando hasta esa fecha con 14 años, 2 meses y 21 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: **Que el interesado tiene más de 60 años de edad, según partida adjunta;**

Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por el decreto de 23 de Agosto de 1926;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Eduardo Melogno con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 222.05.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga jubilación a don Basilio D. Cenández

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Noviembre 19 de 1929.—Número 785|926.

Vista la gestión del señor Basilio D. Cenández a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Capataz de Alumbrado de la ex Intendencia Municipal de Treinta y Tres, en virtud de haber renunciado en Julio de 1913, contando con 13 años, 3 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el interesado tiene más de 60 años de edad;
Considerando: Que por tal circunstancia está amparado;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Basilio C. Cenández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 132.04.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga jubilación a don Robustiano Oroño

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 19 de 1929.—Número 2595|928.

Vista la gestión del señor Robustiano Oroño a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Enero de 1919 a su solicitud, contando con 7 años, 2 meses y 11 días de servicios efectivos más 2 años de bonificación por ser policiales de acuerdo con el artículo 6.° de la ley de 11 de Julio de 1906 forman un total de 9 años, 8 meses y 11 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el peticionario tiene más de 60 años de edad;
Considerando: Que por tal circunstancia el peticoinario está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Robustiano Oroño con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. —JAVIER MENDIVIL.** — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

7

Resolución. Se otorga jubilación a don Andrés Brian

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 19 de 1929.—Número 1856|928.

Vista la gestión del señor Andrés Brian a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Auxiliar 1.° de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en virtud de haber sido exonerado por enfermedad el día 30 de Junio de 1928, contando con 3 años, 10 meses y 16 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que del examen médico a que fué sometido el peticionario se comprobó que se encuentra físicamente imposibilitado para reingresar a la Administración Pública;
Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por el artículo 18, inciso A) de la ley de 6 de Febrero de 1925 y artículo 46 de la ley de 7 de Febrero del mismo año;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Andrés Brian con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

8

Resolución. Se acuerda bonificación al jubilado don José R. Barbot

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 19 de 1929.—Número 3390|929.

Vista la gestión del señor José R. Barbot, jubilado de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, a efecto de que se le otorgue la bonificación del 10 % a que se refiere el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
Resultando: Que el interesado tiene asignado $ 3.840.00 anuales y la bonificación que solicita importa $ 384.00 anuales, o sea el 10 % de esa suma;
Considerando: Que tratándose de un jubilado por la ley de 14 de Octubre de 1904, en el momento de la promulgación de la citada ley de 1925, corresponde acceder a lo solicitado;
Atento a lo informado por la Contaduría General,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la bonificación solicitada por el señor José R. Barbot con derecho a disfrutar, de acuerdo con el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 384.00, la que será liquidada con cuatro años de anterioridad a la fecha de su presentación, imputándose lo adeudado por ese concepto con cargo a los rubros indicados por la Contaduría General en su informe precedente.
Vuelva este expediente a la citada oficina a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

9

Resolución. Se niega jubilación al arquitecto Alejandro Ruiz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 19 de 1929.—Número 1225|929.

Vista esta gestión, iniciada por el artquitecto señor Alejandro Ruiz, de 49 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904 se le otorgue jubilación del cargo de ex Catedrático de la Facultad de Matemáticas de la Universidad;
Resultando: 1.° Que al recurrente le fué concedida una licencia por el término de ocho meses para trasladarse a

Europa, siendo prorrogada a su pedido por tres meses, más, vencida la cual, con fecha 6 de Setiembre de 1925, el Consejo Directivo de la citada Facultad dispuso que aquél quedara cesante en sus funciones, comunicándolo así al Poder Ejecutivo para la resolución correspondiente, dando cuenta que había dejado transcurrir cinco meses después de vencida su licencia de once meses sin reanudar sus tareas, ni solicitar nueva licencia ni explicar las causas de su alejamiento;

2.° Que luego de transcurrir ocho años de adoptarse esa resolución y de haberse elevado los antecedentes respectivos al Senado, el cual concedió la venia solicitada para la separación de ese funcionario, se presentó ante las autoridades de la Universidad solicitando su reincorporación al profesorado;

Considerando: Que por lo precedentemente expuesto el recurrente no tiene derecho a la jubilación por haber hecho abandono del cargo y no tener 60 años de edad ni encontrarse imposibilitado;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo, previo desglose de los antecedentes agregados, a fin de remitirlos bajo oficio al Ministerio de Instrucción Pública, a cuya Secretaría de Estado fueron solicitados para mejor ilustrar el presente asunto.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se modifica la jubilación de don Diego Martín Nacimiento

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 19 de 1929.—Número 1852|925.

Vista la gestión del señor Diego Martín Nacimiento a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 25 de Enero de 1926, en virtud de que no se le tuvieron en cuenta 2 años, 6 meses y 10 días de servicios prestados en el Ejército Nacional, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente disfruta se le computaron 15 años, 5 meses y 14 días de servicios policiales efectivos, más el período de 2 años, 6 meses y 10 días que ahora solicita forman un total de 17 años, 11 meses y 24 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Resultando: Que el interesado hasta el 6 de Febrero de 1925 ha prestado 15 años y 5 días de servicios policiales efectivos, los cuales de acuerdo con el artículo 6.° de la ley de 11 de Julio de 1906 tienen una bonificación de 5 años;

Considerando: Que por dicha bonificación corresponde la aplicación del decreto de 21 de Mayo de 1929;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 25 de Enero de 1926 declarando que el señor Diego Martín Nacimiento tiene derechos a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 534.03 en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida el interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

11

Ley. Se crean dos cargos de Jueces Suplentes

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Créanse dos cargos de Jueces Suplentes.

Art. 2.° Los Jueces Suplentes serán nombrados por la Alta Corte de Justicia y no podrán ser removidos sino en los casos y por las causas en que los titulares pueden serlo.

Art. 3.° Para ser nombrado Juez Suplente se requieren las mismas condiciones que se exijen a los demás Jueces Letrados.

Art. 4.° Corresponde a los Jueces Suplentes subrogar a los Jueces Letrados en los casos de vacancia temporal de los Juzgados respectivos, de acuerdo con la reglamentación que con arreglo a lo que se prescribe en el artículo 7.° haga la Alta Corte.

Art. 5.° Será también cometido de esos magistrados, la vigilancia y contralor de todas las Oficias Actuarias de la República y especialmente la revisación de los expedientes en que se adeuden costas, ya se hallen en trámite o estén paralizados y aun cuando se encuentren en poder de los Alguaciles o de los Tasadores, sin perjuicio de lo que prescriben los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 6.° Mientras la ley de presupuesto no fije la dotación de los referidos magistrados, éstos gozarán de la misma que actualmente tienen los Jueces Letrados Departamentales de campaña, más mil doscientos pesos ($ 1.200.00) anuales cada uno para gastos de locomoción.

Art. 7.° La Alta Corte de Justicia reglamentará las funciones de los Jueces Suplentes.

Art. 8.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 9 de Diciembre de 1929.

M. ALBO, Presidente Ad hoc.—G. Echeverry, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 11 de 1929.—Número 2880|920.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: BRUM. — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se aprueba un Reglamento de Profesores Agregados de la Escuela de Veterinaria

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 11 de 1929.—Número 853|923.

Vista la nota del señor Decano de la Escuela de Veterinaria, relacionada con el proyecto de Reglamento de Profesores agregados para la misma Escuela, formulado por su Consejo Directivo;

Atento a que el proyecto en vista tiene como finalidad el preparar Profesores que se encuentran en condiciones de reemplazar a los titulados en el desempeño interino de las cátedras, en los casos de ausencia por licencia, enfermedad, etc., como ocurre actualmente en las distintas Facultades de la Universidad y Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria;

Considerando: Que la única observación que se formula respecto del proyecto sometido a la aprobación de este

Consejo es la de la forma de designación de Profesores Agregados, la que debe ser en todos los casos por concurso,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar el siguiente Reglamento de Profesores Agregados formulado por el Consejo Directivo de la Escuela de Veterinaria con la modificación indicada:

Artículo 1.º Créanse en la Escuela de Veterinaria los puestos de Profesores Agregados, con el objeto de complementar la enseñanza de los Profesores y sustituirlos en sus ausencias y licencias y demás casos que determine el Reglamento General de la Intitución.

Art. 2.º Para ser nombrado Profesor Agregado se requiere. además de las condiciones generales establecidas por la ley, el título de Médico Veterinario, expedido revalidado por la Escuela de Veterinara.

Art. 3.º La designación de Profesor Agregado se hará por el Consejo Directivo, por concurso de oposición.

Art. 4.º El Consejo Directivo podrá designar hasta dos Profesores Agregados por cada una de las actuales asignaturas y sólo se podrán hacer nuevos nombramientos en caso de vacantes o de creación de nuevas materias en el plan general de estudios. Cuando existan dos Profesores de una misma Cátedra, el Consejo, previo informe del Profesor titular, determinará la forma de distribuir la labor.

Art. 5.º Los Profesores Agregados cesarán cada dos años, siempre que la mayoría absoluta del Consejo no los confirme en sus cargos.

Art. 6.º Las obligaciones de los Profesores Agregados serán las siguientes:

A) Concurrir al curso de la asignatura para que hayan sido designados, con una asistencia total mínima igual a la mitad de las lecciones que dicte el Profesor titular del aula respectiva, y no podrán dejar de asistir a tres clases consecutivas, sin causa justificada.

B) Dictar por lo menos una clase mensual en presencia del Profesor titular y del Decano, sobre los puntos y en las fechas que estos últimos indiquen.

C) Reemplazar a los Profesores cuando éstos se hallen en goce de licencia.

D) Podrán, además, siempre que así lo quieran, dictar la clase cuando falte el Profesor titular de la materia.

E) Formar parte de las Mesas Examinadoras siempre que el Consejo los designe para integrarlas y con la retribución correspondiente.

Art. 7.º La falta de cumplimiento sin causa justificada durante un año escolar, a lo dispuesto en el inciso A) del artículo anterior, hará caducar de pleno derecho la designación de Profesor Agregado.

Art. 8.º Al finalizar el primer año de la designación del Profesor Agregado, éste deberá presentar al Consejo un trabajo escrito sobre alguno de los temas que abarca la asignatura correspondiente.

Art. 9.º El Profesor titular pasará al Consejo un informe anual sobre la opinión que le merezca la actuación del Profesor Agregado.

Art. 10. Los Profesores Agregados gozarán de una retribución de ocho pesos por cada clase que dicten, pagado con cargo a los "Proventos" de la escuela, hasta que no se incluya la partida correspondiente en el Presupuesto General de Gastos y sin que esa retribución pueda exceder en el mes, de la cantidad fijada como sueldo al Profesor titular.

Art. 11. Cuando el número de alumnos así lo requiera el Consejo podrá designar a los Profesores Agregados como Encargados de Grupos, con la retribución que fija el presupuesto de la institución.

Art. 12. El Consejo Directivo deberá tener en cuenta la actuación de los Profesores Agregados para las propuestas periódicas de Profesores titulares que debe formular de acuerdo con las leyes vigentes. También se deberá tener en cuenta su actuación y méritos en los concursos que se celebren para la provisión de las mismas cátedras.

Art. 13. Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se nombra portero de las Oficinas Escolares de Soriano y se hace una promoción

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 11 de 1929.—Número 1186|929.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor del señor Enrique Dure para ocupar el cargo de portero de las Oficinas Escolares del Departamento de Soriano, en reemplazo del señor Raúl Roselló que fué propuesto para Auxiliar de las mismas en virtud de haber sido declarado vencedor en un reciente concurso celebrado al efecto;

Atento a que se ha dado cumplimiento al requisito exigido por el artículo 23 del Decreto de 9 de Julio de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al señor Enrique Dure para desempeñar el puesto de portero de las Oficinas Escolares de Soriano en reemplazo del señor Raúl Roselló que pasa a ocupar el cargo de Auxiliar de la misma oficina.

2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se autoriza abonar a los Encargados de Grupos de los Institutos Normales unas asignaciones durante los meses de vacaciones.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 11 de 1929.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión promovida por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para que se abone a los Encargados de Grupos de los Institutos Normales, durante los meses de vacaciones, sus remuneraciones, que sólo perciben durante el año liceal;

Considerando: Que es de equidad el acceder a lo solicitado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para disponer de las economías producidas en el rubro "Sueldos" de su presupuesto, para abonar esas asignaciones, a razón de $ 40.00 mensuales cada una, y hasta alcanzar la suma de $ 9.200.00.

2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se dispone la liquidación de unos haberes retenidos al Director del Museo de Historia Natural

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 11 de 1929.—Número 3230|918.

Vistos: Atento a que el señor Director del Museo de Historia Natural doctor Garibaldi J. Devincenzi fué suspendido en el desempeño de sus funciones con motivo del sumario practicado en esa repartición por la Inspección General de Hacienda en fecha 1.º de Setiembre de 1928;

Que en 21 de Agosto próximo pasado se resolvió se hiciera cargo de su empleo "sin perjuicio de las resultancias del sumario", razón por la cual la Contaduría General no le ha liquidado sus haberes durante el tiempo de suspensión, a la espera de la resolución del sumario;

Atento a que el referido sumario ha sido resuelto con fecha 9 de Octubre próximo pasado, declarando, con respecto al señor Director, que "la suspensión impuesta al señor Director del Museo de Historia Natural por resolución del 9 de Setiembre de 1928, ha traído aparejada la pérdida de los medios sueldos correspondientes a dos meses, a cuyo efecto la Contaduría General procederá a descontarlos en los primeros presupuestos que liquide",

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Que la Contaduría General del Estado proceda a la liquidación de los haberes retenidos al señor Director del Museo de Historia Natural doctor Garibaldi J. Devincenzi, durante el tiempo de la suspención que le fué impuesta, de acuerdo y en la forma dispuesta por la citada resolución del 9 de Octubre próximo pasado.

2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Real Legación de Italia. — N.° 3340

Nota verbal

De conformidad con el artículo 6.° del Convenio Internacional firmado en Roma el 9 de Diciembre de 1907 para la creación en París de una Oficina Internacional de Higiene Pública, la Real Legación tiene el honor de poner en conocimiento del Ministerio de Relaciones Extriores que la Embajada de la República Francesa en Roma ha notificado al Real Gobierno que el Gobierno francés declara adherir, a partir del 1.° de Enero de 1929, en lo que respecta a la Colonia del Africa Ecuatorial francesa, a dicho Convenio.

Esperando acuse recibo de esta comunicación, la Real Legación presenta sus deferentes saludos.

Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — (VIII)

Al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo.

Publíquese en el "Diario Oficial". — DOMINGUEZ

Ministerio del Interior

TRAMITE

Al Ministerio de Obras Públicas — Infracción al Reglamento de Vialidad, cometida por el propietario del carro Ad. 1450. Jefatura de Policía de Montevideo, versión en Dirección de Vialidad de pesos 15.00 por multa aplicada por infracciones al Reglamento de Vialidad.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Jefatura de Policía de Montevideo, eleva informes sobre la celebración del Congreso Comunista que tuvo lugar el 13 de Octubre próximo pasado.

—Licencias —Por seis días al guardia civil de la policía de Artigas, Pilar de los Santos; por un mes al guardia civil de la policía de Tacuarembó, Zacarías Godoy; por quince días al guardia civil de la policía de Rocha, Zenón S. Pereyra; por quince días al guardia civil de la policía de Artigas, Santos Pedrozo.

—Al legajo — Licencia por seis días al Suboficial de la 5.a sección de Artigas, Arístides Sosa; por quince días al Suboficial de la 4.a sección de Lavalleja, Olegario B. Fernández.

—A la Jefatura de Policía de Canelones—Recorte del diario "El Día" conteniendo denuncia contra la policía de ese Departamento por persecuciones de que es objeto Ceralio Mayobre.

—A la Jefatura de Policía de Lavalleja — Recorte del diario "El Día" contra el Subcomisario de la Estación Solís, por abuso de autoridad.

—A la Jefatura de Policía de Artigas. —Nota del Ministerio de Hacienda sobre provisión por Proveeduría de Muebles y Utiles de papel numerado para uso de la expresada Jefatura de Policía.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando un legajo de "Hojas del Emigrante", recibidas de varios Consulados de la República en el extranjero. Nota del Ministerio de Instrucción Pública sobre obtención de antecedentes de Jesús Alemán.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Policía de Río Negro sobre liquidaciones de 15 días de sueldos a los guardias civiles Pedro C. Berón y Ramón Bazán, por Junio próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Colonia solicitando autorización para entregar a la viuda del ex Alcaide Escribiente Santiago Mendoza, fallecido recientemente $ 28.43 por sueldos devengados. Escrito de Pedro R. Suárez, solicitando el pago de $ 41.63 por trabajos de herrería efectuados en la Jefatura de Policía de Florida. Nota de la Jefatura de Policía de Canelones haciendo saber que nombró portero de la misma a José A. Rivero.

—A la Dirección de Comunicaciones— Nota de la Jefatura de Policía de Maldonado adjuntando escrito de Juan Barve, quien solicita se deje de utilizar la línea de su propiedad desde San Carlos a La Coronilla.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Infracción al Reglamento de Vialidad cometida por el propietario del camión número P. 998. Infracciones al Reglamento de Vialidad cometidas por el propietario del vehículo A. 432; número 13756 y por Jacinto Pérez, Antonio Sánchez, Delfina González, Antonio Delgado y Dionisio Hernández. Nota de la Jefatura de Policía de Cerro Largo devolviendo expedientillo sobre servidumbre de paso impuesta a una propiedad de Indalecio Iturburo. Infracción al Reglamento de Vialidad cometida por Cleofe Martínez y Carlos María Acosta. Infracción al Reglamento de Vialidad cometida por el auto B. S. 417. Infracciones al Reglamento de Vialidad cometidas por Julián Couchet, Pascual Costa, Manuel Bentancor y José Ballona, y por Antonio Bermúdez. Infracciones al Reglamento de Vialidad cometidas por Manuel Bentancor, Carmelo Noria, Aguedo Noria, Arturo Britos, Julián Curuch.

—Al legajo — Pasa la relación de licencias concedidas en Setiembre último al personal superior y subalterno de la policía de Flores. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Florida a empleados de la misma en Setiembre último. Licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Rocha a funcionarios de la misma en Setiembre último. Licencia por 4 días concedida por la Jefatura de Policía de Lavalleja al Comisario Ignacio Bonifacio Montoro. Licencia por veinte días al Suboficial de la 15.a sección rural de Colonia. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Maldonado en Setiembre pasado a empleados superiores de la misma. Licencia por diez días al Comisario de la 10.a sección de Lavalleja, José Alberto de León y al Escribiente José Lacurcia, de la policía de Treinta y Tres, respectivamente. Arresto impuesto al Subcomisario de la 1.a sección de Tacuarembó Rufino Almada. Estado de las penas disciplinarias aplicadas por la Jefatura de Policía de Maldonado aplicadas a funcionarios de la misma en Setiembre último. Licencia por 15 días al Comisario de la 3.a sección rural de Artigas Eneo E. Berrios.

—Se manda acusar recibo — Nota del Concejo Departamental de Montevideo sobre forma de constitución de la Mesa del mismo. Nota de la Asociación de Ingenieros Agrónomos sobre forma de constitución de la Comisión Directiva, para el período 1929-30.

—A la Contaduría General de la Nación — Nota de la Jefatura de Policía de Florida sobre pago de los gastos de traslado de los Comisarios Julio de Pallejas, Onofre Ubal y Valentín Recalde y Otero. Escrito de la sucesión de Domingo Mencaco solicitando el pago de reparaciones hechas en el automóvil de la Jefatura de Río Negro en el ejercicio 1920-21. Nota de la Jefatura de Policía de Canelones comunicando el fallecimiento del Comisario Dalmiro Viña Lalinde. Memorándum del Banco de la República sobre conformidad de cuentas corrientes de este Ministerio. Nota de la Jefatura de Policía de Salto haciendo saber que los haberes reclamados por los herederos del ex Comisario Francisco Caraciolo Arrieta, fueron vertidos en la Tesorería General. Nota de la Jefatura de Policía de Rocha haciendo saber que tomó posesión de su puesto el Escribiente de la 5.a sección, Guadil Vitancurt, que se encontraba suspendido. Gestión del Suboficial de la Policía de Salto, Víctor Varela solicitando pago de sus medios sueldos, durante el tiempo que estuvo suspendido. Jefatura de Policía de Rocha solicita pago de $ 73.90 por gastos originados al inspector de Policías en un sumario instruído en la 3.a sección urbana. Escrito del ex Suboficial de la Policía de Cerro Largo sobre pago de medios sueldos retenidos. Jefatura de Policía de Salto solicita autorización para adquirir un automóvil. Jefatura de Policía de Rocha, pide autorización para vender una motocicleta de propiedad de la misma. Escrito del 2.o Jefe de la Guardia Republicana Capitán Ricardo Benavente solicitando el pago de las diferencias de sueldo entre los cargos de Comisario Inspector de la Policía de Montevideo y el de Jefe de Policía de Cerro Largo. Ganzo e hijos solicitan el pago de cuentas que les adeuda la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

—A archivar — Relación de las giras realizadas por los Comisarios de Florida en Setiembre pasado. Nota de la Jefatura de Flores comunicando que dió posesión del cargo al Subcomisario de la 6.a sección Belisario Agosto (hijo) y al Subcomisario de la 1.a, Ramón Paz. Nota de la Jefatura de Soriano comunicando que dió posesión del puesto al Comisario de la 6.a, Luis Flores el 11 de Octubre próximo pasado. Nota de la Jefatura de Florida sobre novedades ocurridas en Octubre. Nota de la Jefatura de Artigas detallando giras del Jefe de Policía. Gestión de Gabriel Heijo sobre revista de los menores Hugo y Oscar en las listas de pensionistas. Nota de la Jefatura de Treinta y Tres comunicando arrendamiento de un local para la Comisaría de la 6.a sección. Nota de la Jefatura de Tacuarembó sobre giras realizadas por los Comisarios en Setiembre y Octubre próximo pasados. Nota del Juzgado de lo Civil de 2.o turno acusando recibo de los antecedentes de la personería jurídica de socorros mutuos artística y de enseñanza "Circulo Napolitano". Nota del Juzgado Departamental de Flores acusando recibo al sumario instruído a Rómulo Garat por denuncia de Isauro E. Simonet. Certificación de salud del Suboficial de la 9.a sección de Canelones Amilcar Luc, y del Subcomisario José Lemus (hijo). Nota de la Jefatura de Colonia comunicando que tomó posesión de su puesto el Comisario de Ordenes. Nota de la Jefatura de Maldonado comunicando que dió posesión del puesto al Comisario Julio González y al médico del Servicio Público doctor Ernesto F. Parravís. Nota de la Jefatura de Treinta y Tres adjuntando relación de las visitas domiciliarias en Octubre próximo pasado. Nota de la Jefatura de Rivera comunicando que dió posesión del puesto al Comisario de la Sección Fronteras, Juan Massiotti (hijo). Nota de la Jefatura de Montevideo, adjuntando recibo de varios legajos conteniendo "Hojas de Emigrantes". Oficio de la Dirección de Censo de Montevideo agradeciendo la cooperación prestada para el levantamiento del censo. Nota de la Jefatura de Flores devolviendo el sumario instruído a Rómulo Garat. Nota de la Jefatura de Artigas detallando novedades ocurridas en Octubre pasado. Nota de la Jefatura de Flo-

res informando sobre giras efectuadas en Octubre próximo pasado.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Rocha comunicando que el Suboficial José Eguren prestó servicios hasta el 3 de Octubre pasado. Nota de la Jefatura de Rocha comunicando que el Suboficial Jacinto Pereira prestó servicios hasta el 31 de Octubre pasado. Escrito de Ignacio Costa sobre reintegro de medios sueldos. Nota de la Jefatura de Rocha comunicando que invirtió pesos 78.76 del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura de Paysandú comunicando suspensión del Oficial Inspector Donaldo G. Ennis. Nota de la Jefatura de Montevideo sobre pago de medios sueldos al guardia civil Fortunato Lima Rodríguez. Nota de la Jefatura de Lavalleja comunicando que el ex Escribiente Lorenzo L. Padilla prestó servicios hasta el 8 del corriente. Nota de la Jefatura de Lavalleja Comunicando que vertió en Tesorería $ 19.80. Nota de la Jefatura de Salto solicitando reintegro de la suma de $ 1.94 descontada por Contaduría en Marzo pasado por reingreso del ex Alférez de Bomberos Olegario Sención. Nota de la Jefatura de Rivera solicitando autorización para adquirir dos máquinas de escribir. Nota de la Jefatura de Canelones comunicando aceptación renuncia del portero Purificación Rosano. Nota de la Jefatura de Tacuarembó transcribiendo parte policial sobre muerte del ex guardia civil Pedro Rodríguez. Nota de la Jefatura de Rocha comunicando que vertió en Tesorería $ 34.60 en Octubre pasado. Nota de la Jefatura de Flores comunicando que vertió en Tesorería $ 27.26.

—A archivar—Relación de novedades habidas en Lavalleja en Setiembre próximo pasado. Nota a la Jefatura de Policía de Durazno haciendo saber que dió posesión del cargo al Suboficial de la 2.a sección, a Alfredo Casariego. Relación de novedades habidas en Artigas en Setiembre último. Certificación de salud del Suboficial de la 4.a sección rural de Artigas, Clodomiro Martínez y del Subcomisario de la 3.a sección de Canelones, Toribio Sierra. Nota de la Jefatura de Policía de Colonia, haciendo saber que dió posesión del cargo al Subcomisario de la 9.a urbana, don Luciano Becerra Passano, que se hallaba suspendido. Giras realizadas por los Comisarios y Subcomisarios de Treinta y Tres en los meses de Mayo a Setiembre pasados. Certificación de salud del Comisario de la 6.a sección de Durazno, Ciriaco M. Colman. Jefatura de Policía de Soriano hace saber que dió posesión al Subcomisario de la 1.a sección, Ricardo Morena. Notas de la Jefatura de Policía de Soriano, sobre toma de posesión de cargos por varios funcionarios nombrados. Relación de visitas domiciliarias efectuadas por los Comisarios y Subcomisarios de Colonia en Agosto y Setiembre próximo pasados. Relación de visitas efectuadas por los Comisarios de Canelones en Agosto a Setiembre pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Colonia, haciendo saber que dió posesión del cargo de Subcomisario de la 17.a sección rural a Arturo Díaz. Relación de novedades habidas en Canelones en Setiembre pasado.

—A los legajos — Arresto por 48 horas al Escribiente de la 10.a sección rural de Colonia, Ramón Olivera Padilla. Relación de licencias concedidas a empleados superiores de la Jefatura de Policía de Salto en Noviembre pasado. Relación de licencias concedidas al personal de la Jefatura de Policía de Rocha en Octubre próximo pasado. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Flores en Octubre último. Licencia por 10 días al Escribiente de la 3.a sección de Lavalleja Juan V. Pagola. Relación de penas disciplinarias aplicadas a funcionarios de la policía de Flores en Octubre próximo pasado y de Río Negro. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Colonia en Octubre último. Relación de penas disciplinarias aplicadas por la Jefatura de Policía de San José en Octubre último al personal superior. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Maldonado en Octubre próximo pasado. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Artigas en Octubre último.

—Licencias — Licencia por un mes al Jefe de Policía de Canelones; por cuatro días al Guardahilos de la Jefatura de Policía de Lavalleja Bartolomé V. Espinosa; por un mes a los guardias civiles de la policía de Tacuarembó, Olegario Rodríguez y Jacinto Roldán; por tres días, al Escribiente de la policía de T. y Tres, Simón M. Sosa; por un mes y medio, al Subcomisario de la policía de Rocha, Mario Prieto; por ocho días, al Escribiente de la policía de Lavalleja, Juan de los Santos; por nueve días, al Escribiente de la policía de Rocha, Gregorio Seguessa; por diez días, al guardia civil de la misma policía Feliciano Ortiz Vitabar; por treinta días, al Subcomisario de la policía de Lavalleja, Gregorio Quintana Migues, y por quince días, al Alcaide Escribiente de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, Juan Velado; por diez días, al guardia civil de la policía de Artigas, Julio Luna y por diez días al portero de este Ministerio Manuel Fernández; por seis días, al Oficial Inspector de la policía de Lavalleja, Ramón Ituarte, y por diez días, al Subcomisario de la misma policía Angel M. Barrios; por diez días, al Comisario de la policía de Maldonado, Juan Carlos Araújo; por veinte días, al guardia civil de la policía de Rivera Rosario Goméz, y por veinte días, al Oficial de Secretaría de este Ministerio, Yamandú Artigas; por quince días, al Suboficial de la 6.a sección rural de Flores, Francisco Marmión; por un mes, al guardia civil de la policía de Tacuarembó, Francisco Chagas.

—A la Jefatura de Policía de Durazno —Escrito de Norberto González haciendo saber que la policía no ha atendido las denuncias por él formuladas referentes a robos de ganado de su establecimiento.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Multas por infracción al Reglamento de Vialidad aplicadas a Venancio Piriueo, Jerónimo Astrada, Oscar J. Brun, Ramón Barrales y Domingo Mojardoy, Jacinto Rosso y al propietario del camión número 54456, Antonio Bermúdez; al propietario del auto número 2078, a Giro Alvarez.

—A la Jefatura de Policía de Canelones — Infracciones al Reglamento de Vialidad cometidas por los propietarios de los vehículos A. F. 261, A. H. 554, A. 311, 7224, 7042, 7076 y León Cabrera. Denuncia de "La Tribuna Popular" contra el Comisario de la 3.a sección, Orlando De Simone, por abuso de autoridad. Infracción al Reglamento de Vialidad cometida por el propietario del vehículo 1460.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Infracciones al Reglamento de Vialidad cometidas por los propietarios de los vehículos números 19990, 68410, 55535, 23419, 67493, 18756, 68655 y Capitán Farías. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo informe de la Legación de la República en Alemania sobre carros de asalto, etc. Antecedentes relacionados con la vigilancia de los presos que se asilan en el Hospital Pasteur. El Ministerio de Relaciones Exteriores remite legajos de "Hojas del Emigrante". Nota del Ministerio de Hacienda sobre pase a retiro otorgado al guardia civil Teodoro Notta Castro y Manuel Sánchez. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre obtención de datos de los súbditos italianos Victorio Fiori, Claudio Fernández Gamba y Francisco del Monte, requeridos por la Legación de Italia. Infracción al Reglamento de Vialidad cometida por el propietario del camión 2078. Infracción al Reglamento de Vialidad cometida por el propietario del camión P. 104. Nota de la Dirección de la Armada sobre certificación de servicios prestados en la policía por el marinero Clotilde Silvera. Infracciones al Reglamento de Vialidad cometidas por los propietarios de los vehículos números 66-652, 14-071, 68-410, 67-495, 88-446 y 68-645. Escrito de José Martín Beresiartu ofreciendo en venta al Estado por 31.000 pesos una finca de su propiedad para sede de la comisaría de la 18.a sección. cNta de la Contaduría General solicitando informes acerca de la causas por qué estuvo suspendido el guardia civil Fortunato Lima Rodríguez. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitando datos a requerimiento de la Legación de Italia de los súbditos Tulio Bort y Carlos Alberto Fontanella.

—Al Registro — Foja de servicios y legajo personal del Escribiente de la 6.a sección de Canelones, Benjamín Franqueiro, del Comisario de la 6.a sección rural de Soriano, Luis Flores. Nota de la Jefatura de Policía de Lavalleja elevando legajos personales y fojas de servicios de varios funcionarios superiores de esa Jefatura. Foja de servicios del Escribiente de la 4.a sección rural de Florida Norberto A. Simonet. Foja de servicios del Oficial Inspector y Suboficial de la policía de Soriano Feliciano Héctor Olivera y Ramón Paredes, respectivamente.

—A la Jefatura de Policía de Soriano —Escrito de José Martín Beresiartu ofreciendo en venta al Estado el local que ocupa la comisaría de la 2.a sección de Soriano.

—A la Jefatura de Policía de Maldonado — Nota de la Contaduría General haciendo saber que la orden de pago que reclama la Jefatura de Policía de Maldonado fué librada por $ 20.72. Infracción del Reglamento de Vialidad cometida por Oscar J. Brun, Juan Núñez e Ignacio Tor, Ramón Barrales, Juan Mogordoy.

—Licencias — Por treinta días, concedida al Sargento del Destacamento de Bomberos de Paysandú Edmundo Baillo; por 10 días, al Subcomisario de la 10.a sección de Rocha, Manuel Riestra; por un mes, al guardia civil de la policía de Tacuarembó, Olegario Rodríguez; por 3 días, al Escribiente de la policía de Treinta y Tres, Simón M. Sosa; por 6 días, concedida al Escribiente de la 6.a sección de Flores, Nicolás Taranco; por 21 días, al Comisario de la 2.a sección rural de Flores, Juan C. Pedemonte; por un mes, al guardia civil de la policía de Artigas, Manuel Figueira; por siete días, al Suboficial de la policía de Lavalleja, Salvador Berrueta; por seis días, al guardia civil de la policía de Canelones, Justo R. Díaz; por 10 días, al Suboficial de la 1.a sección urbana de Rocha, José Egures.

—Se concede autorización al Club Español para izar bandera española en su local social con motivo del fallecimiento de su Presidente.

—Vista al interesado — Antecedentes relacionados con la sustitución de apellido que gestiona Rómulo Taylor.

—Jefatura de Policía de Montevideo— Nota del Ministerio de Hacienda sobre pase a retiro otorgado al guardia civil Isidro Pérez. Nota de la Dirección de la Armada solicitando certificación de los servicios prestados en la Guardia Republicana por el marinero Enrique Martínez.

Expediente de jubilación del ex Bombero Ramón Toribio Ubal.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Expedientillo relacionado con el pedido de jubilación del ex Comisario de la policía de Colonia Luis M. Silva. Expediente de jubilación del ex Subcomisario de la policía de Canelones Antonio Millor, del ex guardia civil de la policía de San José Faustino Martínez Tabárez; del ex Subcomisario de la policía de Rivera Juan Pintos de Mello, del ex Inspector de Policía de Maldonado Cristóbal M. Zolezzi.

—A la Jefatura de Policía de Durazno —Antecedentes relacionados con el cobro de pesos por Manuel Rodríguez Blanco por pastoreo de animales de la Jefatura.

—A la Dirección de Comunicaciones— Expedientillo relacionado con la construcción de líneas telefónicas en San Carlos (Maldonado). Escrito de Rómulo Brunel por la Empresa T. Nacional sobre conexión de las centrales de la Jefatura de Policía de Rivera y de dicha Empresa en Minas de Corrales. Cuenta de Celestino Costa por provisión de materiales para construcción de línea en la 5.a sección rural de Río Negro. Nota de la Jefatura de Policía de Rocha sobre inversión de $ 700.00 en la construcción de la línea telefónica entre la subcomisaría de Alfé. rez y Villa de Lascano.

—A la Dirección General de Avalúos— Propuesta de venta al Estado formulada por Tomás González de un bien de su propiedad que ocupan las caballerizas de la Policía de San José.

—Al Ministerio de Hacienda — Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre exoneración de derechos de Aduana para un cajón conteniendo aparatos protectores para el Cuerpo de Bomberos.

—A la Jefatura de Lavalleja — Infracción al Reglamento de Vialidad cometida por el propietario del camión P 896 y P 496, y por Jacinto Rosso. Infracción al Reglamento de Vialidad cometida por los propietarios de los camiones P 951 y 387, 998 y 951. Recorte del diario "El Día" denunciando procederes arbitrarios de la policía de la 13ª sección.

—A la Jefatura de Florida — Infracción al Reglamento de Vialidad cometida por el propietario del camión O 1724 y Martín Alberti, OS 631. Nota del Ministerio de Hacienda sobre pase a retiro otorgado al guardia civil Froilán Pereira, Ignacio Lauz. Infracciones al Reglamento de Vialidad cometidas por Vitervo Cabrera, Benito Bruno, Irineo Javier y José Gonzato.

—A la Jefatura de San José — Infracción al Reglamento de Vialidad cometida por el propietario del camión 1519 y M 209, M 1239. Infracciones al Reglamento de Vialidad cometidas por Eulalio Torterolo y Celedonia C. de Navarro.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Nota del Ministerio de Hacienda sobre exoneración de derechos de Aduana de un cajón conteniendo repuestos para un autobomba del Cuerpo de Bomberos. Escrito de Luis Vázquez sobre pensión.

—A archivar — Relaciones de novedades habidas en Canelones en Octubre último. Nota de la Jefatura de Policía de Flores haciendo saber que dió posesión del cargo de Comisario de la 4.a secció na Víctor Deccia, y a Ramón Larrauri y Luis A. Jaime de los cargos de Subcomisarios de la 3.ª y 2.ª secciones, respectivamente.

—A Construcciones Militares — Nota de la Jefatura de Policía de Soriano sobre colocación de persianas y celosías en el frente de su edificio.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Infracciones al Reglamento de Vialidad cometidas por los propietarios de los vehículos AH 554 AF 251 y 23419.

—Licencias — Por quince días al guardia civil de la policía de Rocha Wenceslao Benítez; por un mes, al guardia civil de la policía de Tacuarembó Olegario Rodríguez; por un mes, al guardia civil de la policía de Colonia, Silvestre Almeida; por tres meses, al Subcomisario de la policía de Colonia Humberto Lanza; al Suboficial de la misma policía por cinco días, Emiliano Torterolo; por seis días, al guardia civil de la policía de Artigas Nicasio Rogelio Mendieta; por cuatro días, al guardia civil de la policía de Rocha, Rivera Acevedo; por veinte días, al guardia civil de la policía de Artigas Horacio Santana; por cuatro y tres días, al Sargento Manuel Figueira y Suboficial Elmosidio Pereira de la policía de Artigas; por tres días, al guardia civil de la policía de Artigas, Arturo Castagnet; por dos meses, al guardia civil de la policía de Maldonado, Eulalio de León, y por 10 días al Comisario de Ordenes de Maldonado Francisco Amorín.

—A los legajos — Relación de licencias concedidas por las Jefaturas de Salto y San José a los funcionarios policiales en Noviembre último.

—A la Jefatura de Policía de Canelones — Recorte del diario "El Día" conteniendo denuncia contra la policía de ese Departamento por atentado cometido contra el señor Angel Botta.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Policía de Rocha haciendo saber que invirtió $ 85.75 en trabajos de albañilería, etc., en el edificio de la 4.ª sección. Cuenta de caja de la Sección Inspectores por Octubre próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Rocha comunicando que el Subcomisario de la 1.ª sección Geofre P. Castro prestó servicios hasta el día 30 próximo pasado.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Escrito de la Sociedad de Motores Salmson ofreciendo motores "Salmson".

—A la Jefatura de Policía de Tacuarembó — Nota de la Oficina Dactiloscópica de Montevideo sobre reparación de máquinas fotográficas de esa Jefatura.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Expedientillo de pensión de Corina Rodríguez Moreira.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 18 de Diciembre de 1929.

1—Nómbrase para el cargo de 1.er cocinero de la Colonia Educacional de Varones de Suárez al señor Faustino Alonso.

2—Desígnase al señor Angel Bello para desempeñar el cargo de 2.o cocinero de la Colonia Educacional de Varones de Suárez, vacante por ascenso del señor Faustino Alonso que lo desempeñaba.

3—Nómbrase a la señora Lola Varela para ocupar el cargo de "Encargada de la Ropería", de la Colonia Educacional de Varones, de Suárez.

4-5—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para adquirir un mueble de acero destinado al archivo de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública, imputando el gasto a "Eventuales".

6—Nómbrase al señor Agustín J. Blanco Núñez para ocupar el cargo de Mozo de Laboratorio de Medicina Legal y de la Morgue, de la Facultad de Medicina.

7-8—Autorízase a la Universidad para tomar de rentas del Liceo Departamental de Soriano, $ 6.00, adeudados por este, en concepto de publicaciones hechas en el "Diario Oficial" llamando a licitación para las obras de pintura del edificio que ocupa.

9—Idem ídem para tomar de rentas del mismo liceo $ 12.00 destinados al pago de idénticas publicaciones, adeudadas al diario "El Radical".

10—Facúltase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para invertir hasta la suma de $ 80.00 en los trabajos de encuadernación de protocolos y comprobantes del Registro General de Embargos e Interdicciones Judiciales correspondientes al año en curso.

11—Se resuelve adquirir de los señores Antonio Curuchet y Jorge Leys los solares de su propiedad ubicados en la manzana número 87 de la ciudad de Rosario (Departamento de Colonia), destinados a la construcción de edificios para las escuelas de 2.o grado número 3 y 4. El importe de esas adquisiciones se cargará a "Economías", del presupuesto escolar.

12—Facúltase a la Dirección de Arquitectura para efectuar por intermedio del contratista respectivo, las ampliaciones necesarias en el local que se está construyendo para la escuela rural número 5 del Departamento de San José.

13—Se resuelve adquirir del señor Atanasio López un terreno destinado a asiento del edificio de la escuela número 22 del Departamento de Florida.

14—Declárase infundada la denuncia formulada contra la profesora del curso normal de la ciudad de Salto, doña Carmen Espanellas de Moll, acusada de transgresión a las disposiciones escolares vigentes.

15—Concédese personería jurídica al "Club Naval" con sede en Montevideo.

16—Desígnase para expropiar, la quinta propiedad de la sucesión de Elvira P. de Tálice, con destino a la construcción de un edificio escolar en el Prado.

17—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 8.00 adeudada en concepto de publicaciones hechas para la construcción del edificio de la escuela rural número 53 de Colonia Concordia (Departamento de Soriano).

18-19—Concédese jubilación escolar al señor Alejandro Quintana, Director de la escuela rural número 20 del Departamento de Salto.

20—Concédese personería jurídica al "Centro Unión y Fraternidad Maroñas", con sede en Montevideo.

21—Facúltase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 17.00 a fin de atender los gastos que demandó la inspección de las obras del edificio destinado a la escuela rural número 72 de Sauce de Mansavillagra (Departamento de Florida).

22—Cométese al doctor José A. Aguerre con motivo de su viaje al extranjero la misión de estudiar en los países que visite la organización de los Institutos y Laboratorios de Psicotenia.

23-24—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para mandar confeccionar en la Imprenta Nacional un libro destinado a anotar la entrada y salida del personal del Ministerio de Instrucción Pública para el año 1930. El gasto se cargará a "Eventuales".

25—Autorízase a la misma repartición para mandar confeccionar en la indicada imprenta diversos útiles de oficina necesarios para el funcionamiento de las oficinas del Ministerio de Instrucción Pública en el año 1930. El gasto se cargará a "Eventuales".

26-27—Amplíase en la forma que se indica el artículo 16 del reglamento del

Museo Nacional de Bellas Artes aprobado el 19 de Diciembre de 1925.

28—Se remite a la Contaduría General de la Nación, para el correspondiente control de las cuentas respectivas, la relación de los pasajes y fletes expedidos por el Ministerio de Instrucción Pública y oficinas de su dependencia durante el mes de Octubre próximo pasado.

29—Autorízase al Museo Histórico Nacional para adquirir, con cargo a sus fondos, una moneda histórica ofrecida en venta por el señor Herminio Souto.

30-31—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para abonar al señor Gumersindo Jacques la diferencia de sueldo entre su puesto de Conserje y el de Auxiliar de las oficinas escolares del Departamento de Rivera, que ocupó en reemplazo del señor Alberto Torres que pasó a ocupar el puesto de Secretario-tesorero por licencia concedida al titular don Agustín F. Lleonart, y para abonar a su sustituto en el cargo de Conserje, señor Cipriano González Acosta la suma de $ 55.00 mensuales, con cargo al rubro "Licencias".

32-33—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para reforzar el rubro "Licencias" en la suma de $ 4.877.75 con las economías que resulten del rubro "Sueldos" del presupuesto escolar.

34—Se resuelve adquirir de los señores Mamerto Luis y Juan Cayaffa el terreno contiguo a la escuela número 9 de 2.o grado de la Cruz (Departamento de Florida).

35—Desígnase para ser expropiado el terreno y local donde actualmente funciona la escuela número 26, rural, de Cañada de Santos (Departamento de Cerro Largo).

36—Se resuelve adquirir del señor Juan Couto cinco hectáreas de terreno con destino a construcción de un local para la escuela número 17 rural de Punta del Sauce (Departamento de Flores).

37—Modifícase la resolución de 29 de Octubre de 1928 relacionada con la adquisición de terreno para la construcción de un edificio que ocupará la escuela rural número 52 de Costa de Cuadra (Departamento de Durazno) en la parte que dispone la imputación de la erogación respectiva.

38-39—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para efectuar algunas reformas en el edificio que ocupa la escuela rural número 47 de San Pedro (Departamento de Colonia).

40—Cúmplase a la ley que arbitra fondos para atender los gastos que demande la organización y realización del 2.o Congreso Sudamericano de Química a celebrarse en el año 1930.

41—Cúmplase a la ley que modifica la de 19 de Octubre de 1928 que organiza la administración de las escuelas experimentales.

42—Cúmplase a la ley que refuerza con la suma de $ 9.000.00 el rubro de la Comisión Nacional de Educación Física creado por la de 11 de Agosto de 1925, sobre préstamos a entidades deportivas.

43—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la denuncia formulada por el escribano don Manuel L. Pérez contra el encargado del Registro de Ventas de Florida.

44—Cúmplase a la ley que arbitra fondos para gastos que demande el funcionamiento de la Comisión Nacional Pro Alimentación Correcta del Pueblo.

45—Cúmplase a la ley que crea el Instituto de Clínica Pediátrica y Puericultura como dependencia de la Facultad de Medicina con fines de asistencia, enseñanza, investigación e higiene de las enfermedades de los niños.

46—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para entregar al arquitecto don Juan A. Scasso el importe de la garantía que le fué retenida para el cumplimiento de los trabajos de construcción del edificio destinado a escuela rural del Camino Maldonado, de Olmos (Canelones).

47—Cúmplase a la ley sancionada por la que se eleva a la categoría de ciudad a la Villa de San Carlos.

48—Cúmplase a la ley sobre subvención a las instituciones artísticas "Escuela Nacional de Declamación" y "Sociedad Orquestal del Uruguay".

49—Cúmplase a la ley que destina la suma de $ 10.871.07 de Rentas Generales para el pago de los servicios extraordinarios realizados en vísperas de las últimas elecciones por el personal de la Oficina Nacional Electoral.

50—Cúmplase a la ley que destina la suma de $ 9.000.00 a la instalación del Salón de Actos Públicos y fomento de la Biblioteca del Liceo Departamental "Instituto Politécnico Osimani y Llerena" y adquisición de mobiliario para los liceos de Colonia y Colonia Valdense.

51—Cúmplase a la ley que destina la suma de $ 10.000.00 para la instalación de una cremería y quesería en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Cerro Largo.

52—Cúmplase a la ley que crea el "Servicio de Difusión Radioeléctrica", dependiente del Ministerio de Instrucción Pública con fines de información y cultura general.

53—Dispónese la liquidación, con cargo a ejercicios anteriores, de la suma de $ 180.00 adeudada al profesor de gimnasia señor Miguel Caprio que dejó de percibir por encontrarse con licencia por enfermedad.

54—Autorízase al Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio para instituir dos becas para egresados de dicha escuela para seguir Cursos de Seminario en la Facultad de Ciencias Económicas de La Plata.

Oficina Nacional del Trabajo

Servicio de brazos disponibles y obreros colocados en faenas agrícolas en el Departamento de Montevideo, durante la segunda quincena del mes de Noviembre próximo pasado.

Oferta de trabajo

Agricultores, 48.

Demanda de trabajo

Agricultores, 51.

Obreros colocados

Agricultores, 33.

Montevideo, Noviembre 30 de 1929.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 10. — Trámite — H. Beramendi y Compañía contra Gaspar Silva. Banco de Crédito contra Humberto Bertignazza y Manuel A. Ramil. Santiago Guido contra Carlos P. de los Santos. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Principalle y Compañía. Juan Kalijman, concordato judicial. Jacobo Goluboff contra Moisés Fernández. Banco de Crédito contra Juan J. Rastellini y Pedro J. Bignone. Mario Vago contra Nicolás Antenucci. Cristobo Hermanos, solicitando matrícula de comerciante. Margounato Hermanos contra Ricardo Berry. Agustín Sanguinetti, solicitando matrícula de comerciante. Enrique Munné y Compañía, quiebra. Lomazzi y Medina, quiebra. Berro, Bofill y Compañía contra Juan A. Cavallero. Iriarte Hermanos y Bofill contra Anselmo Lainati. Blas A. Infantozzi y Compañía contra Alejandro Castillo. M. y J. Debernardis contra Lorenzo Mibelli. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Gregorio Gómez. Oficio número 6903 del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno librado en autos Oscar Gotz y Cía. contra Julio A. Piqué. Tirso Caballero contra Natalio Lerner. Enrique Abal y Compañía contra Federico Morador Otero. Manuel González y González en autos Serafín Rama, quiebra. Banco de Crédito contra Mario H. y Francisco Norlan. Crespi Hermanos contra R. Ambrosio Risso. Artemio Sebastián Gopar y otro contra Celestino Bentancur. José Pedro Zubillaga contra José Briata. Juan Susena contra José Bianchi. Artemio Sebastián Gopar y otro contra Celestino Bentancur. Toribio A. Romero contra Zulma Mitre. Alejandro Victorica contra Ramón Bonilla. Caraciolo Ferreira, quiebra. José Bastarrica, quiebra, calificación. Serafín Rama, quiebra, dos providencias. Barberousse, Kalkner y Compañía contra Crescencio Campos. Banco de Crédito contra Miguel A. Cánepa y otro. Banco Agrícola Ganadero contra Severino Bideau.

Definitivas — Benigno Varela, matrícula. Lisardo Durán y Vidal contra Leovegildo Camacho y otro. Luis Graziosi contra Enrique Balzarini. Ricardo Corgo, título de corredor y rematador. West India Oil Company contra Marcos Sanella y Briano.

Providencias reservadas — Cinco.

Oficios — Dieciocho

Ordenes — Cuatro.

Libros rubricados—Veintiséis. — Mateo Mario Figares, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 16 de Diciembre de 1929

Haydee Margarita Severi, oriental, 5 meses, Cock 24.

Matías Oliver, oriental, 43 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Juanita Mántaras Rogé, oriental, 4 años, Avenida Suárez 3426.

Genaro Carcaballo, italiano, 64 años, casado, Tapes 995.

Cipriano Torres, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Luis Rubens Grosso, oriental, 4 años, Simón Martínez 56.

Lila Blanca Vilanova Lecueder, oriental, 24 años, soltera, Reyes 13.

José Z. Polero, oriental, 49 años, casado, 18 de Julio 1980.

Manuel Ologa, oriental, 32 años, soltero, Hospital Militar.

Gladys María Palumbo, oriental, 2 y 1|2 años, Inca 1989.

Alejandro Vázquez, oriental, 33 años, soltero, Maldonado 1429.

Pilar Castro Abelenda de Castro, española, 53 años, casada, Isla de Flores 1366.

Francisco Cedone, oriental, 68 años, soltero, Hospital Maciel.

Dardi Florencio Arribio, oriental, 2 y 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.

[illegible] de Correos

ÚLTIMA VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre).

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana) Itaquí, [illegible]ramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 15.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía [illegible] a las 21



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXII correspondiente al TOMO XCVII de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

224.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 18 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Albo, Antía Errandonea, Antuña, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Buranelli, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerdeiras, Cima, De Dovitiis, Demichelli, Dufour, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, Grauert, Ghigliani, González Vidart, Ibarlucea, Labat, Legnani, López Agüerre, Macedo, Moreno, Muñoz, Patrón, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Salguero, Segarra, Suárez, Urioste Olivera y Zavala Muniz.

Total: 42.

Fuera de hora, los señores Representantes: Aguirre, Algorta, Amighetti, Anfusso, Arena, Arrarte Corbo, Bellán, Berreta, Brum, Cornú, Damboriana, De la Fuente, De Mula, Etchepare, García Selgas, Giúdice, Guichón, Gutiérrez (don Fernando), Halty, Lerena Acevedo, Macció, Otamendi, Pagliettini, Paiva Irisarri, Penco, Perotti, Romero, Ruiz, Salgado, Santos, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Ximénez y Zaballa.

Total: 39.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Schinca.

Con aviso, los señores Representantes: Antúnez Saravia, Arrillaga, Costa, De Luis, Fernández Ríos, García, Garolini, Gutiérrez (don César Mayo), Irisarri, Lorenzo y Deal, Mendiondo, Ros, Rossi (don César I.), Sánchez y Vecino.

Total: 15.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Batlle Berres, Bonnet, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Coronel, Díaz, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Galarza, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Herrera y Thode, Manini Ríos, Marizcurrena, Menéndez, Nunes Ribeiro, Pedragosa Sierra, Pérez (don Silvestre), Saravia y Sozo.

Total: 26.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

La Cámara ha sido citada a esta hora para considerar las reformas al Reglamento. No hay número para votar.

Queda terminado el acto.

(Se levantó).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

225.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 18 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

rural número 36 de Maldonado. Moción del señor Representante doctor Juan Labat para que la Cámara contribuya con 50 pesos. Manifestación del autor de la moción. Nuevo pedido de preferencia. Cuestión reglamentaria (artículo 119 del Reglamento).

11—Moción de preferencia.

12—Corte Electoral. Moción del señor Representante doctor Francisco Ghigliani por la que se designa una Comisión especial para estudiar la situación creada por la desintegración de esa Corte.

13—Mociones de preferencia. Cuestión reglamentaria planteada por el señor Representante doctor Eduardo Acevedo Alvarez respecto a si la Cámara puede seguir votando mociones de preferencia. (Pase de la misma a la Comisión de Asuntos Internos). Siguen las mociones. Recomendación de pronto despacho.

14—Instituto profiláctico de la Sífilis. Presupuesto. Plazo para la presentación de enmiendas.

15—Comisión de Asuntos Internos. Cuestión de carácter personal planteada por el señor Representante don Eofelio de Dovitiis en el seno de dicha Comisión. Dictamen de la misma. (Se resuelve repartir el asunto).

16—Pedido de sesión especial. Moción de preferencia.

17—Pedido de informes al Poder Ejecutivo. Manifestación del señor Representante don Mariano García Selgas sobre el cumplimiento por parte de los Ministros de Estado de la disposición constitucional respectiva en cuanto al envío de informes y sobre la deficiencia de éstos. Pedido de pronto despacho de un proyecto de que es autor el mismo señor Representante o de otro cualquiera sobre interpretación del artículo pertinente de la Constitución.

ORDEN DEL DÍA:

18—Salario mínimo. (Discusión general).

1

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bellán, Berreta, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, Demicheli, De Mula, Dufour, Etchepare, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García Selgas, Giúdice, Grauert, Ghigliani, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Macció, Macedo, Marizcurrena, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Paiva Irisarri, Patrón, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ruiz, Salgado, Salguero, Santos, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Ximénez, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 93.

Faltan:

Con aviso, los señores Representantes: Aldama, Antúnez Saravia, De Luis, Fernández Ríos, García, Garofini, Gutiérrez (don César Mayo), Irisarri, Lorenzo y Deal, Mendiondo, Ros, Rossi (don César I.), Sánchez y Vecino.

Total: 14.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Batlle Berres, Carámbula (don Aurelio), Díaz, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Galarza, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Manini Ríos, Menéndez, Pedragosa Sierra, Saravia y Sozo.

Total: 16.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Consejo Nacional de Administración comunica la promulgación de las siguientes leyes:

1—Modificación de la planilla número 88 del Ministerio de Instrucción Pública. (Sueldos de los Secretarios Bedeles).

2—Aumento de sueldo del Director de Contabilidad y Control de Ferrocarriles.

—Archívense.

3—El Concejo de Minas solicita la pronta sanción del proyecto sobre construcción de un edificio para oficinas públicas en dicha localidad.

—A sus antecedentes.

4—La Comisión de Asuntos Militares se expide en el petitorio sobre reincorporación al Ejército de don Alfredo Navarro.

5—La Comisión de Peticiones informa el petitorio de don Leoncio Moreira.

—Repártanse.

6—La Comisión de Asuntos Internos eleva a la Cámara los antecedentes de una exposición formulada en su seno por el señor Representante don Eofelio de Dovitiis.

—Se resolverá oportunamente.

7—El señor Representante don Luciano Macedo solicita licencia para faltar a las sesiones del mes de Diciembre.

—Se votará oportunamente.

8—Varios vecinos de la ciudad de San José presentan una exposición referente al presupuesto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. (Cursos normales departamentales).

—A la Comisión Especial.

9—Los chauffeurs del servicio de primeros auxilios y asistencia domiciliaria solicitan equiparación de sueldo.

—A la Comisión de Presupuesto.

10—La Sociedad de Fomento Regional de Maldonado solicita el pronto despacho del proyecto que acuerda subsidio a la Exposición de Granja e Industrias a realizarse en dicha ciudad.

11—Doña Gregoria Sánchez solicita el pronto despacho del proyecto por el que se le acuerda aumento de pensión.

—A sus antecedentes.

12—Varios maestros e inspectores de instrucción primaria solicitan aumento de jubilación.

13—Doña Matilde Vázquez y doña Silvina, Eloísa y Justa Cuervo, solicitan aumento de pensión.

—A la Comisión de Peticiones.

14—Don Antonio Marroche presenta una exposición sobre denuncia de tierras fiscales.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

3

Los señores Representantes don Simón B. Amighetti y don Tomás Berreta presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase del superávit del ejercicio 1927-1928 la suma de 35.000 pesos para indemnizar a los agricultores de las Colonias "Ofir", "San Javier", "Bella Vista" y parajes adyacentes, de los perjuicios que les ocasionó la granizada del día 10 de Noviembre de 1929.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Simón B. Amighetti. — Tomás Berreta.

FUNDAMENTOS

La plantaciones en las colonias "Ofir", "San Javier", "Bella Vista" y sus contornos, prometían una abundante cosecha.

Los agricultores de esa región se habían esmerado en el laboreo de las tierras y en la adquisición de buenas semillas, por lo que esperaban una merecida recompensa a su arduo trabajo.

El día 10 del corriente mes, vieron desfraudadas sus esperanzas, porque cayó una granizada tan grande que destruyó los sembrados, especialmente los trigales que estaban en el período más delicado.

Por el alto precio de las primas del seguro contra ese accidente, y hasta por el poco interés que la institución oficial se toma para hacer propaganda eficiente a fin de prevenir tales siniestros, lo cierto es que hay numerosos agricultores en situación económica bien triste.

El Estado, pues, debe aliviar esa situación, y ante pérdidas que se hacen alcanzar a más de $ 50.000, proponemos que se destinen $ 35.000 del superávit del ejercicio 1927-1928 para indemnizar los daños causados por el granizo a los laboriosos colonos de "San Javier", "Ofir", "Bella Vista" y parajes contiguos.

Los precedentes parlamentarios de reciente data fundamentan más a este proyecto: nos referimos a los socorros prestados a los agricultores del Salto, también perjudicados por el granizo.

Simón B. Amighetti, Rep. por Paysandú. — Tomás Berreta, Rep. por Canelones."

—A la Comisión Especial de Agricultura.

El señor Representante don Simón B. Amighetti, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase un subsidio de dos mil pesos al Sindicato Agrícola de "Sacra", y otro subsidio, también de dos mil pesos, a la Liga Campesina de Costa de San Francisco, destinados a cooperar al pago de trilladoras y sus equipos.

Art. 2.o La erogación que se menciona en el artículo anterior, se tomará del superávit del ejercicio 1927-1928.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Simón B. Amighetti.

FUNDAMENTOS

El Sindicato Agrícola de "Sacra" y la Liga Campesina de Costa de San Francisco, son dos entidades constituídas por labradores del Departamento de Paysandú y que tienen [illegible] jurídica.

Por la ley de Fomento Rural y Colonización se destinó un pequeño porcentaje

para contribuir a la adquisición de implementos agrícolas, mediante subsidios que acordaba el Ministerio de Industrias y el Banco Hipotecario.

Esos subsidios alcanzaron, generalmente, a la tercera parte del precio de esos instrumentos de labranza. Apoyados en esos antecedentes, el Sindicato Agrícola de "Sacra" y la Liga Campesina de Costa de San Francisco, adquirieron, cada sociedad, una trilladora, a pagar a plazos, y para lo que contaban con la ayuda del Ministerio de Industrias, ante el cual se presentaron iniciando la gestión correspondiente.

Como puede verse en las carpetas número 2298 del año 1926 y número 1547 del año 1929, el Ministerio de Industrias dictó una resolución, el 28 de Octubre pasado, expresando que hubiera accedido con gusto al pedido de los agricultores, pero que se ve en la imposibilidad de efectuarlo, porque la reciente reforma de la ley de Fomento Rural y Colonización le priva de los recursos que, para ese fin, contaba.

Esta justificada negativa ministerial, coloca a los agricultores de "Sacra" y "San Francisco" en el trance de perder las trilladoras adquiridas, por falta de cumplimiento a lo pactado sobre pago de las mismas.

Esos agricultores han obtenido las trilladoras, con la cooperación de sus escasos capitales, ahorrados a costa de grandes sacrificios, y, si ahora no cumplen estrictamente el contrato de compra, pueden verse envueltos en onerosos litigios a perder sus economías.

El Estado debe, pues, proteger a esa fuente de trabajo.

Montevideo, 18 de Noviembre de 1929.

Simón B. Amighetti, Rep. por Paysandú."

—A la misma Comisión.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se va a dar cuenta de varias mociones.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Daóiz R. Cerdeiras propone que la Cámara celebre sesión extraordinaria mañana martes 19 a las 5 de la tarde a fin de ratificar el proyecto de ley sobre modificación del aforo de lanas para la exportación en el caso de que fuera aprobado en la sesión que la Cámara realizará esta noche a las 22 y 15".

Del señor Representante doctor Francisco Ghigliani: "Para que se designe una comisión especial compuesta de siete miembros para que estudie la situación creada por la desintegración de la Corte Electoral".

Del señor Representante don Gabriel Damboriana: "Para que se incluya en segundo término en la sesión extraordinaria que a pedido celebrará la Cámara el miércoles 4 de Diciembre a las 15 horas el proyecto de subvención a la Escuela Nacional de Declamación".

Del señor Representante don Agustín Antía Urrandonga: "Para que se incluya en segundo término en la sesión fijada para el primer día hábil del mes de Diciembre a las 14 y 30, el siguiente asunto: refuerzo para pago de las obras de saneamiento de varias capitales departamentales".

"El señor Representante don Fernando J. Carballo solicita al señor Presidente se sirva pedir a la Comisión de Trabajo y Previsión Social se expida en el proyecto presentado por el que suscribe sobre jubilaciones y pensiones del personal que trabaja en las canteras, minas y areneras, etc., debido a que por la calidad del trabajo y condiciones en que lo realizan debe el Parlamento dar a esos obreros rápidamente el derecho al justo descanso que merecen".

Del mismo señor Representante: "Que se incluya en segundo término de la orden del día de la sesión que realizará la Cámara el día 9 de Diciembre a las 3 de la tarde el proyecto sobre instalación de una Sala de Auxilios en Nueva Palmira".

Del mismo señor Representante: "Que se incluya en la orden del día de la sesión que realizará la Cámara el día 9 de Diciembre a las 3 y media y en primer término el asunto relativo a la dirección y administración de los puertos y zonas francas de Colonia y Nueva Palmira, venido del Consejo Nacional de Administración".

—Se va a votar las mociones por su orden.

Léase nuevamente la del señor Representante Cerdeiras.

(Se vuelve a leer).

Señor Macció — En el caso de que hubiera sesenta y dos votos, mandándolo comunicar en seguida se obviaría la dificultad.

Señor Puig — Se podría votar ahora mismo.

Señor Quijano — Creo que esa moción debería votarse esta noche, no ahora.

Señor Salgado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Salgado — Creo que además de ese asunto se propone que se trate en segundo término el relacionado con la Escuela de Declamación. ¿No es eso?

(Interrupciones).

—¿Es solamente para este asunto?

Señor Presidente — Se podría agregar: para que todos los asuntos votados hoy se puedan pasar al Senado.

Señor Salgado — ¿Qué orden del día tiene la citación para mañana martes a la hora 5?

Señor Quijano — Para ratificar ese proyecto, nada más.

Señor Presidente — Nada más que para comunicar al Senado, porque, si no, el asunto que se resuelva esta noche no se podrá comunicar hasta el 1.o de Diciembre.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi — ¿No podría la Cámara resolver ahora celebrar una sesión extraordinaria esta noche a las 23, con ese objeto? Mediarán más de las cinco horas que el Reglamento establece para las citaciones. De ese modo se podrá ratificar lo que se resuelva en la sesión nocturna de las 22 y 15.

(Interrupciones).

Señor Presidente — La moción del señor Diputado Otamendi es previa a la del señor Diputado Cerdeiras.

Se va a votar si la Cámara sesiona esta noche a las 23 para ratificarlo, en caso de que se resuelva el asunto en la sesión de las 22 y 15.

(Se vota. — Afirmativa: sesenta y uno en setenta).

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Hace próximamente un mes, señor Presidente, me dirigí a la Presidencia para que pidiera informaciones sobre las causas para cambiar el régimen de exámenes que había sido recientemente aprobado por el Consejo de la Facultad de Medicina.

Desde esa fecha hasta ahora no se ha obtenido una comunicación de ese señor Secretario de Estado, y por consiguiente, yo desisto de la interpelación porque creo que, prorrogada, así, indefinidamente, vendrán las sesiones del mes de Diciembre y no habrá tiempo material para ocuparse de ese asunto.

He terminado.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Era para proponer, señor Presidente, si estamos en el orden del día y si fuera reglamentario...

Señor Quijano — Señor Presidente: corresponde votar el desistimiento formulado por el señor Diputado Albo. Es necesario que la Cámara se pronuncie al respecto.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

Señor Buranelli — Propongo, señor Presidente, si hay número reglamentario, que se ratifiquen los proyectos sancionados hoy a efecto de que se comuniquen al Senado.

Señor Presidente — No se necesita eso, señores Diputados.

(Murmullos).

—Se van a seguir votando las mociones por su orden.

Señor Pérez (don Saviniano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pérez (don Saviniano) — Deseo manifestar, señor Presidente, que la Comisión Investigadora de la Cárcel Preventiva y Correccional ha terminado su cometido y se pone a disposición de la Cámara para expresar lo que ha hecho.

Señor Presidente — ¿Va a producir su informe?

Señor Pérez (don Saviniano) — Sí, señor.

Señor Presidente — Muy bien, se repartirá.

Señor Lerena Acevedo — Lo lógico es fijar una fecha para tratar ese asunto.

Señor Presidente — ¿Hace moción el señor Diputado?

Señor Lerena Acevedo — Si la Comisión manifiesta que está dispuesta a informar el día que sea fijado por la Cámara...

Señor Presidente — Pero va a informar por escrito, y se hará el repartido. Si hay un Diputado que hace moción...

Señor Pérez (don Saviniano) — Yo creo, señor Presidente, que lo común es que se designe una sesión extraordinaria para que la Comisinó de cuenta.

Señor Presidente — ¿Hace moción en ese sentido?

Señor Pérez (don Saviniano) — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Para cuándo?

Señor Fusco — ¿La Comisión ha producido informe escrito, como es de rigor?

Señor Pérez (don Saviniano) — Lo va a producir.

Señor Fusco — Entonces, lo que corresponde es hacer un repartido de ese informe y después decretar una sesión para considerarlo.

Señor Quijano — ¿Me permite?

Yo voy a insistir, señor Presidente, en que la Cámara tiene que pronunciarse con respecto al asunto planteado por el doctor Albo.

Señor Presidente — Se va a pronunciar; pero a su debido tiempo. Hay otros asuntos...

Señor Antuña — Pero vamos a mantener la unidad de tema.

Señor Quijano — Mantengamos la unidad de tema y, no estemos saltando de una cosa a otra.

Señor Presidente — Pero, señores Diputados: se leen todos los asuntos y después se van a votar por su orden.

Señor Quijano — Entonces no debió haberlo dejado hablar al doctor Albo.

Señor Presidente — El doctor Albo, en vez de hacerlo por escrito, lo ha hecho verbalmente, y la Secretaría tomo nota.
(Murmullos).

5

Léase el pedido de licencia que solicita el señor Diputado Macedo.
(Se lee):
"El señor Representante don Luciano Macedo solicita licencia para faltar a las sesiones del mes de Diciembre".
Señor Presidente — Se va a votar.
(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y dos).**

6

—Se va a votar la moción del señor Representante Albo.
Varios señores Diputados — ¿En qué consiste?
Señor Presidente — Léase.
(Se lee):
"El señor Representante doctor Manuel Albo manifiesta que desiste de la interpelación por él propuesta al Ministro de Instruccinó Pública".
Varios señores Representantes — ¿De qué se trata?
Señor Quijano — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.
Señor Quijano — Yo creo que entre las manifestaciones del doctor Albo hay algunas que la Cámara no ha oído y que son muy interesantes. Si no tuviera inconveniente, yo le pediría a mi distinguido compañero que hiciera de nuevo uso de la palabra, porque no se explica que el Ministro de Instrucción Pública haya dejado pasar los meses sin contestar a ese pedido de interpelación. Hay alguna cosa irregular ahí y no tenemos datos más o menos concretos si el doctor Albo no nos los tramite.
Señor Albo — Yo no tengo ningún dato que dar a la Cámara, sino relatar los hechos, tal como han pasado. Presenté el pedido de interpelación al Ministro de Instrucción Pública, al final del otro período de sesiones, y si hasta la fecha no se ha producido, en los días que restan de la quincena de Diciembre va a ser evidentemente imposible realizar la interpelación. De manera que debo desistir.
Señor Ghigliani — Entonces, el asunto cambia de aspecto.
Señor Albo — Eso es lo que yo he dicho.
Señor Ghigliani — La Mesa podría informar si concretó con el Ministro día y hora para poder realizar la interpelación.
Señor Ximénez — Tenemos necesidad de que se nos informe para saber lo que vamos a resolver.
Señor Presidente — La Mesa tiene que informar que la Cámara ha tenido ocupadas todas sus horas. No ha habido prácticamente una hora para ponerse de acuerdo con el señor Ministro, ni la habrá en todo el mes de Diciembre. Hay sesiones cada media hora, desde las 2 de la tarde...
Señor Albo — Entonces, lo que procede es desistir.
Señor Ghigliani — Pero no hay ningún inconveniente en que se realice la interpelación en la quincena próxima.
Señor Brum — ¿Sobre qué es la interpelación?
Señor Albo — Sobre el plan de exámenes de la Facultad de Medicina.
Yo mantengo mi pedido de desistimiento, señor Presidente, porque creo que es prácticamente imposible en la quincena que viene poder realizar más sesiones que las que tiene programadas la Cámara, a menos que nos dediquemos a estar aquí todo el día y toda la noche. Si empezamos a sesionar desde las 14 hasta las 20, ¿a qué hora va a tener lugar la interpelación? Nos es materialmente posible, dado el cúmulo de asuntos que hay para la última quincena. Todos los que hemos pasado por ese apremio sabemos perfectamente que la Cámara en esos momentos no está para votar más que aquellos asuntos que hay apremio en considerar y que es necesario despachar. De manera que procede el desistimiento en este caso, porque la otra solución no va a dar lugar a que se realice la interpelación.
Señor Presidente — Se va a votar el pedido de desistimiento que formula el señor Diputado Albo, de la interpelación propuesta por él.
(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en setenta y cinco).**

7

Señor Quijano — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.
Señor Quijano — Se me informa, señor Presidente, que un proyecto por el que se equipara a los maestros de la época de Jacobo Varela a los actuales pensionistas varelianos, es decir, a los que actuaron en la época de José Pedro Varela, fué pasado a informe de una Comisión que no es la de Trabajo. Entiendo que, de acuerdo con los precedentes, debe pasar a informe de esta última Comisión y, por consiguiente, pido esa rectificación de trámite.
Señor Presidente — Se va a votar si el asunto a que se ha referido el señor Diputado Quijano pasa a estudio de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.
(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en setenta y cuatro).**

8

—Se va a continuar con las mociones.
(Se lee):
Del señor Representante Damboriana: "Para que se incluya en segundo término en la sesión extraordinaria que a pedido celebrará la Cámara el miércoles 4 de Diciembre a las 15 horas, el proyecto de subvención a la Escuela Nacional de Declamación".
Señor Fusco — No se puede votar esta moción.
La Cámara no puede resolver desde ya incluir asuntos en sesiones que se van a realizar a pedido de veinticinco Diputados. Si la sesión hubiera sido resuelta por la Cámara, entonces, sí, esta sería dueña del orden del día de esa sesión; pero debiendo realizarse esa sesión a pedido de veinticinco Diputados, son esos mismos Diputados los que pueden confeccionar el orden del día de esa sesión.
(Interrupción del señor Representante Brum).
—Me dice el señor Diputado Brum que esa sesión se celebrará, no a pedido de veinticinco Diputados, sino por resolución de la Cámara. Si fuera así, entonces procedería votar esa moción. Yo pregunto si es así.
Señor Presidente — Es a pedido de veinticinco Diputados.
Señor Fusco — Entonces no puede la Cámara incluir otros asuntos.
Señor Quijano — Pido que se lea nuevamente la moción.
Señor Presidente — Léase.
(Se vuelve a leer).
Señor Anfusso — ¿Me permite?...
Se podría arreglar de este modo: que la Cámara resuelva celebrar sesión ese día, a fin de considerar en primer término el pedido hecho por veinticinco señores Diputados, y, en segundo término, el asunto a que se ha referido el señor Diputado Damboriana. Así es reglamentario.
Señor Fusco — ¿Se podría leer el orden del día solicitado?
Señor Presidente — Léase.
(Se lee):
"Diciembre 4, a las 15 horas, a pedido: Congreso de Periodistas".
Señor Fusco — Se puede hacer entonces, lo que propone el señor Diputado Anfusso.
Señor Damboriana — Entonces, yo formulo moción para que la Cámara resuelva sesionar el miércoles 4 de Diciembre, a las 15 horas, para tratar en primer término el asunto referente al Congreso de los Periodistas, y en segundo término el referente a la subvención a la Escuela Nacional de Declamación.
Señor Anfusso — Yo le pediría al señor Diputado que aceptara que se incluyera en tercer término un proyecto informado por la unanimidad de la Comisión Especial de Agricultura, subsidio a la 1.er Exposición de Granja e Industrias que tendrá lugar en la ciudad de Maldonado con motivo del centenario.
Señor Carballo — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.
Señor Carballo — Yo no me voy a oponer a la proposición del señor Diputado Anfusso; pero entiendo que las proposiciones deben irse votando por su orden.
(Murmullos).
Señor Presidente — Un poco de orden, señores Diputados!
Señor Carballo — De manera que yo hago moción, señor Presidente, para que primeramente se voten las proposiciones que tiene en su poder la Mesa, y después las otras.
Señor Presidente — ¿Acepta la modificación del señor Diputado Anfusso, el señor Diputado Damboriana?
Señor Damboriana — No tengo inconveniente.
(Murmullos e interrupciones).
Señor Presidente — Orden, señores Diputados! No es posible continuar en esa forma!

9

Señor Aguirre — Pido la palabra palabra para una cuestión de orden.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.
Señor Aguirre — He pedido la palabra para plantear una cuestión grave y urgente, aprovechando el número que hay en este momento en Sala.
Al final del período anterior, yo pedí a la Mesa que exhortara a la Comisión de Presupuesto al pronto despacho de un asunto sencillísimo, cual es el pago a los miembros de las Comisiones Inscriptoras que quedaron cesantes en virtud de los hechos que son de notoriedad. Hace tres meses que esos empleados han cesado en sus funciones, y están sin cobrar los meses que se les adeudan.
Hablé con el señor Diputado Patrón, y me dice que él tiene el informe pronto. Se trata de un asunto sencillísimo, repito, y de toda justicia, y como es el último día de sesión ordinaria, pido que se declare grave y urgente ese asunto y se trate de inmediato.
(Apoyados).
Señor Zavala Muniz — Para que la bancada batllista no tenga que votar en contra, sería mejor que lo incluyéramos en el orden del día de la sesión que vamos a celebrar esta noche.
Señor Aguirre — No tengo inconveniente.
Señor Zavala Muniz — Podría ser en la sesión de ratificación.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

Señor Aguirre — Ahora resulta que hay otro inconveniente: el señor Diputado Patrón me anuncia que esta noche no podrá concurrir. De modo que si hubiera algún otro miembro de la Comisión de Presupuesto que estuviera en condiciones de informar el asunto, yo no haría cuestión. Es un asunto simple.

Señor Zavala Muniz—Cualquier miembro de la Comisión puede informar.

(Interrupciones).

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Hago notar, señor Presidente, que esta noche no se va a poder tratar ese asunto, materialmente, porque son tres cuestiones importantes las que están a resolución de la Cámara. La primera, relativa a las lanas, tal vez no dé origen a debate; pero las otras dos seguramente lo darán, sobre todo la que está en tercer término, relativa a las modificaciones de la Carta Orgánica del Banco de la República, sobre lo cual hay, por lo pronto, disparidad dentro de la misma Comisión de Hacienda. De manera que no se podrá tratar. Creo que correspondería votar la moción del señor Aguirre.

Señor Zavala Muniz — Podríamos resolver a las 20 horas declararlo grave y urgente.

Señor Aguirre — Pero va a pasar esto: que a las 20 no habrá número suficiente en Sala como para declararlo grave y urgente. De manera que se podría hacer ahora.

Señor Zavala Muniz — Lo votamos ahora y lo tratamos a las 20.

Señor Aguirre — Hago moción para que se declare grave y urgente y se trate a las 20.

(Apoyados).

Señor Quijano — No se puede votar en esa forma.

(Interrupciones).

—La declaratoria de grave y urgente es para que se trate inmediatamente y no declarar grave y urgente un asunto para tratarlo de aquí dos o tres horas.

Señor Aguirre — Entonces hago moción para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Yo quería contribuir al andamiento fácil de la moción del señor Diputado Aguirre, no obstante la posición en que está la bancada batllista, diciendo que se trata de una cuestión sencillísima: el pago de los sueldos y gastos ocasionados con motivo del último período inscripcional.

Hay en la suma global de que tendrá que autorizarse al Consejo Nacional para cumplir estas erogaciones, 15.000 pesos por concepto de sueldos, 2.000 pesos por concepto de gastos de las Oficinas Departamentales y 9.000 por concepto de reposición de material hecho por la Oficina Nacional. Son, pues, 26.300 y tantos pesos, — cuyas cifras exactas daré de inmediato, porque he pedido los antecedentes a la Comisión, — que han sido gastados. Y en lo que se refiere a los empleados, están en una situación realmente lamentable, porque desde Agosto no cobran un vintén. Son funcionarios modestos que están pendientes de nuestra resolución.

El asunto no puede dar lugar a discusión alguna y se resolvería en cinco minutos si la Cámara quisiera tratarlo.

(Apoyados)

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Acevedo Alvarez — Yo modificaría la moción del señor Diputado Aguirre en esta forma: que el asunto se declare grave y urgente en este momento, y sea considerado a las 20.

Señor Quijano — No se puede.

Señor Acevedo Alvarez — Yo no veo ninguna dificultad, del punto de vista reglamentario para esta proposición, por cuanto la urgencia de un asunto no quiere decir que debe ser tratado al minuto debe ser tratado en un plazo breve, y tratarlo a las 18 o tratarlo a las 20, es exactamente lo mismo.

Señor Quijano — El Reglamento dice bien claro que no podrá ser interrumpida la consideración de un asunto sino declarándose grave y urgente otro asunto.

Señor Acevedo Alvarez — La observación del doctor Quijano, no tiene fuerza, porque igual se interrumpe la consideración del salario mínimo a las 20.

Señor Quijano — No, señor. La sesión ordinaria termina a las 20.

Señor Acevedo Alvarez — La Cámara puede prorrogar la sesión; tiene derecho a hacerlo.

Señor Quijano — Pero es necesaria una aclaración previa.

(Interrupciones).

Señor Acevedo Alvarez — La Cámara, en este momento, decide prorrogar la sesión ordinaria; pero, si no se considera grave y urgente el asunto que promueve el señor Diputado Aguirre, tendrá que continuar con el salario mínimo. Vuelvo a decir que la urgencia a que se refiere el Reglamento, no es inmediata, sino racional y, por lo tanto, para contemplar el deseo de la bancada batllista y para que esa ley pueda ser votada en el día de hoy, yo modificaría la moción del señor Diputado Aguirre, en el sentido de que aprovechando el quórum máximo que existe en Sala ahora, se declare grave y urgente y se trate a las 20

(Interupciones de los señores Representantes Quijano y Cerdeiras).

La observación del señor Diputado Cerdeiras, realmente, tendrí aimportancia, si se tratara de interrumpir excepcionalmente, ahora, el asunto del salario mínimo. Pero lo que no deseamos nosotros es que se abra esa puerta que podría dilatar mucho la consideración de ese importante asunto, en sí complejo, que va a absorver mucho tiempo y reclamará muchas sesiones de la Cámara.

Y en cuanto se interrumpa la consideración del salario mínimo para un asunto, se interrumpirá para otro. Por eso, a fin de no determinar desde ya una excepción que podría ser funesta, es que nos ponemos en un término medio: que se trate a las 20, previa declaración de urgencia, que se puede votar desde ya.

Señor Aguirre — Pero por encima de todas esas razones, debe estar esta de fundamental importancia: que esos empleados puedan comer.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Aguirre: para que el asunto a que se ha referido se trate de inmediato.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y ocho en sesenta y cinco**).

Señor Acevedo Alvarez — Pido que se vote la modificación que yo he presentado: que se declare desde ya grave y urgente, y se trate a las 20.

Señor Quijano — No se puede votar.

Señor Suárez — Podría votarse en esta forma: que se declare ahora grave y urgente, y luego se fije hora para considerarlo.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — El modo de solucionar este asunto, es prorrogar esta sesión que estamos realizando y a las 20 hacer moción para que ese asunto se declare grave y urgente.

Varios señores Representantes — No habrán sesenta y dos votos a esa hora.

Señor Fusco — Si no hay quórum, no se podrá tratar, aun cuando desde ya lo declaremos grave y urgente.

(Interrupciones).

—Si no hay quórum, toda medida que se tome, será anodina, porque no se podrá tratar el asunto.

(Interrupciones).

—El problema es este: para poderlo tratar después de las 20, hay que tener la certeza de que el asunto quedará liquidado esta misma noche, porque de lo contrario, interrumpe la consideración del proyecto del salario mínimo.

No se puede votar ahora esa declaratoria de urgencia para tratarlo después, porque eso es contradictorio.

(Murmullos).

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — Ya pasó algo la oportunidad, porque quería rebatir el argumento del señor Diputado Acevedo Alvarez diciendo que nosotros votaríamos si fuera un caso excepcional; pero que no queremos abrir las puertas a la práctica de interrumpir la discusión del asunto referente al salario mínimo.

Hago la observación al señor Diputado Acevedo Alvarez de que todo depende de los batllistas. Es difícil en la Cámara conseguir sesenta y dos votos si la bancada batllista no acompaña. De manera que puede hacer en este momento la excepción en la tranquilidad de que no se repetirá el caso. Por otra parte, el argumento del señor Diputado Acevedo Alvarez no tiene razón de ser.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra

te es sencillo, de fácil resolución; pero ante la imposibilidad de conseguir quórum máximo, yo propongo que se incluya en primer término en la sesión de esta noche con el objeto de salvar esa dificultad del momento de no llegarse a un acuerdo para formar quórum máximo, a fin de declarar grave y urgente el asunto.

Me baso al formular esta proposición, en lo que dije antes, al fundarla: que se trata de un asunto sencillo, que la Cámara tiene criterio hecho sobre él, que no dará lugar a ningún debate y que el sancionarlo será cuestión de instantes.

(Murmullos).

Señor Fusco — ¿Para qué hora ha sido citada la Cámara?

Señor Presidente — A las 22 y 15.

Señor Fusco — ¿Y la segunda sesión propuesta por el señor Diputado Otamendi a qué horas debe celebrarse?

Señor Presidente — A las 23.

Señor Otamendi — A las 23 y 30.

Señor Fusco — Propongo que se sustituya la sesión de las 23 por una sesión a las 23 y 30 para tratar ese asunto. No hay por qué expresar en el orden del día que en esa sesión se ratificará el acuerdo tomado en la sesión anterior, porque automáticamente, por el hecho de realizarse sesión, se producirá la ratificación.

Señor Presidente — La citación para las once de la noche ya está hecha y se está repartiendo. Por lo demás, esa citación tiene que hacerse con cinco horas de anticipación.

Señor Fusco — Yo estoy en tiempo proponiendo que la sesión se realice a las 13 y 30.

Señor Carámbula (don Felisberto F.)

—Insisto en mi moción en el sentido de que se incluya en primer término de la sesión de esta noche, en el entendido de que se trata de un asunto que no dará lugar a debate. Si diera lugar a debate, podría aplazarse.

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antuña—Hay tres fórmulas propuestas: la del señor Diputado Aguirre, para que el asunto se declare grave y urgente y sea tratado de inmediato (esa moción no puede prosperar, porque la bancada batllista vota en contra y no se obtienen, por consiguiente, los sesenta y dos votos necesarios); la del señor Diputado Acevedo Alvarez, para que el asunto sea declarado grave y urgente y se trate a las 20 (moción que reglamentariamente puede prosperar, porque el Reglamento exige que si el asunto se declara grave y urgente sea considerado de inmediato); y la del señor Diputado Carámbula, que debe correr la misma suerte que las anteriores, porque no hay cinco horas de intervalo entre este momento, y la sesión de las 20 y 15, y el Reglamento dice que, en caso de urgencia, se citará con cinco horas de antelación.

Me parece, sin embargo, que hay una solución, que sería la de votar en este momento la declaración de urgencia del asunto, y considerarlo de inmediato, lo cual no ocupará un espacio de tiempo mayor de un cuarto de hora, según lo que se ha visto, y prorrogar la sesión hasta las 20 y 15, a efecto de que el sector batllista, que no se conforma con que el salario mínimo sea interrumpido por un cuarto de hora, tenga la compensación de ese cuarto de hora a las 20.

Señor Fusco — ¿Me permite?...

Yo creo que tengo las llaves del cielo en la mano en este momento.

Podemos votar incluir en segundo término del orden del día de la sesión ordinaria, el asunto a que se hace alusión y a las 20 menos dos minutos votar una moción de aplazamiento del salario mínimo, que no requiere más que la mayoría de los presentes, y con eso, de inmediato, entramos al otro asunto, y, liquidado el otro asunto, volvemos automáticamente al salario mínimo.

(Interrupciones).

—Esta es la única solución viable, descartada la de la sesión nocturna.

Señor Antuña — ¿Qué inconveniente hay para el batllismo en que el cuarto de hora que perdemos de la discusión del salario mínimo ahora lo ganemos después de las 20?

Señor Zavala Muniz — Hay un inconveniente y es, en primer término, que esta resolución nuestra no fué tomada sólo por los Diputados que están en esta bancada, sino que fué tomada por la Agrupación, y no es legítimo que nosotros, por nuestra sola voluntad, cambiemos una resolución que ha adoptado otro Cuerpo que no integra esta Cámara.

Señor Antuña — Pero es un cambio exterior, formal: esencialmente se discute lo mismo el salario mínimo.

Señor Zavala Muniz — Pero no tenemos el derecho de obligar a los otros.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Señores Diputados: la Mesa les advierte que por el desorden que hay en Sala, los señores taquígrafos no pueden tomar absolutamente nada.

Varios señores Diputados — Que se vote la moción del señor Diputado Antuña.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Antuña; para que el asunto se declare grave y urgente, y para que la sesión sea prorrogada hasta las 20 y 15.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y tres en sesenta y seis**).

Señor Puig — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y cinco en sesenta y seis**).

Señor Puig — Pido que se rectifique nuevamente la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y nueve en setenta**).

En discusión el asunto relativo al pago de sueldos al personal empleado en el último período inscripcional.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

(Testimonio): "Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Atento a que el Consejo Nacional de Administración vetó el proyecto de ley sancionado por el Poder Legislativo sobre el presupuesto de carácter variable de la Corte Electoral. Considerando: Que la Corte Electoral anterior resolvió dividir el período inscripcional que media entre el 1.o de Marzo de 1929 y 15 de Julio de 1930, disponiendo que las Juntas Electorales formularan un plan que comprendiera desde el 1.o de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 1929, dejando el período del 1.o de Enero hasta el 15 de Julio de 1930 para nuevos planes, de acuerdo con las necesidades de cada Departamento. Considerando: Que la ley de Presupuesto de la Corte Electoral para el ejercicio 1928-1929 en la planilla número 7, partida número 11, se expresa. "Gastos del período inscripcional de 1929. (Del 1.o de Marzo hasta el 30 de Junio de 1929). Para el comienzo del perídoo de 1929-1930 sobre la base de una Oficina Inscripta para todas las Juntas Electorales, excepción de la de Canelones, que tendrá dos y Montevideo cuatro reforzadas"; que de acuerdo con este rubro, la Corte anterior dispuso igualmente que las Juntas Electorales ajustaran el plan de inscripción a regir desde el 1.o de Marzo de 1929 sobre la base de una Oficina Inscriptora, con excepción de Canelones y Montevideo, que tendrían dos cada una; que se aprobaron los planes inscripcionales y la misma Corte hizo los siguientes nombramientos de Oficinas Inscriptoras: para Río Negro, el 27 de Febrero; para Montevideo, el 1.o de Marzo; para Canelones, el 6 de Marzo; para Soriano, el 8 de Marzo; para Cerro Largo, el 13 de Marzo; para Lavalleja, el 13 de Marzo; para Rocha, el 13 de Marzo; para Tacuarembó, el 20 de Marzo; para la Colonia, el 22 de Marzo; para San José, el 3 de Abril; para Paysandú, el 8 de Abril; para Durazno, el 17 de Abril; para Treinta y Tres, el 17 de Abril, y para Artigas, el 8 de Abril, el Jefe Dactiloscopo y Escribiente, y la actual Corte, por resolución de sus miembros de entonces, nombró al Fotógrafo de Artigas el 3 de Mayo; la Oficina Inscriptora de Flores, el 31 de Mayo, y la de Rivera, el 5 de Junio, cuyos funcionarios debían actuar hasta el 31 de Diciembre del corriente año. Considerando: Que al prorrogarse el presupuesto de la Corte Electoral el 31 de Diciembre de 1929, no se incluyó la partida eventual que comprendían a las Oficinas Inscriptoras, los Auxiliares eventuales de las Oficinas Departamentales y otras partidas necesarias para la inscripción de los ciudadanos; que creyendo que se trataba de una omisión involuntaria, la Corte resolvió dirigirse a la Asamblea General con fecha 11 de Junio de 1929, haciéndole presente los perjuicios que ocasionaría a la inscripción de los ciudadanos si no se prorrogaba el presupuesto eventual; que el Senado y la Cámara de Represenatntes, con el fin de corregir dicha omisión, sancionaron un proyecto de ley, el cual ha sido vetado por el Consejo Nacional de Administración. Considerando: Que al no prorrogarse el presupuesto eventual, la Corte no suprimió de inmediato los servicios en él comprendidos por los siguientes motivos: A) Porque supuso lógicamente que esa omisión no podía ser deliberada, en cuanto suprimía a las Oficinas Inscriptoras que estaban funcionando desde el 1.o de Marzo de acuerdo con la ley de Presupuesto del ejercicio 1928-1929; B) Porque en el proyecto de presupuesto remitido por la Corte anterior para el ejercicio 1929-1930, figuraban dichas oficinas inscriptoras, y los demás gastos suprimidos, sin que el Consejo Nacional al remitirlo a la Asamblea General con fecha 8 de Mayo de 1929, hiciera objeción al funcionamiento de esos organismos; C) Porque había jurisprudencia constante sentada por la Corte anterior, aceptada por la Asamblea General y por el Consejo Nacional, en el sentido que podían funcionar Oficinas Inscriptoras, aún en los años en que no había elecciones, de acuerdo con la interpretación armónica de los artículos 33, 37 y 52, inciso A) y 75 de la ley de 9 de Enero de 1924, por cuanto un cuando la Corte conocía la opinión de la Comisión de Legislación de la Cámara de Senadores transmitida por el miembro informante doctor Martín C. Martínez, al discutirse el artículo 37, entendió que no estando éste redactado en forma prohibitiva, siendo la inscripción obligatoria por disposición constitucional, y constituyendo su omisión un delito electoral (artículo 194, inciso 1.o y 195, apartado 1.o), debían interpretarse aquellas disposiciones en la forma más amplia posible para facilitar a los ciudadanos su incorporación a los padrones cívicos y que la interpretación contraria llevaba a la injusticia de establecer un privilegio a favor de los ciudadanos que residían en las capitales de los Departamentos, opinión y jurisprudencia que comparte esta Corte. Considerando: Que la suposición lógica de que la supresión de ciertos servicios al prorrogarse el presupuesto de la Corte, obedecía a un olvido involuntario de los Poderes Públicos, debe ceder ante el hecho real del veto opuesto a la ley que contemplaba aquella necesidad y ante la circunstancia de que difícilmente él puede ser levantado en vista de la discusión de la ley vetada. Considerando: Que dado lo expuesto en el párrafo anterior, la Corte debe sujetarse estrictamente a su presupuesto actual, y suprimir todo gasto o servicio para el cual no tenga rubro especial, cualquiera sea la importancia de que se suprima. La Corte Electoral, resuelve:

1.o Hágase saber a las Juntas Electorales, que habiéndose vetado por el Consejo Nacional de Administración el presupuesto eventual de la Corte, quedan suprimidas las Oficinas Inscriptoras Delegadas y los Auxiliares eventuales adscriptos a las Oficinas Departamentales, cesando los funcionarios correspondientes, indefectiblemente, en el día de mañana.

2.o Quedan igualmente suprimidos los cargos de Tinógrafo, Linotipista y Tipógrafo Minervista de la Oficina Nacional Electoral. 3.o Hasta nueva resolución la inscripción de los ciudadanos se efectuará por las Oficinas Electorales Departamentales. 4.o Fórmese por Contaduría una planilla especial para los meses de Julio y Agosto con los gastos de los servicios suprimidos, y remítase mensaje a la Asamblea General solicitando fondos para su pago. 5.o Comuníquese a la Oficina Nacional y a las Juntas Electorales; a las de campaña, telegráficamente, y publíquese. — Por la Corte: Viera. —

Atilio Detomasi, Prosecretario". — Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que obra en el Acta número 1195 de la sesión realizada por la Corte Electoral con fecha treinta de Agosto de mil novecientos veintinueve. Por mandato de la Corte Electoral y para remitir a la Asamblea General, expido el presente que firmo en Montevideo, a los catorce días del mes de Setiembre del año mil novecientos veintinueve. — Conste. Atilio Detomasi, Prosecretario.

Montevideo, Setiembre 14 de 1929.

Señor Presidente de la Asamblea General:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Corte Electoral, el 30 de Agosto último, tengo el agrado de acompañar al presente la planilla de los gastos inscripcionales, cuyo importe total asciende a pesos 26.359.37, producidos hasta el día 31 del mes y año citados, y que no ha sido posible solventar, en virtud del veto opuesto por el Consejo Nacional de Administración, al proyecto de presupuesto eventual correspondiente al semestre 1.o de Julio al 31 de Diciembre del año 1929.

La precitada resolución de la Corte de la que se acompaña testimonio, ilustrará a esa Asamblea General, acerca de las razones que tuvo esta corporación para mantener el servicio relativo a la labor inscripcional, hasta el día en que fué vetado el aludido proyecto de presupuesto, así como también, las que determinaron la suspensión de dicha tarea inscripcional.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Claudio A. Viera, Presidente.— Atilio Detomasi, Prosecretario."

—Léase.

Señor Patrón — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Proyecto de ley no hay, en razón de que la Corte Electoral se dirije directamente a la Asamblea General y la Presidencia de aquel Cuerpo, lo destina a la Cámara dando cuenta del petitorio de la Corte.

La Corte solicita $ 26.359.37 para cubrir los gastos del último período inscripcional y que están representados por sueldos de Julio y Agosto debidos a los empleados que actuaron en las comisiones auxiliares en la cantidad de pesos 15.405.46 por adquisición de materiales para la oficina nacional y oficinas departamentales, $ 10.953.91, o sea en total los $ 26.359.37, a que había hecho referencia.

Paso a la Secretaría el proyecto de ley que acabo de redactar.

Señor Presidente — Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la cantidad de $ 26.359.37 destinados a sufragar los gastos inscripcionales correspondientes a los meses de Julio y Agosto del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc".

Señor Presidente — En discusión.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: sesenta y ocho en setenta y dos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Creo que sería más clara la redacción de este artículo, si se estableciera que serán entregados a la Corte Electoral para sufragar los gastos inscripcionales de los meses de Julio y Agosto. Claro que se sobrentiende que es la Corte Electoral la que recibirá esas cantidades y las aplicará al fin a que la ley las destina; pero creo que es mejor redactarlo en esa forma.

Señor Presidente — Léase el artículo con la enmienda propuesta.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la cantidad de $ 26.359.37 que serán entregados a la Corte Electoral para sufragar los gastos inscripcionales correspondientes a los meses de Julio y Agosto del corriente año".

—En discusión.

Se va a votar el artículo con la enmienda del señor Diputado Patrón.

(Se vota.—**Afirmativa: sesenta y nueve en setenta y tres**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Quijano — Hago moción para que se comunique en el día.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Quijano.

(Se vota.—**Afirmativa: sesenta y nueve en setenta y tres**).

10

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Labat — Señor Presidente: en la última sesión realizada por la Cámara hice moción para que se votara, de los recursos de esta misma Cámara, a la Comisión de Fomento Escolar de la Escuela número 36 del Departamento de Maldonado, la cantidad de 50 pesos para una kermesse que piensa realizarse en la segunda quincena de este mes.

En la bancada batllista se levantaron voces de protesta y el señor Presidente creyó prudente pasar el asunto a la Comisión respectiva; pero como esa kermesse se va a realizar en la segunda quincena de Noviembre y las sesiones terminan en el día de hoy, ya no tendría objeto el tratarlo posteriormente.

Por lo tanto, voy a insistir y voy a insistir contestando a las razones que dieron algunos señores Diputados batllistas diciendo que éste era un asunto que sentaba un mal precedente. Yo respondo que así sentaron mal precedente todos los asuntos que tendieran a favorecer la concurrencia de los niños pobres a las escuelas como éste y que se realizan por la Comisión Pro-Fomento de la Escuela número 36 del Departamento de Maldonado, Punta Ballena.

Además, otras de las razones que se daba, por el señor Diputado Macció, era la de que la Cámara había rechazado un proyecto de él por el que pedía que se votaran recursos de la Cámara para un proyecto; pero ese asunto fué rechazado lógicamente, porque había que pedir refuerzo de Rentas Generales, ya que los recursos de la Cámara no alcanzaban a esa cantidad.

Además, quiero dejar constancia de la contradicción del sector batllista, puesto que en las sesiones del año 27, el señor Diputado Ghigliani propuso que se dispusiera de 200 pesos de los fondos de la Cámara para la Escuela Experimental de Malvín, y al efecto, decía: "Propongo que se autorice a la Presidencia de la Cámara a contribuir con la suma de 200 pesos del rubro "Extraordinarios y Eventuales" para la instalación de una Escuela Experimental en Malvín."

"Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara.

Si no se observa...

Señor Lorenzo y Deal—Permítame. Yo votaré en cuanto se me informe de qué se trata, pues no lo sé.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — En Malvín, señor Presidente, se ha instalado una Escuela Experimental, en la que se va a ensayar el sistema de enseñanza del doctor Decroly, que tanto incremento ha tomado en Bélgica, en Suiza y en otros países que lo están ensayando. Está al frente de esa Escuela una distinguida educacionasita que ha ido a Bélgica a estudiar el procedimiento, y se ha formado en la localidad una Comisión Pro fomento de esa Escuela, de la que forman parte, entre otras personas, el doctor Lussich, el doctor Labat, el que habla y otras más, todas las cuales estamos decididas a procurar que pueda ensayarse con eficacia ese procedimiento, destinado quizá a transformar por completo la enseñanza en nuestro país.

Creo que no vale la pena entrar a demostrar cómo es el sistema...

(Apoyados).

—Pero es necesario establecer que hay que instalar un taller de carpintería...

(Interrupciones).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la proposición del señor Representante Ghigliani.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta**)".

Señor Ghigliani — Creo, señor Presidente, que por las razones que he expuesto, la Cámara no se opondrá a votar la pequeña suma de cincuenta pesos de sus fondos para contribuir a una kermesse, y obligue al Diputado que habla a hacer un proyecto de ley.

Es lo que quería decir.

Señor Presidente — La Mesa cree que para tratar ese asunto habría que interrumpir el orden del día.

Señor Labat — No, señor; es un asunto de economía interna de la Cámara.

Señor Presidente — Sin embargo, señor Diputado Labat, al que habla, en un asunto igual para el Departamento de Florida, se le dijo que era interrumpir el orden del día.

(Murmullos).

—La Cámara resolverá.

Si el asunto propuesto por el señor Diputado Labat implica alterar el orden del día.

(Interrupciones).

—Se va a votar si la Cámara se puede ocupar del asunto.

Es una interpretación del Reglamento, y con simple mayoría se resuelve.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en setenta y nueve**).

Señor Zavala Muniz — Pido que se rectifique la votación.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente—¡Orden, señores Diputados!

Se va a votar si este asunto implica modificar el orden del día.

Señor Ghigliani — Pido que se lea el artículo del Reglamento que habla de estas cuestiones de orden interno, porque no lo recuerdo.

Señor Presidente — Léase el artículo 119 del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 119. Las solicitudes de los Representantes, así como sus reclamaciones e indicaciones sobre *objetos de sim-*

ple expediente o economía interna de la Cámara, serán presentadas por escrito al Presidente, el cual atenderá las que pueda resolver en uso de sus atribuciones, sometiendo a la decisión de la Cámara las que ésta deba resolver, así que haya sido votado el asunto en debate. Los proyectos no podrán ser suscriptos por más de cinco Diputados."

Señor Ghigliani — Dice: "así que haya sido votado el asunto en debate"...

Señor Zavala Muniz — Esto importa interrumpir el salario mínimo.

Señor Fusco — Después del salario mínimo puede votarse eso.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se ha pedido la rectificación de la votación.

Señor Fusco — Después de la lectura que se ha hecho, no tiene objeto.

(Interrupciones).

Señor Presidente — ¿Insiste el señor Diputado Labat?

Señor Labat — Yo insisto, porque entiendo que es una cuestión de orden interno.

(Interrupciones de los señores Representantes Ghigliani y Acevedo Alvarez).

Señor Presidente — La moción fué votada afirmativamente y se pidió la rectificación de esa votación.

Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: treinta y dos en setenta y seis**).

Señor Labat — Yo planteo una cuestión a la Cámara: si todo lo tratado hasta ahora está registrado reglamentariamente.

(Murmullos).

Señor Presidente — La Mesa quiere aclarar una cuestión.

Yo no lo había oído; pero se me informa que cuando el señor Ghigliani dijo, en una interrupción, que no le fué concedida, que la Cámara era un bochinche porque no se cumplía el Reglamento, el señor Diputado Acevedo Alvarez, interrumpiendo también, manifestó que la culpa era de la Mesa.

Señor Acevedo Alvarez — Yo quiero aclarar, señor Presidente.

Yo no quiero hacer ningún cargo directo a la Mesa. Y recuerdo que hace poco tiempo, en la propia Cámara, me quejé de que el Reglamento no se cumplía; pero de esto no es responsable sólo el señor Presidente, sino que es responsable toda la Cámara, porque la observación que formulé, era para que se cumpliera el Reglamento y eso era lo que debíamos querer todos y cada uno de nosotros.

Pero confieso también una cosa: que el Reglamento ofrece una serie de situaciones que son dudosas, del punto de vista de las cuestiones internas, y ahora mismo, hablando con el señor Diputado Ghigliani, que fué uno de los autores del Reglamento — y que es, tal vez quien mejor lo conoce — no me podía aclarar suficientemente algunas situaciones..

(Interrupción del señor Representante Ghigliani).

—Ahora le voy a hacer al señor Diputado Ghigliani, la misma pregunta que le formulaba, en voz alta; el señor Diputado Ghigliani hace un momento, que cualquier asunto que requiera una resolución de la Cámara, no podía interrumpir el asunto en debate.

(Interrupción del señor Representante Ghigliani).

—Basta con las palabras que he expresado, para manifestar cuál ha sido mi intención al pronunciar aquellas palabras dichas en una interrupción.

Señor Presidente — Muchas gracias.

11

Se van a seguir votando las mociones por su orden.

Léase.

(Se lee):

Del señor Representante Damboriana, ampliada por el señor Representante Anfusso: "Para que el 4 de Diciembre, a las 3 de la tarde, se celebre sesión extraordinaria para considerar los siguientes asuntos:

1.º Congreso de Periodistas.

2.º Subvención a la Escuela de Declamación.

3.º Subsidio a la primera exposición de Granja e Industrias de Maldonado."

—Se va a votar.

Señor Quijano — ¿Me permite?

Creo que estamos violando el Reglamento; de manera que voy a hablar si la Mesa me autoriza.

Nuestra bancada tiene interés en un asunto pedido para ese mismo día miércoles a las 16. Por consiguiente, nosotros no podemos cargar el orden del día de las 15 para impedir, con mayor número de votos, la celebración de esa sesión de las 16 por prórroga de la de las 15, como ha ocurrido hoy. Por eso votaré el primer asunto que propone el señor Diputado Damboriana; pero no los otros que propone el señor Diputado Anfusso y pido que se vote por partes.

(Interrupciones).

Señor Frugoni—Tengo entendido que esa hora ya está pedida desde una sesión anterior

Señor Presidente — No está pedida.

Se va a votar por partes.

Léase la primera parte.

(Se lee):

"Para que el 4 de Diciembre a las 3 de la tarde se celebre sesión extraordinaria para considerar los siguientes asuntos:

1.º Congreso de Periodistas."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en sesenta**).

—Léase la segunda parte.

(Se lee):

"2.º Subvención a la Escuela de Declamación."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: veintitrés en sesenta**).

—Léase la tercera parte, que pasaría a ser segunda.

(Se lee):

"Primera Exposición de Granja e Industrias de Maldonado."

Señor Anfusso — ¿Me permite?...

Voy a decir solamente que la Comisión Especial de Agricultura por unanimidad informó favorablemente este asunto. No va a dar lugar a discusión

Señor Presidente — Se va a votar

(Se vota — **Negativa: veinte en sesenta y uno**)

12

—Léase la moción del señor Representante Ghigliani

(Se lee):

"Hago moción para que se designe una Comisión especial, compuesta por siete miembros, para que estudie la situación creada por desintegración de la Corte Electoral."

Señor Patrón — ¿Me permite?

Desearía que se leyeran los fundamentos de la moción, si los tiene.

Señor Presidente — No tiene fundamentos.

Señor Ghigliani—No tiene fundamento escrito, señor Presidente.

Es conocida la situación que se ha planteado en la Asamblea General con motivo de la no concurrencia de los miembros de la Corte Electoral, los señores Batlle Berres, Demicheli y el que habla.

Yo entiendo que no somos responsables ante la Asamblea General ni como legisladores ni como miembros de la Corte. Como miembros de la Corte somos responsables ante nuestro partido. Ante el Cuerpo Legislativo lo seríamos una vez que nos hubiéramos incorporado. Nuestra actitud como Diputados no puede ser juzgada por la Asamblea General, sino por la Cámara; y, además, señor Presidente, yo tengo la convicción de que las circunstancias han cambiado: creo que corresponde y conviene el nombramiento de una Comisión que estudie esta situación creada por la desintegración de la Corte y que, si es posible, llegue a una solución completa de este problema que, como todos saben, es mi más grande aspiración.

Yo considero que esta Comisión tiene libertad en su acción para poder convocar a personas que no formen parte del Parlamento, siempre que su acción pueda ser útil para su cometido.

Esos son los fundamentos, que tengo, señor Presidente, para presentar esa moción.

Señor Presidente — Que de la Comisión no forme parte...

Señor Ghigliani — Digo, señor Presidente, que creo que esa Comisión puede llamar o convocar a que la ayuden en sus deliberaciones para encontrar una solución.

Señor Presidente — Extraparlamentaria.

Se va a votar si se nombra una Comisión extraparlamentaria.

Señor Quijano — No, señor Presidente: una Comisión parlamentaria que pueda ponerse en contacto con gente que no es del Parlamento.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra, el señor Diputado.

Señor Patrón — Pienso, señor Presidente, que hay dos cuestiones en la moción del señor Diputado Ghigliani: una que surge de su moción, y otra que surge de la palabra con que la ha acompañado. Parece, — si no he interpretado mal el pensamiento de este legislador, — que ella importa, también, una invitación abierta, serena y franca a las otras fuerzas políticas del Parlamento, especialmente a nuestro sector para examinar con motivo de esa oportunidad, el conflicto político que es del dominio público.

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Patrón — Como creo que estas cosas hay que abordarlas, si se quiere tener esperanzas de éxito con entera franqueza, yo, — lo sabe el señor Diputado Ghigliani, — de una manera expresa he provocado esa declaración en el sentido de dejar perfectamente establecido que ella importa una invitación franca y serena de la bancada batllista al Partido Nacional para examinar, con motivo de esa oportunidad, el conflicto político que está planteado: ¿Es así, señor Diputado Ghigliani?

Señor Ghigliani — Yo he declarado públicamente en el diario que dirijo, que nuestro partido no debe hacer cuestión de etiqueta para arreglar la situación política del país; que creía interpretar perfectamente el sentir de nuestro partido al expresar que si se deseaba que iniciáramos nosotros esta nueva gestión, la iniciaríamos; que si se prefiriera que fueran los nacionalistas, admitíamos que fueran ellos; que si se quería que fuera otra fracción colorada, también lo admitíamos; y si se quería qu fueran miembros desvinculados de la acción activa de los partidos políticos, también admitíamos ese procedimiento, porque en todo esto el prodedimiento inicial es lo que menos vale, es lo que puede influir en los es-

píritus superficiales; pero a aquellos que quieren vivamente, patrióticamente, que se arregle esta grave situación política, lo que les interesa no es cómo se empieza, sino cómo se termina.

(Apoyados).

—Por eso declaro con toda franqueza que invitamos a los adversarios y a todos los que quieran colaborar en esta obra a hacer esta última tentativa, antes de seguir manteniendo al país en esta grave incertidumbre en que se encuentra.

(Apoyados).

—Creo que todos mis correligionarios están de acuerdo en que ese es el alcance de mi moción.

(Apoyados).

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Yo, señor Presidente, si he provocado estas manifestaciones del doctor Ghigliani, no ha sido pagando tributo a una cuestión de etiqueta. Me era necesario para decir ante la Cámara que hablo por autorización expresa, unánimemente adoptada por el Directorio del Partido Nacional. La autoridad dirigente del Partido Nacional, señor Presidente, está hoy, como ha estado siempre, dispuesta, cuando esta cuestión se coloque en términos serenos, a contribuir a su solución en forma integral y dentro de la amplitud conciliable con su decoro y su derecho.

Digo, pues, en nombre del Partido Nacional, — recogiendo esa invitación de la bancada batllista que en tren de buena voluntad y de completa disposición de ánimo, propicia al estudio sereno de la cuestión, — que encuentra al Partido Nacional, como lo ha encontrado siempre, y que se ve por la actitud de la bancada batllista, que me complazco en reconocer que es plausible, que cuando se procede, señor Presidente, con serenidad y tomando en cuenta las legítimas posiciones del adversario, todas las sombras pueden aclararse y todos los malentendidos pueden desvanecerse.

Con ese espíritu, señor Presidente, y librando a la Cámara la apreciación de lo que digo, votaré la moción del señor Diputado Ghigliani.

(¡Muy bien!)

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se nombra la Comisión de acuerdo con la moción del señor Diputado Ghigliani.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta**).

—La Mesa, oportunamente, designará la Comisión.

13

Léase una moción presentada por el señor Diputado Antía Errandonea.

(Se lee): ...

Del señor Representante Antía Errandonea: "Solicito de la Presidencia quiera someter a resolución de la Cámara que se incluya en segundo término de la sesión fijada para el primer día hábil del mes de Diciembre, a las 14 y 30, el siguiente asunto: recurso para el pago de las obras de saneamiento en varias capitales departamentales".

Señor Presidente — Se va a votar esta moción.

(Se vota. — **Negativa: veintidós en sesenta**).

Señor Antía Errandonea — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antía Errandonea — Se trata, señor Presidente, de un proyecto del Consejo Nacional de Administración elevado a la Asamblea sobre ampliación de las leyes de saneamiento.

Según la ley actual, no se pueden hacer ampliaciones en las obras de saneamiento de los Departamentos de campaña. Entonces, el Consejo Nacional de Administración, envió un proyecto de ley que fué informado favorablemente por la respectiva Comisión de la Cámara. Entiendo que es un asunto fácil, de rápida solución, y por eso era que pedía que a continuación del que se va a tratar a las 14 y 30 el primer día hábil del mes de Diciembre, se considerara éste.

Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Muy bien.

Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta y dos**).

—Léase la moción de preferencia siguiente.

(Se lee):

Del señor Representante Carballo: "Para que en segundo término de la orden del día de la sesión del nueve de Diciembre a las cuatro de la tarde se incluya el proyecto sobre instalación de una sala de auxilios en Nueva Palmira".

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en cincuenta y cuatro**).

—Léase la moción siguiente.

Señor Cornú — ¿Me permite?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Cornú — Yo creo que hay conveniencia, cuando se hace una proposición de este género, en que se indique qué asunto ya tiene lugar preferente en el orden del día.

Señor Presidente — Ya está aclarado, señor Diputado. Hemos perdido hora y media en estos asuntos!

Señor Cornú — No se incomode, señor Presidente!

Señor Presidente — No me incomodo; pero ya lo hemos aclarado. La Mesa está explicando para no perder tiempo y está en su obligación el hacerlo.

Señor Cornú — Pero lo hace en un tono que parece un reproche del que no me considero digno. Yo, precisamente, no he votado recientemente, porque se me acaba de decir que esta proposición echa a un lado una cuestión fundada e importante destinada a la misma hora. Quiere decir que algún otro tenía dudas de la coincidencia. Es lo que me ha dicho el doctor Cima: que esa hora estaba destinada al estudio de la cuestión carcelaria.

Señor Presidente — Señor Diputado: la Mesa ha dado cuenta al principio de que esa hora está reservada los lunes, miércoles y viernes para la cuestión carcelaria. Al principio se aclaró. La Cámara, pues, está votando con conocimiento de causa y si hubiera estado en Sala el señor Diputado, lo sabría.

Señor Cornú — Si no hubiera tenido obligaciones parlamentarias fuera de Sala, habría estado aquí.

Señor Presidente — Se va a leer el otro asunto.

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Acevedo Alvarez — Estábamos hablando hace un momento del Reglamento. Yo creo que todos estos pedidos de preferencia son antirreglamentarios y el recuerdo que tengo de todos los antecedentes de la Cámara es que la lectura de mociones de preferencia se hacía luego de haberse terminado definitivamente un asunto. No me parece regular que la Cámara todos los días al iniciar su sesión ordinaria se esté ocupando de estos asuntos de preferencia que hacen perder lastimosamente el tiempo.

Son las 19; hace hora y media que hemos iniciado la sesión ordinaria y no hemos entrado en el orden del día ni hay perspectivas cercanas de poder continuar hoy con el salario mínimo.

Yo, señor Presidente, desearía que la Cámara manifestase concretamente si es posible o no presentar todos los días, al iniciarse la sesión ordinaria, esos pedidos de preferencia que creo que el Reglamento no autoriza, y que es necesario que termine la consideración del asunto; procedimiento que ha sido el observado por la Cámara en otras épocas.

(Interrupciones).

—Es necesario, señor Presidente, que sentemos un criterio para evitar estas dilaciones que está sufriendo el asunto principal y que es el que menos se trata del orden del día.

Señor Presidente — La Mesa ha aclarado en otras ocasiones, que el Reglamento no dice nada. El artículo 85 dice que se debe presentar por escrito todas las mociones de preferencia, y la Mesa cumple esa disposición. Nada más.

Señor Acevedo Alvarez — Como requiere una votación especial, y esas votaciones, a mi entender son antirreglamentarias, por presentarse todos los días al iniciarse la sesión, yo creo que lo que procede, señor Presidente, es que la Cámara se pronuncie sobre si es o no reglamentario este procedimiento que se está observando actualmente.

Señor Lerena Acevedo — ¿Me permite?

Desista de su intento, señor Diputado. A la Cámara no le interesa la cuestión, pues si le interesara este problema se hubiera abocado derechamente al estudio del Reglamento, y vemos día a día que ese asunto no se trata, lo que constituye la prueba más evidente de que este desorden es lo que quiere la Cámara.

(Apoyados).

Señor Acevedo Alvarez — Por lo menos, respetemos el Reglamento viejo.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Yo creo que plantear a esta altura de la sesión ese asunto, señor Diputado, después del dialogado entre los señores Diputados Ghigliani y Patrón respecto de la integración de la Corte Electoral, ya no procede.

Yo haría una moción conciliatoria en el sentido de que ese punto, al cual le atribuyo gran importancia, también, pase a estudio de la Comisión de Asuntos Internos, la que nos dirá, en un próximo dictamen si se puede o no plantear estos asuntos al iniciarse la sesión ordinaria.

Señor Acevedo Alvarez — Mi interés estaba en que en el mes de Diciembre aprovecháramos bien las dos horas y media de la sesión ordinaria, no continuando con este procedimiento que es estéril y además completamente irregular.

Señor Presidente — No hubieran presentado mociones, los señores Diputados...

Señor Quijano — ¿Me permite?

Voy a concretar mi moción: "Para que el punto planteado por el señor Diputado Acevedo Alvarez, pase a estudio de la Comisión de Asuntos Internos".

Señor Acevedo Alvarez—Desearía que antes se votara la moción mía, porque es urgente tratarla ya, desde que todos tenemos criterio respecto del Reglamento.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Acevedo Alvarez: para que la Cámara decida si puede seguir votando las mociones de preferencia presentadas por los señores Diputados.

(Murmullos).

Señor Quijano — Yo le pediría al doc-

tor Acevedo Alvarez que tuviera en consideración la situación de la Cámara que está sesionando desde las 3 de la tarde y que ahora no puede abocarse a una discusión reglamentaria sobre estas cosas. Lo mejor es que pase a estudio de la Comisión de Asuntos Internos y le dejemos para otra sesión.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Le parece que el problema ofrece dudas?

Señor Quijano — Yo creo que sí.

Señor Acevedo Alvarez — Si ofrece dudas, retiro mi moción; porque no deseo promover otro debate; a mi entender, no ofrece dudas.

Señor Presidente — Si no hay oposición, queda retirada la moción del señor Diputado Acevedo Alvarez.

Señor Quijano — Entonces, que se vote mi moción.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Quijano para que pase el asunto a la Comisión de Asuntos Internos.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cuarenta y cinco**).

—Léanse las otras mociones.

(Se lee):

Del señor Representante Carballo "Para que el día 9 de Diciembre a las 3 de la tarde, en primer término, se trate el asunto relativo a la dirección y administración de los puertos y zonas francas de Colonia y Nueva Palmira".

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en cuarenta y cinco**).

—Léase la siguiente.

(Se lee):

Del señor Representante Herrera y Thode: "Para que se considere hoy, en la sesión de las 22 y 15 y en último término, el proyecto de la Presidencia de la República referente a la modificación de la planilla del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre creación de dos cargos de Encargados de Negocios y Oficiales de Legación".

Varios señores Representantes — Eso no se puede votar!

Señor Presidente — Eso no se puede votar porque no podrán transcurrir las cinco horas establecidas por el Reglamento.

Léase la moción siguiente.

(Se lee):

Del señor Representante Carballo: "Que se exhorte a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para que se expida en el proyecto presentado por él sobre jubilaciones y pensiones del personal que trabaja en las canteras, minas y arenales".

—Se exhorta a la Comisión de Trabajo el despacho del asunto a que se refiere el señor Diputado Carballo.

14

Habiéndose repartido el presupuesto del Instituto Profiláctico de la Sífilis, empieza a correr el plazo de veinte días para presentar enmiendas.

15

Léase el otro asunto.

(Se lee):

"Montevideo, Noviembre 13 de 1929.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes don Guillermo L. García.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Internos, — por unanimidad de sus votos, — resolvió elevar a la Cámara los antecedentes que adjunta sobre una exposición formulada en su seno por el señor Representante don Eofelio de Dovitiis, a fin de que la Cámara resuelva el trámite que le corresponda.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con toda consideración.

BERNARDO ROSPIDE, Presidente. — Roberto B. Giúdice, Secretario.

Montevideo, Setiembre 17 de 1929.

Señor Presidente de la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, don Bernardo Rospide.

En el deseo de hacer una exposición a la Comisión de su Presidencia, sobre un asunto que me afecta directamente, solicito de usted se sirva señalarme una audiencia al efecto.

Saluda al señor Presidente con las seguridades de su mayor consideración.

Eofelio de Dovitiis, Rep. por el Departamento de Colonia.

En Montevideo, siendo el día diecinueve de Setiembre de mil novecientos veintinueve, se reunió la Comisión de Asuntos Internos a objeto de celebrar una sesión especial para oír al señor Representante don Eofelio de Dovitiis, de acuerdo con su solicitud del diecisiete del corriente.

Asistieron al acto los señores Representantes: don Bernardo Rospide, Presidente; don Eduardo Ferrería, doctor don Roberto B. Giúdice, don Juan Pedro Suárez y don Eofelio de Dovitiis, de acuerdo con lo que se apunta más arriba.

Abierto el acto el señor Presidente concedió la palabra al señor Dovitiis, quien comenzó, para decir que en su última estada en Colonia había llegado a sus oídos que circulaba una copia fotográfica de un documento el que había sido depositado en manos del señor Representante don Luis Batlle Berres; lo que efectivamente era verdad, ya que por ese conducto llegó a él, y, exhibía a la Comisión en el presente momento. (El señor Dovitiis entregó entonces al señor Presidente la fotografía a que hacía alusión haciéndola circular aquél entre los presentes). Continuó con la palabra, y, refiriéndose a ella, dijo que la firma que allí aparecía era semejante a la suya, pero, no obstante, agregó: "Yo repudio el documento si existe por falso y calumnioso. Yo nunca he retirado dinero del Concejo". Luego agregó, que de existir ese documento, y ser suya la firma, se trataría indudablemente de un abuso de firma en blanco, cosa posible dada la absoluta confianza que depositaba entonces en el Secretario-Tesorero del Concejo José María Rovira, la que le inducía en caso de urgencia y a su pedido a dejarle oficios firmados en blanco para las comunicaciones más urgentes. Además podría existir en esa copia fotográfica una superposición de firma o una composición del papel lo que recién se podrá apreciar si aparece el documento original. Aludió luego, a que si el documento fuera verdadero, debiera haberlo redactado de su puño y letra, lo que no era así, ya que aparecía con la caligrafía del aludido Secretario Rovira.

El señor Dovitiis prometió a la Comisión recurrir a la justicia para que responsabilizara a quien corresponda por semejantes hechos, y, como fuera preguntado por alguno de los presentes, qué origen atribuía al asunto, contestó, que posiblemente había surgido a raíz de una fiscalización en la contabilidad del Concejo de Colonia, intervenida por la Inspección Nacional de Hacienda, por una probable defraudación, intervención que dimanaba, a su vez, de lo siguiente: que habiendo tenido noticia, el propio señor Dovitiis, de ciertas irregularidades ocurridas en la oficina de que se trata, instó al Concejal Emilio Roland para que solicitara la fiscalización que se menciona, y, con tal motivo, él, el señor Dovitiis, una vez llegada la nota respectiva al Ministerio de Hacienda, se apersonó al señor Almada, Jefe de la Inspección Nacional de Hacienda, para solicitarlo que a fin de fiscalizar la contabilidad del Concejo de Colonia le pedía comisionara al señor Inspector Sorín; que aunque no le conocía personalmente, conocía perfectamente sus antecedentes y sabía que su intervención significaba una garantía de que la inspección se haría correctamente.

Comisionado que fué dicho Inspector le hizo llegar a su poder por intermedio de un amigo común, el señor Artigas Eguía un memorándum de las irregularidades que habían llegado a su conocimiento durante sus giras por el Departamento.

Además, dejó constancia que el inspirador y autor de la moción formulada por el Concejal Roland, fué él (el señor Dovitiis), y que inmediatamente de formulada en el Concejo la referida moción, recibió en su domicilio de Montevideo, la visita del señor Rovira, quien le solicitó intercediera ante el señor Roland a fin de que retirara su moción de fiscalización, a lo que contestó que nada podía hacer al respecto, dando como excusa que aunque el señor Roland pertenecía a su fracción, no tenía confianza como para hacerle semejante pedido.

Luego agregó que de existir ese documento, debería encontrarse en poder del Concejo, y no de un tercero, y que de ser cierto, al terminar su mandato en el Concejo (Diciembre 31 de 1922) hubiera aparecido como deudor de dicha suma al practicarse el arqueo o entrega de dicho Concejo, lo que no sucedió, ni tampoco apareció con motivo del arqueo practicado por los tres Concejos que le sucedieron. Por otra parte, agregó, no tiene relación la redacción del documento de fecha Marzo de 1922, se dice que lo pagará con su sueldo de Concejal, lo que no hubiera sido posible desde que faltándole diez meses para la terminación de su mandato y siendo su asignación de ciento cincuenta pesos, sólo hubiera podido en el mejor de los casos comprometerse a pagar mil quinientos pesos, y no suma mayor, que en ninguna forma percibiría.

Repitió que aunque es absolutamente falso el hecho que se le imputa, como lo demostrará en la oportunidad debida, esa calumnia afecta hondamente su dignidad personal, por cuya razón pone el hecho en conocimiento de esta Comisión y que esperaba que apareciera el original de la fotografía exhibida, para iniciar una acción ante la justicia, de cuya acción, como medida preventiva, anotaba la presente constancia, la que solicitó quedara en actas de la Comisión, para luego, después de liquidada aquélla, anunciaba dar nuevamente cuenta a la Comisión de sus resultancias.

A continuación el señor Presidente resolvió, con la anuencia de los presentes, que la declaración que antecede fuera incorporada al acta de la fecha, lo que se cumple por la presente transcripción.

Entonces el señor Dovitiis, después de agradecer a la Comisión la atención de que había sido objeto y saludar a los presentes, abandonó la Sala.

Después el señor Presidente preguntó si había en carpetas algún asunto de fácil resolución, y como se respondiera afirmativamente, y se pusieron varios ante la Comisión, puso a consideración de los presentes el proyecto de los señores Representantes Lorenzo y Deal y González Vidart, por el que se destina de los gastos de Secretaría la suma de trescientos pesos para premiar un acto heroico del guardabarrera de *Las Piedras* don Manuel Méndez.

La Comisión aprobó en lo fundamental, pero, resolvió aconsejar que la erogación correspondiente se otorgue por vía legislativa y se autorice al Consejo Nacional de Administración para que se disponga de Rentas Generales de la suma de cuatrocientos pesos para el fin propuesto, teniendo en cuenta lo reducido de la partida de "Gastos de Secretaría" de que dispone la Cámara.

Con esto se dió el acto por terminado, levantándose la sesión en consecuencia, y para su constancia se labra y firma la presente.

BERNARDO ROSPIDE, Presidente. — Roberto B. Giúdice, Secretario."

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo no sé qué propósito habrá perseguido la Comisión al plantear este asunto; pero se me ocurre que para que la Cámara pueda tener un conocimiento exacto del mismo, es necesario que se haga un repartido, porque con la simple lectura efectuada por la Secretaría, no podemos enterarnos bien. (Apoyados).

Es cuanto quería manifestar.

Señor De Dovitiis — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Dovitiis — Hago constar, señor Presidente, que como se desprende de la lectura efectuada, no bien me enteré del hecho calumnioso que se menciona, me presenté a la Comisión de Asuntos Internos solicitando audiencia para hacer la exposición que se acaba de leer, después de haber hecho conocer también esos hechos a la agrupación de mi partido. Prometí llevar el asunto a la justicia para que castigue al culpable, pero hasta la fecha no he podido determinar quién tiene ese documento.

No obstante, mientras éste no aparezca, yo me estoy documentando para probar ante el país, ante la justicia y ante la propia Cámara, que son falsos esos hechos imputados, y que debido a mis insistentes gestiones se realizó la fiscalización de la contabilidad del Concejo Departamental de Colonia.

Nada más tengo que agregar por ahora, sino que estoy completamente a disposición de la Cámara por si quiere tomar alguna resolución o nombrar una Comisión Especial.

Señor Presidente — La Cámara resolverá.

Señor Frugoni — Que se haga un repartido con todos los antecedentes.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni, para que se haga un repartido con todos los antecedentes.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho**).

16

Se va a dar lectura de otra moción.

Léase.

(Se lee):

Del señor Representante Salgado: "Para que el día 4 de Diciembre a la hora 15 en segundo término, se trate el proyecto relacionado con los estudios sobre aplicación del frío a la industria animal."

Señor Anfusso — ¿Hay alguna sesión para esa hora?

Señor Presidente — Se está averiguando.

Señor Salgado — Entiendo que para esa hora solamente la Cámara ha resuelto celebrar sesión para tratar el asunto relativo al Congreso de Periodistas, porque las otras dos cuestiones que se plantearon para segundo y tercer término, la Cámara no las aprobó. De manera que aprovechaba esta oportunidad para colocar en segundo término este asunto.

Señor Presidente — Se va a dar cuenta de las sesiones que hay para esa hora.

(Se lee):

"Miércoles 4 a las 3 de la tarde. Congreso de Periodistas.

Miércoles 4 a las 3 de la tarde (a pedido). 1.o Presupuesto del radio de menores de Malvín. 2.o Presupuesto del Hogar Educacional número 1. 3.o Presupuesto de Hogar Educacional. Lechería de la Escuela de Suárez. 4.o Creación de cargos de Guardianes de Cárcel. 5.o Creación de cuatro cargos de Inspectores del Concejo de Patronato de Delincuentes y Menores"

Señor Salgado — Yo no hubiera cometido la imprudencia de presentar esa proposición si hubiera sabido que existía ese pedido. Entendí que sólo se trataría el asunto referente al Congreso de Periodistas.

¿Me podría informar la Mesa que otra hora hay disponible?

Señor Presidente — El lunes 9 a las 15.

Señor Salgado — Entonces propongo para esa hora.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Salgado: para que se realice una sesión extraordinaria el lunes 9 a las 15 para tratar el asunto a que ha hecho referencia.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cuarenta y dos**).

Señor Barrios Amorín — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrarte Corbo — Propongo a la Cámara la realización de una sesión más para el viernes 13 a las 16 horas, porque me he enterado en la Secretaría que esa hora está disponibe. Se trata de un asunto de importancia y que se refiere a la integración de ambas ramas del Cuerpo Legislativo.

Señor Presidente — El viernes a la hora 16 se tratará la cuestión carcelaria.

Señor Barrios Amorín — Entonces, el viernes 13 a las 15 horas. Pido que se trate en esa sesión el proyecto venido con sanción del Senado sobre licencia a los legisladores.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta**).

17

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — El señor Diputado Aldama, en la última sesión ordinaria, hizo referencia a un pedido de informes dirigido a dos Secretarios de Estado, reiterados luego por la Cámara sin éxito de ninguna clase, lo que motivó un nuevo pedido de reiteración votado afirmativamente.

Las quejas que se producen en la Cámara con motivo de la demora de los Ministro en suministrar los informes que les son requeridos, son perfectamente justificables. Creo que no hay un sólo Diputado de los que utilizan esta preciosa prerrogativa parlamentaria, que no se haya sentido perjudicado por la demora de dichos funcionarios. Los Ministros de Estado creen, sin duda, que uno pide los informes meramente por cucriosidad y, no es así; y no es, tampoco así como ellos deben entender su deber primordial de cumplir con la Constitución de la República, que, así como da esa facultad a los legisladores, le impone a ellos, los Ministros, la obligación de contestar los pedidos de informes en tiempo y en forma que puedan ser utilizados.

Por otra parte, la última contestación a un pedido de informes que yo formulé, repite una anormalidad que me interesa destacar. El señor Ministro de Hacienda, requerido a informar sobre el funcionamiento o la instalación de nuevas usinas eléctricas en el Departamento de Canelones, pasó el pedido al Directorio de esas instituciones; el Directorio lo cometió al Gerente y el Gerente al Director de Servicios Terrestres. Este funcionario es el que informa, y el Ministro se limita a mandar copia autenticada del informe del funcionario dependiente del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado.

Yo no voy a hacer, por cierto, una cuestión protocolar; lo que me interesa es que los informes sean exactos; pero es que en este caso, precisamente, por tratarse de la apreciación de un funcionario que no es el Ministro, los informes no son exactos, y es así como el funcionario de la referencia dice: "Supongo que el pedido se referirá a tal cosa". Una cosa que la supone; y si el señor Ministro se hubiera tomado el trabajo de leer, siquiera, el pedido de informes y de cotejar, siquiera, los informes con el pedido para ver si correspondían exactamente a él, se hubiera dado cuenta que la suposición del empleado era totalmente inexacta.

Lo que me propongo con esta breve exposición, es llamar la atención de la Cámara sobre estos hechos que se están repitiendo con frecuencia: los Ministros no dan la immportancia que se merecen los pedidos de informes.

Señor Presidente — ¿Va a formular alguna moción el señor Diputado?.

Señor García Selgas — No me apresure, señor Presidente. Sabe que yo nunca hago perder tiempo a la Cámara, por lo menos voluntariamente.

Mi propósito es pedir a la Comisión de Legislación que se sirva informar un proyecto que yo he presentado hace mucho tiempo, u otro proyecto cualquiera, que reglamente el artículo pertinente de la Constitución de la República.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados).

18

Señor Presidente — Se va a entrar al orden del día con la discusión del salario mínimo.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Me permite, señor Presidente?...

Mociono en el sentido de que se levante la sesión.

(Murmullos).

Señor Presidente — La Mesa debe manifestar que la Cámara todavía tiene tres cuartos de hora para celebrar sesión.

¿El señor Diputado Acevedo Alvarez insiste en su moción?

Señor Acevedo Alvarez — Yo consulto al orador, al señor Diputado Dufour. Si el señor Diputado Dufour manifiesta que desea hacer uso de la palabra, retiro mi moción.

Señor Dufour — Es indudable que la pregunta del señor Acevedo Alvarez me coloca en violencia, porque si es verdad que ahora es tarde, el día 2 de Diciembre en que podría reiniciar el discurso, será a la misma hora, dada la práctica en que la Cámara está cayendo. Por esas razones voy a continuar mi discurso en homenaje al salario mínimo.

En la sesión anterior había apenas esbozado la dificultad de pronunciar un discurso sobre materia tan árdua, inmediatamente después de dos oradores de indudable elocuencia y preparación sobre el punto. Eso no obstante voy a abordar la cuestión, en primer término, porque el partido político a que pertenezco, tiene sobre esta materia dictadas

algunas normas de carácter fundamental que quiero destacar en el debate, siquiera sea como contestación al discurso del señor Diputado socialista que presentaba a los partidos tradicionales y entre ellos al nuestro, naturalmente, como presentándose al electorado en más de una posición.

El nuestro, señor Presidente, no se presenta más que de una manera, tanto cuando tiene que hacer la propaganda preelectoral, como cuando tiene que realizar obra de gobierno después que los candidatos han sido electos. Y lo hace de la misma manera en todos los Cuerpos de Gobierno: en la Cámara de Representantes, en el Senado, en el Consejo Nacional de Administración y lo mismo en los organismos departamentales. Estoy seguro de que el partido tradicionalista adversario al nuestro no está en igual posición; pero a mí no me interesa en este momento analizar esas actitudes, sino las nuestras, y las nuestras son completamente definidas.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—En cuanto al Partido Colorado, señor Presidente, es cierto que puede presentar diversos matices en esta materia como en otras; pero los grupos colorados se presentan al electorado en los períodos electorales también con su plataforma definida. Nadie puede ignorar que el grupo riverista, por ejemplo, es un grupo de tendencias conservadoras. Es indudable que la tendencia general de la agrupación es esa, sin perjuicio de que dentro de ella se hayan manifestado, hasta en la propia Cámara, diversos matices.

Recuerdo a este respecto las manifestaciones del señor Diputado Díaz con relación al debate sobre la Comisión investigadora en materia de Policía de Investigaciones.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Desde luego, señor Presidente, nuestro partido — me refiero de una manera expresa al Batllismo — ha inscripto en su programa de acción principios perfectamente claros a este respecto que los voy a leer.

Dice en el numeral 58, como aspiración: "La fijación de un salario mínimo a los obreros de la ciudad tomando como base las condiciones de la vida, entre las que deben contarse en primer término, la alimentación sana y suficiente y la vivienda y el abrigo higiénicos", luego establece en el numeral 62: "La participación de los obreros y empleados de las empresas del Estado en las utilidades de éstas y el aumento de los salarios y sueldos con arreglo al proyecto presentado a la Cámara de Diputados por la agrupación parlamentaria colorada, que podrá ser modificado para establecer la participación en las utilidades en proporción al número de años de servicios prestados a la empresa por cada obrero o empleado" Y en el numeral 59, refiriéndose a los obreros que trabajan en explotaciones agrarias, dice: "La fijación del salario mínimo de 30 pesos para los peones de estancia, cabaña o lechería".

Para nosotros, pues, es un imperativo categórico el realizar estas aspiraciones del partido. Lo hemos prometido a nuestros respectivos electorados y lo ratificamos en la práctica.

Señor Frugoni — ¿Me permite?.

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor Frugoni — Es para hacer una aclaración, y es que el señor Diputado Dufour incurre en la omisión de que ese programa electoralmente sirve para consolidar la situación de partidos que no tienen programa, así como esos partidos que no tienen programa sirven, con sus votos atraidos a base de puro tradicionalismo, para consolidar la situación política del partido batllista.

Señor Dufour — Conocía el argumento, porque ya lo había hecho el señor Diputado a lo largo de su discurso; pero lo indudable es que el electorado colorado sabe perfectamente, cuando vota por representantes batllistas, por Senadores batllistas o por Consejeros batllistas, que no habrá una sola excepción en el Parlamento, o en el Consejo Nacional de Administración entre estos representantes para votar por las aspiraciones que han prometido al pueblo en las propagandas preeleccionarias.

(Apoyados).

—En cuanto a los otros grupos colorados, repito, también sabe su electorado a qué atenerse porque la plataforma de esos grupos define las actitudes en esta materia; pero no puede saber, el electorado, señor Presidente...

(Interrupciones de los señores Representantes Arrarte Corbo y Ghigliani).

—A mí no me interesa, señor Presidente, lo que pueda caerle personalmente al doctor Ghigliani, porque él se defenderá; de lo que estoy seguro es de que nuestra posición como partido es absolutamente irreductible e invulnerable.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Estoy contestando, precisamente, los argumentos del señor Diputado socialista.

No puede decirse lo mismo del partido tradicionalmente adversario del nuestro.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Decía que esto no puede ocurrir con los electores del Partido Nacionalista. Es difícil saber en una campaña anterior a una elección, cuáles son las ideas de sus diversos candidatos. Así, por ejemplo, el señor Diputado Quijano, el señor Diputado Otamendi, el señor Diputado Damboriena, el señor Diputado Oribe Coronel y otros avancistas, por una parte...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Pero, señor Presidente, de todas maneras, está el otro grupo de Diputados que podría caracterizar la tendencia del señor Diputado Arrarte Corbo, o del señor Diputado Patrón, y ocurren e menudo casos, como el del señor Senador Cabrera, a quien me voy a referir de una manera expresa, porque tengo a este respecto documentados sus hechos.

Yo decía hace un minuto, señor Presidente, que todo el electorado batllista y aún el colorado sabe que no habrá una excepción entre los Diputados batllistas, entre los Senadores batllistas y los Consejeros batllistas para sostener nuestros principios. Bien. Nos encontramos con que frente a ese grupo de Diputados avancistas, del nacionalismo, y aún suponiendo que esta tendencia pudiera tener mayoría completa en la Cámara de Diputados, esta iniciativa del salario mínimo tendrá forzosamente que quedar estancada en el Senado.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Los señores Representantes nacionalistas que me interrumpen, me están dando la razón. Dicen que "para suerte del país", lo que quiere decir que los señores Diputados opinan que la suerte del país está en castigar a los trabajadores de la República.

(No apoyados).

—Yo voy a leer, señor Presidente, la comunicación que recibió el señor Senador por Paysandú, dirigida por una institución de carácter rural. Dice así: "Ramón López Alfonso por el Centro Comercial e Industrial y Esteban A. Sanguinetti por la Sociedad Rural de Paysandú, entidades representativas de la industria, el comercio y la ganadería sanduceros, seriamente alarmados ante la posibilidad de la aprobación del inconsulto proyecto de salario mínimo, cuya aplicación ocasionaría graves y trascendentales perjuicios a la economía nacional al punto de detener el progreso del país y preparar su bancarrota, respetuosamente se dirigen a usted para que sea rechazado ese proyecto tan contrario a los intereses superiores de la patria. — Salúdalo atentamente, Ramón López Alfonso".

(Interrupciones).

—Ahora voy a leer la respuesta dada por el señor Senador por Paysandú.

Dice así: "Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Señores Ramón López Alfonso y Esteban A. Sanguinetti. — Paysandú. Recibí el telegrama que en representación del Centro Comercial e Industrial y de la Sociedad Rural me dirigisteis. Creo interpretar el pensamiento del Senado, severo e inconmovible guardián de la Constitución" (claro que aquí no estaba en tela de juicio la Constitución de la República) "al manifestar que puede la culta sociedad uruguaya confiar que no permitirá pase inicua ley como las que con exactitud calificateis de atentatoria contra la economía nacional y generadoras de la bancarrota del país. — Carmelo L. Cabrera, Senador por Paysandú".

Esto revela, señor Presidente, y después le concederé la interrupción al señor Diputado conservador...

(Murmullos).

Señor Marizcurrena — ¿Me permite?

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor Marizcurrena — Si por proyecto de salario mínimo se va a tener el de la Comisión en mayoría, creo que el mismo calificativo de atentatorio le merece a la bancada batllista cuyo portavoz es "El Día". Yo leí hoy en "El Día" que el proyecto de la Comisión en mayoría sería un verdadero atentado y un desastre para la economía del país.

No es extraño, — si la bancada batllista, que con tanto entusiasmo trabaja por el salario mínimo dice que es un desastre para el país, — que el Senador Cabrera o muchas personas que también se preocupan de esos problemas, leyendo el informe de la Comisión en mayoría piensen que eso es atentatorio para la economía nacional. Así que coincide el señor Cabrera con la bancada batllista.

Señor Dufour — Continúo, señor Presidente, y después concederé otras interrupciones.

El señor Senador Cabrera no hace distingos; no se refiere al proyecto de la Comisión en mayoría ni se refiere al proyecto de la Comisión en minoría, ni tampoco se refiere al proyecto unipersonal del señor Diputado Manini Ríos. Se refiere a la cuestión del salario mínimo. De modo, pues, que se refiere, en mi concepto, al principio y no a determinado proyecto.

Antes de conceder la interrupción al señor Diputado Arrarte Corbo quiero decir, contestando al señor Diputado Otamendi, que, efectivamente, es verdad que la Comisión de Fomento de Carmelo me dirigió una comunicación más o menos en el mismo sentido que esta que han dirigido desde Paysandú varias personas al Senador Cabrera.

A esa Sociedad de Fomento de Carmelo le contesté enviándole bajo sobre la carta de principios de nuestro *partido*...

(Interrupción del señor Representante Aguirre).

—Le hacía saber a la Comisión de Fomento, que tendría que ceñirme estrictamente a los principios de nuestra Carta Fundamental, conforme a las manifestaciones reiteradas que personalmen-

te había hecho antes de las elecciones en todas las asambleas públicas en que había hecho uso de la palabra. De manera, pues, que mi respuesta en este sentido concuerda absolutamente con lo que estoy manifestando.

Cada uno de nosotros viene al Parlamento ha hacer lo que se compromete ante el electorado y de acuerdo con una plataforma de principios que no inventamos "ad hoc", que no la formamos para presentarla al electorado, sino que la hemos formado con mucho tiempo de anticipación, lo que revela o trasunta el espíritu superior del señor Batlle y Ordóñez.

Señor Arrarte Corbo — ¿Me permite?

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor Arrarte Corbo — No estoy de acuerdo con lo que dice el señor Diputado Dufour, que sus correligionarios, desde antes de votar, sepan perfectamente la manera cómo piensan y cómo sienten las personas a quienes ungen con su votos para representarlos en el Gobierno, y creo más: creo ni aún después de estar ejerciendo la posición que se les cnfiere, los propios correligionarios del señor Diputado Dufour, los mismos componentes de la bancada batllista, no están de acuerdo todavía en apreciar la manera cómo accionan sus hombres de gobierno, pues aquí en esta Cámara hace bien poco, el doctor Ghigliani se levantaba una vez de su asiento, recuerdo yo, y con los brazos en alto y los puños apretados, en actitud de un hombre que está soltando su sinceridad incontenible, decía que el Presidente de la República, doctor Campisteguy, era un traidor, que los había traicionado.

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

—Esto quiere decir que los electores, y hasta los dirigentes mismos del Partido Batllista, se equivocan entonces, cuando llevan sus hombres a las altas posiciones de gobierno; pero si eso no bastara todavía para fundar íntegramente mi discrepancia con el Sr. Diputado, voy a dar otro dato más que acude a mi memoria y que refuerza mi posición, y es que, casi simultáneamente con ese hecho en que el doctor Ghigliani, así exaltado, se levantaba en esta Cámara para gritar que el doctor Campisteguy era un traidor, otro Representante de su bancada, el señor Diputado Anfusso, en un diario de San Pablo, y con motivo de un reportaje de oportunidad, tejía un caluroso elogio a la personalidad del doctor Campisteguy.

(Hilaridad). — (Murmullos). — (Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

—Decía que el doctor Campisteguy ejercía la Presidencia de la República con el beneplácito de todo el país; que era un hombre perfectamente recomendable, altruista, y patriota, y que estaba haciendo una gran obra en beneficio de la nación.

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

—Y para terminar debo decir, que si no alcanzaran las palabras que articulo, pediría permiso para retirarme unos segundos de Sala — y no quiero hacerlo callado la boca, porque ya una vez que fuí a buscar unos papeles para probar la veracidad de mi afirmación se pretendió acusarme de que había disparado de Sala — y traería el reportaje a que he hecho referencia, para ver si frente a él, el señor Diputado Anfusso puede demostrar que estoy en error y que no hay contradicción de actitudes.

(Interrupciones).

Señor Ghigliani — ¿Me permite, señor Diputado Dufour?

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor Ghigliani — Yo no sé cómo podría expresarle al señor Diputado Arrarte Corbo, — no porque a él le falte inteligencia para comprender, sino porque a mi me va a faltar claridad, — qué diferencia existe entre los hombres y las ideas.

Nuestro partido está regido por ideas, cuya realización ansiamos vivamente, y las separamos con respecto a los hombres. Cuando nosotros nos presentamos ante el electorado, establecemos el compromiso de realizar el programa de partido; pero no nos comprometemos para nada, ni ante nadie, a acompañar o dejar de acompañar a los hombres. Hay una gran diferencia entre los hombres y las ideas.

Señor Arrarte Corbo — Perfectamente comprensible.

Señor Ghigliani — ¿Y ya lo comprendía antes esto?

Señor Arrarte Corbo — Sí, señor, es de una claridad meridiana.

Señor Ghigliani—Muy bien. Si lo comprendía antes, ¿por qué confunde al Presidente de la República, que es un hombre, con los principios de nuestro partido, que son ideas?...

(Interrupción del señor Representante Puig. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Está en el uso de una interrupción el señor Diputado Ghigliani.

Señor Ghigliani — El señor Diputado Puig parece que le tiene poca confianza al señor Diputado Arrarte Corbo, y creo que hace mal...

(Interrupción del señor Representante Puig).

—... porque creo que el señor Diputado Arrarte Corbo tiene grandes condiciones para ser de lo más representativo como cabeza del Partido Nacional.

Señor Arrarte Corbo — Muchas gracias por su elogio; pero no se lo acepto en honor al Partido Nacional mismo.

Señor Ghigliani — Es muy modesto el señor Diputado Arrarte Corbo. Pero yo creo, señor Diputado Arrarte Corbo, que usted está interviniendo en todos los asuntos, adoptando las posturas que suelen adoptar los jefes de partido, y yo, en realidad, reconozco que el señor Diputado tiene condiciones excelentes para ser jefe de partido del Partido Nacional. Por eso me parece que hace mal el señor Diputado Puig en salirle a la defensa, porque eso demostraría una de estas dos cosas: o que el señor Diputado Puig se cree muy superior al doctor Arrarte Corbo o que lo cree muy por debajo al señor Arrarte Corbo de las condiciones que se necesitan para defenderse.

Por eso lo invito al señor Diputado Puig a que lo deje al señor Diputado Arrarte Corbo en esta amistosa plática en que estamos.

(Interrupciones).

—Nosotros elegimos al doctor Campisteguy. Pero como somos hombres conscientes, no nos comprometimos por eso a seguirlo y aplaudirlo por cualquier camino que fuese. Ciudadanos honrados como somos, a aquel mismo a quien hemos elegido, lo vamos a derribar, si podemos, lo vamos a agraviar, si debemos hacerlo, toda vez que se aparte de la línea recta de conducta que nosotros queremos para los gobernantes de nuestro país.

Por eso nosotros elegimos a Serrato, y cuando Serrato quiso imponer el servicio militar obligatorio nos levantamos contra él.

Elegimos al doctor Campisteguy confiando en su justicia, y cuando cometió actos de injusticia, lo tratamos como merecía ser tratado.

Eso no sé si el señor Arrarte Corbo alcanza a comprenderlo, como línea de conducta de un partido.

Señor Arrarte Corbo — Hasta ahí alcanzo; si extiende y sutiliza un poco más su explicación, ya veré si me da el caletre para comprenderlo.

Señor Ghigliani — De manera, señor Diputado Arrarte Corbo, que se ve bien claro que nosotros no teníamos ninguna obligación ni con respecto al electorado ni con respecto a nosotros mismos, de seguir al señor Campisteguy: cuando creímos que se había desviado, teníamos la obligación moral, como batllistas y como partidarios, de atacarlo. Cuando creímos que correspondía atacarlo, lo atacamos en el acto por el hecho que él hay cometido; si al día siguiente Campisteguy hace una cosa buena, entonces lo juzgaremos con respecto a ese otro acto, porque un solo hecho no alcanza para juzgar a una persona.

Señor Gallinal — ¿Me permite?...

¿Cómo van a hacer para derribar?...

Señor Ghigliani — Los hombres no caen por la materialidad de las cosas; los hombres caen cuando pierden el concepto moral de sus conciudadanos. Se puede estar en la Presidencia de la República y estar mucho más bajo que el más humilde de los ciudadanos de la República. Primo de Rivera es Jefe de Ministros y Dictador en España, y no quisiera yo estar en el concepto moral en que está él

Señor Arrarte Corbo — Creo que no precisaría ir tan lejos; en el país habría ejemplos. Creo que del punto de vista de su personalidad política, el doctor Brum era más personalidad en el ambiente nacional antes de subir a la Presidencia que después de bajar de ella.

(No apoyados. — Interrupciones).

—Pero yo quiero solamente decirle al doctor Ghigliani, que he entendido perfectamente todo lo que él, con tanta claridad, ha expuesto.

Será seguramente porque tiene un poder especial para explicar con tan extraordinaria claridad que yo le he entendido todo!

(Hilaridad).

—Es un gran maestro, indudablemente, es un gran pedagogo!; pero lo que no he podido entender, en el fondo, es la lógica de la explicación del señor Diputado Ghigliani.

Señor Ghigliani — ¿Pero no había entendido todo?

Señor Arrarte Corbo — Todo lo que ha dicho, sí; pero la lógica de la explicación, no.

Señor Ghigliani — Entonces no era todo; faltaba la lógica!

Señor Arrarte Corbo — Yo no sé si el señor Diputado la puso o se la guardó, porque yo no he querido de ninguna manera, referirme a que el señor Diputado Ghigliani, por un deber de consecuencia a su pronunciamiento en el acto eleccionario, siga aplaudiendo en todos los momentos las actitudes del doctor Campisteguy ni de ninguna personalidad que lleven, con sus votos, a los puestos de confianza, sino que he querido destacar, nada más, que el doctor Ghigliani, cuando llevaron a la Presidencia al doctor Campisteguy, tenía un concepto distinto, lo creía otro hombre, de otras condiciones y otra capacidad de lo que se reveló después cuando él lo calificó de traidor. Entonces, lo que decía el señor Dufour no era del todo exacto.

Señor Ghigliani — ¿El señor Diputado cree que soy Tata Dios para no equivocarme?

Señor Arrarte Corbo — No, señor; pero el señor Diputado Dufour decía que siempre que llevaban a los hombres a las posiciones de Gobierno...

Señor Ghigliani — A nuestros hombres.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Dufour — Yo voy a decir solamente al señor Diputado Arrarte Corbo que cuando me he referido a los principios y a nuestros hombres, me he referido a los batllistas.

(Interrupciones).

Señor Fusco — Es lo que había entendido antes el señor Diputado Arrarte Corbo.

Señor Arrarte Corbo — Porque no había hablado antes el señor Diputado Fusco.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Fusco — Al señor Diputado Arrarte Corbo se le ha hecho ya el reproche de hablar cuando hay barullo. Le pedirían que repitiera lo que dijo

Señor Arrarte Corbo — ¡Cómo no! Si yo siempre lo que digo lo puedo decir en silencio o en barullo!

He dicho que no había entendido, porque el señor Diputado Fusco no había hablado, porque sino seguramente yo lo habría entendido.

Señor Fusco — No lo había entendido, porque no le había dado la cabeza para entenderlo.

Señor Arrarte Corbo — No; porque no había hablado usted; sino, usted, con su elocuencia, me habría convencido, sobre todo un hombre que tiene las llaves del Cielo, como usted.

Señor Fusco — No lo había entendido, porque le faltaba capacidad para ello ...

Señor Arrarte Corbo — Pero no vaya a creerse que voy a pedir la del señor Fusco.

Señor Fusco — ... porque si el señor Arrarte Corbo le dice ahora al señor Diputado Dufour, — cuando el señor Diputado Dufour expresa que él se refería a los hombres batllistas, — que tiene razón y qu reconoce esa verdad, que no la había visto antes, es evidente que antes no lo había entendido así; pero no entender esto antes así, implica una falta de capacidad, que es perfectamente sorprendente...

Señor Arrarte Corbo — No sería sorprendente...

Señor Fusco — ... si el señor Diputado Arrarte Corbo ha aceptado como justos, los conceptos del doctor Ghigliani sobre su inteligencia.

Señor Arrarte Corbo — No sería sorprendente, porque es el único Tata Dios en la Cámara. El señor Diputado Fusco es un viejo parlamentario, y, francamente, no [illegible] lo ventaja en cuestiones de capacidad mental.

Señor Fusco — Yo no soy viejo en ningún lado, señor Diputado.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Dufour.

Señor Dufour — Para concluir con este asunto, señor Presidente, le voy a conceder una interrupción al señor Diputado Anfusso.

Señor Anfusso — Para aclarar este asunto solicito al señor Diputado Arrarte Corbo que lea la parte del reportaje que ha aludido.

Señor Arrarte Corbo — Está en brasileño!

(Hilaridad).

Señor Quijano — Esto sí que es una violación del Reglamento!

Señor Demicheli — ¿Me permite, señor Diputado Dufour?

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor Demicheli—Refiriéndome a una alusión del señor Diputado Arrarte Corbo yo deseo decir que una Comisión de Fomento Rural de Rivera resolvió designar delegados ante el Congreso del Comité de Vigilancia Económica a todos los legisladores del Departamento. Yo recibí esa comunicación y de inmediato renuncié el cargo, porque entiendo que al Comité de Vigilancia Económica le queda muy grande el nombre que lleva y vigila muy mal la economía nacional...

Señor Patrón — No apoyado.

Señor Demicheli — ... porque los problemas fundamentales de la economía nacional, todos se les escapan al Comité de Vigilancia Económica.

Señor Anfusso — Yo insisto en que se traiga a Sala el reportaje a que se refiere el señor Diputado Arrarte Corbo.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado Dufour?

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor Acevedo Alvarez — Como he sido aludido directamente por el señor Diputado Quijano con motivo de cierta controversia de los batllistas respecto al salario mínimo yo quería aclarar esa cuestión.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Otamendi — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine el incidente.

(Apoyados. — No apoyados).

Señor Presidente — La Mesa llama la atención de la Cámara de que los señores taquígrafos tienen que estar aquí a las 2 y 15.

Se va a votar la moción del señor Diputado Otamendi.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y dos**).

Señor Quijano — Estamos dando un espectáculo lamentable al país. Estamos fuera de la cuestión y en asuntos completamente aparte del salario mínimo.

Señor Presidente — La Cámara ya se ha pronunciado al respecto, señor Diputado.

Señor Quijano — Que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación. Sobre la recaída en la moción para que se prorrogara la sesión hasta que terminara el señor Diputado Arrarte Corbo.

Señor Otamendi — No es esa mi moción. La moción era para que se prorrogara la sesión por diez minutos.

(Apoyados. — No apoyados).

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: dieciocho en cuarenta y cinco**).

Señor Frugoni — Hago moción para que se levante la sesión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni para que se levante la sesión.

(Se vota. — **Negativa: cinco en cuarenta y cinco**).

—Tiene la palabra el señor Diputado Dufour.

Señor Dufour — Señor Presidente: tengo gran interés en continuar el discurso; pero me parece que la Cámara tiene gran interés en oír al señor Diputado Arrarte Corbo.

Señor Arrarte Corbo — Empieza el encabezamiento (Lee): "En la República Oriental del Uruguay, — Apreciaciones de un Diputado nacional. Unas ligeras palabras con el doctor Juan Carlos Anfusso, Diputado nacional de la vecina República. S. S. vino a estudiar nuestra organización sanitaria militar. El intercambio científico y el intercambio artístico y literario". Lamento que en cinco minutos no pueda leer todo. Aquí hay un párrafo que dice: "El Presidente de la República, señor Juan Campisteguy goza de la confianza de la nación y va realizando una administración, por lo menos en la parte que le toca, digna de encomio".

(Murmullos e interrupciones).

—Yo pediría a la Cámara que me autorizara para leer todo. ¿Cómo voy a leer esto en cinco minutos?

(Apoyados).

—Dice: "Pensamos que el conocimiento recíproco más completo posible entre los países vecinos, mayormente en este nuevo continente para el cual está indudablemente reservado el futuro más promisor y lo mejor posible que se pueda desenvolver, a lo cual no solamente deben dedicar su atención el Gobierno sino también la prensa, vehículo formidable de los buenos y de los malos pensamientos, de las buenas y de las malas iniciativas, conocernos más íntimamente..."

Señor Zavala Muniz — ¿Quién habla ahí? ¿El señor Diputado Anfusso?

Señor Arrarte Corbo — No; es el prólogo.

"... Con ese propósito trazado en nuestra mente, es que procuramos al doctor Juan Carlos Anfusso, Diputado nacional por Maldonado en la vecina República. Su Señoría encuéntrase en San Pablo conjuntamente con la caravana médica del país limítrofe que representa a su tierra en la conmemoración del centenario de nuestra Academia de Medicina. El Diputado Anfusso, político joven, y, por lo tanto, de mentalidad moderna, [illegible] más de esa representación, traía al Brasil el cometido de su Gobierno de estudiar nuestra organización sanitaria militar. No es esa la primera vez que Su Señoría..."

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 16 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

226.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 18 Y 19 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

1

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las veintidós horas y quince minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Anfusso, Antía Errandonea, Antuña, Arrarte Corbo, Arrillaga, Barrios Amorín, Bonnet, Bustillo, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerdeiras, Cornú, Coronel, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Mula, Dufour, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García Selgas, Giúdice, Grauert, González Vidart, Guichón, Herrera y Thode, Macció, Marizcurrena, Moreno, Nunes Ribeiro, Otamendi, Paiva Irisarri, Perotti, Pintos Curbelo, Ponce de León, Puig Guijano, Romero, Ruiz, Salgado, Segarra, Segredo, Suárez, Vázquez, Vidal, Viera y Ximénez.

Total: 52.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Schinca.

Con aviso, los señores Representantes: Albo, Aldama, Antúnez Saravia, De Luis, Fernández Ríos, García, Garolini, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Irisarri, Labat, Lorenzo y Deal, Mendiondo, Patrón, Rossi (don César I.), Sánchez, Urioste Olivera y Vecino.

Total: 18.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Aguirre, Algorta, Amighetti, Arena, Arrillaga Safons, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bellán, Berreta, Brum, Bucanelli, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Cima, Costa, Demicheli, Díaz, Etchepare, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Galarza, Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Ibarlucea, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Macedo, Manini Ríos, Menéndez, Muñoz, Paghettini, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Prando, Rodríguez Fabregat, Ros, Salguero, Santos, Saravia, Sénáñez Olivera, Solares, Sozo, Valiño y Suejro, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 52.

Señor Presidente—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Señor Anfusso — Señor Presidente: por haber sonado la hora de levantar la sesión, esta tarde no pude dejar claramente establecido mi pensamiento respecto de las manifestaciones...

Varios señores Representantes — No se puede hablar ahora sobre eso.

Señor Presidente — Permítame. El señor Diputado no puede hablar en este momento.

Señor Anfusso — Permítame, señor Presidente, porque voy a ser muy breve

Señor Presidente — No soy yo el que no se lo permite, sino el Reglamento porque no nos hemos reunido para esto...

Señor Anfusso — Yo creo que la Cámara no debería pedir que se cumpliera tan estrictamente el Reglamento cuando voy a plantear una cuestión personal.

(Murmullos).

2

Señor Presidente — Se va a entrar al orden del día con el asunto relativo a fijación de aforos a la exportación de lana.

(Se lee):

(Los antecedentes del asunto, son los siguientes):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 25 de 1929.

A la Asamblea General:

La ley de 13 de Mayo de 1921, dispuso que la lana en bruto, lavada y semilavada pagará al exportarse un derecho ad valorem de 4 o|o y que el aforo de ese producto fuera fijado semestralmente en los meses de Junio y Diciembre por una Comisión compuesta de altos funcionarios y delegados de la Asociación Rural del Uruguay y Cámara Mercantil de Productos del País.

En cumplimiento de esa ley dicha Comisión fijó el aforo de la lana en el mes de Junio último en $ 52.00 los cien kilos. Posteriormente a esa fijación, los precios de la lana como es notorio, han sufrido una reducción en el mercado mundial. Las cotizaciones de los remates celebrados últimamente en Londres acusan una disminución de valor que se calcula en un 20 o|o.

Teniendo en cuenta esa circunstancia excepcional, la Comisión aforadora de la referencia reunida extraordinariamente para estudiar el aforo de la lana en el momento actual aconseja la rebaja del vigente a $ 42.00 los cien kilos, que equivalen más o menos a la reducción indicada en las expresadas lanas, cuyo nuevo aforo regiría desde el 1.o de Noviembre próximo. La corrección del valor anterior es desde luego justa y se impone como una de las soluciones concurrentes para la mejor colocación de ese importantísimo artículo de nuestra producción

Como de acuerdo con la disposición de la referencia esa medida no puede ser aprobada administrativamente fuera de las épocas establecidas para la fijación de dicho aforo, el Consejo Nacional de Administración, viene por el presente a solicitar la modificación de la ley, en el sentido de que los aforos, que debe fijar la Comisión respectiva sean establecidas en adelante trimestralmente en los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año, fijándose transitoriamente en la ley a dictarse el indicado por la Comisión para regir desde el 1.o de Noviembre, manteniéndose hasta el 31 de Enero próximo los aforos de los demás productos comprendidos en dicha ley y la de 14 de Diciembre de 1923.

Dada la urgencia del caso el Consejo Nacional encarece a la Asamblea General el pronto despacho del proyecto de ley adjunto.

Aprovecha la oportunidad para saludar a la Asamblea General con su mayor consideración.

Por el Consejo:

BALTASAR BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Ma... Rodríguez, Secretario.

(El proyecto de ley del Consejo Nacional de Administración es el mismo aprobado por el Senado, que dice así):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase el artículo 2.o de la ley de 13 de Mayo de 1921 y el artículo 2.o de la de 14 de Diciembre de 1923, en lo referente a las fechas en que la Comisión de Aforos de Productos de Exportación, creada por el artículo 1.o de las citadas leyes, deben fijar los aforos respectivos, los que en adelante se establecerán trimestralmente por la citada Comisión en los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año.

Art. 2.o (Transitorio). Desde el 1.o de Noviembre de 1929 el aforo de las lanas brutas, lavada y semilavada será de cuarenta y dos pesos ($ 42.00) los cien kilos, debiendo regir hasta el 31 de Enero de 1930 los aforos actuales establecidos para los demás productos comprendidos en las citadas leyes.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 28 de Octubre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Hacienda.

Señores Representantes:

Vuestra Comisión comparte totalmente los términos del mensaje del Consejo Nacional de Administración, como fundamentos del proyecto de ley que viene con sanción del Senado, y cuya urgente aprobación os aconseja.

Sala de la Comisión, Noviembre 14 de 1929.

Daoiz R. Cerdeiras, miembro informante.—Alvaro R. Vázquez. — Carlos Quijano. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Pedro Manini Ríos."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y cuatro).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y cuatro).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y cuatro).**

—El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

3

Se va a entrar al segundo asunto del orden del día.

Señor Anfusso — ¿La Mesa me dará la palabra después que termine este asunto?

Señor Presidente — Puede presentarse por escrito solicitando que se le permita hablar después de terminada la sesión...

Señor Macció — A mí me parece que cuando un Diputado ha sido aludido es costumbre que se le permita levantar los cargos.

Señor Presidente — ¿Me permite?... Ha sido en otra sesión y la Mesa...

Señor Anfusso — ¿Y cuando tengo derecho de contestar, señor Presidente?

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Cuando termine el señor Arrarte Corbo de leer el reportaje que se le autorizó para leer.

Señor Anfusso — Yo no tengo por qué esperar. El Reglamento autoriza a los Diputados cuando han sido aludidos a hacer uso de la palabra.

(Murmullos e interrupciones).—(Suena la campana de orden).

Señor Presidente — La Cámara resolverá.

Señor Arrarte Corbo — Hago moción para que se le permita hablar al señor Diputado Anfusso.

Señor Anfusso — Voy a decir dos palabras, nada más.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — La moción del señor Diputado Arrarte Corbo para que se permita en esta sesión tratar un asunto extraño al orden del día es, desde luego, antirreglamentaria...

(Apoyados).

—... pero, sobre todo, debe saber el señor Diputado Anfusso, como toda la Cámara, que si estamos sesionando a estas horas de la noche, en esta forma extraordinaria, es porque los asuntos del orden del día son de urgentísima y de impostergable resolución.

De manera que el señor Diputado en una sesión extraordinaria podrá hacer uso de la palabra.

Si, por una condescendencia, la Cámara le permitiera hacer manifestaciones sobre el asunto de que se trata, en esta sesión, seguramente tendría la réplica del señor Diputado Arrarte Corbo y se promovería un debate en torno del asunto que, además de ser antirreglamentario, sería contrario, señor Presidente, a los intereses vitales del país que se están resolviendo en estos momentos.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi — Quiero decir, simplemente, que deben contemplarse los deseos del señor Diputado Anfusso.

(Apoyados).

—Podría conciliarse todo, porque a las 23 hay una sesión destinada simplemente a ratificar lo resuelto en esta sesión. De manera que, terminada la sesión de las 23 — que por el solo hecho de celebrarse ya quedan ratificados los proyectos resueltos ahora — podría hablar el señor Diputado Anfusso y estaríamos, entonces, dentro de las disposiciones reglamentarias.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Perotti — Es evidente, señor Presidente, que desde el punto de vista estrictamente reglamentario, quizás no correspondería que el señor Diputado Anfusso hiciera uso de la palabra en este acto; pero, es indudable que, si antirreglamentaria es la proposición que formula el señor Diputado Anfusso de ser oído, antirreglamentaria ha sido la forma en que el señor Diputado Arrarte Corbo ha provocado este incidente.

Señor Arrarte Corbo—¡Cómo he provocado este incidente en forma antirreglamentaria!

Señor Perotti — Mis informes — y declaro desde ya que yo no estaba en Sala — son que, como una derivación de la discusión del salario mínimo, el señor Diputado Arrarte Corbo leyó alguna publicación relacionada con la misión que llevó al señor Diputado Anfusso al Brasil.

Señor Arrarte Corbo — Pero yo no provoqué este incidente en forma antirreglamentaria. La Cámara resolvió que yo leyera esa publicación.

Señor Perotti — En forma antirreglamentaria, porque era una cuestión ajena al debate mismo; y si era ajena al debate no se le puede prohibir al señor Diputado Anfusso, que ha sido aludido, a que haga en esta misma sesión las declaraciones que crea pertinentes...

(Interrupciones).

—... y no puede ser de otra manera. Lo menos que puede tener un Diputado es el derecho de defensa, y es sabido que si no aprovecha este momento el señor Diputado Anfusso, probablemente la oportunidad habrá pasado.

De consiguiente, yo propongo que se permita al señor Diputado Anfusso que diga lo que crea que debe decir en descargo de su conducta.

(Interrupciones).

Señor Otamendi — Formulo moción en el sentido de que en la sesión de las 23 se permita hacer uso de la palabra al señor Diputado Anfusso.

Señor Perotti — Me extraña que los Diputados nacionalistas, que permanentemente están reclamando el respeto reglamentario para hacer las declaraciones que consideran útiles a fin de justificar su conducta cuando está en tela de juicio, se opongan a que el señor Diputado Anfusso haga uso de la palabra ahora...

(Murmullos e interrupciones).

—...El señor Diputado Anfusso cree que es el momento de hacer uso de su derecho y la Cámara...

(Interrupciones).

Señor Otamendi — Mi proposición ha sido aceptada por el señor Diputado Anfusso.

Señor Anfusso — Pero hay el peligro de que no haya número en ese momento.

Varios señores Representantes — Habrá.

Señor Presidente — La Mesa quiere aclarar que cuando el señor Diputado Arrarte Corbo quiso leer ese reportaje, dijo que estaba fuera de la cuestión.

Volvió después a insistir diciendo que estaba fuera de la cuestión, y no le permitía leer el reportaje; ahora el señor Diputado acaba de hacer una inculpación indebida a la Mesa.

Señor Anfusso — Y me ratifico en esa afirmación.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Llamo al orden al señor Diputado Anfusso.

Señor Anfusso — ¡Puede llamar todo lo que quiera!

Señor Presidente — Orden, señor Diputado!

La Mesa desea aclarar que, cuando el señor Diputado Arrarte Corbo quiso leer ese reportaje, manifestó que se estaba fuera de la cuestión. Volvió a insistir que se estaba fuera de la cuestión, y no se le permitió leer el reportaje. Por consiguiente, la inculpación que ha hecho a la Mesa el señor Diputado Anfusso, de que fué con su complicidad, no es exacta.

(Murmullos. — Interrupciones.—Suena la campana de orden).

—Si no se respeta a la Mesa, la Presidencia se verá obligada a levantar la sesión.

Señor Ximénez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ximénez — Señor Presidente: he pedido la palabra, porque comentaba hoy mismo lo desagradable y lo penoso que es para el Parlamento, ver de qué manera pierde el tiempo sin llenar sus deberes.

(Apoyados).

—Y esto se reproduce día a día, y estamos dando un espectáculo completamente bochornoso, que no sé si todos lo aprecian y si todos escuchan la voz del pueblo que detrás de nosotros vé que todos los días faltamos a nuestra obligación; porque no es nuestra obligación venir a hacer lo que venimos a hacer aquí. De manera que apelando al buen criterio del compañero señor Anfusso, yo le pido que, conforme se ha dicho, haga las aclaraciones necesarias en la sesión de las 23, y permita que el Parlamento una vez cumpla con su deber, y nosotros tendremos mucho gusto en escucharlo, y yo seré el primero, en pedir que se le permita decir todo lo que tenga que decir. Nunca me encontrará delante de una mordaza, sino en el deseo de sacarla

En el deseo, pues, de que se termine el incidente y de que siquiera el Parlamento no esté dando el espectáculo que

(Continuará.)

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVII — Montevideo, Sábado 21 de Diciembre de 1929 — Núm. 7041

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " [illegible]

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.36

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos)	$	0.30
Por los días que excedan de 20	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1926.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Diríjase la correspondencia a la Administración Casilla Correo número 525

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
LLAMADO A LICITACION
Manutención de presos, Cárcel Central

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la provisión de comestibles (artículos de almacén, pan y carne), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Contaduría de esta Jefatura.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado y timbre correspondientes, en sobre cerrado y lacrado, las que se recibirán hasta el día 31 del actual, a las 10 horas, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta repartición el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si lo estima del caso. — Tacuarembó, Diciembre 10 de 1929. — Atahualpa Aliano, Jefe de Policía. Dic.14-5545-v.dic.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 49. — ASUNTO N.o 5118|16
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir víveres secos, destinados a atender los consumos de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el segundo semestre del ejercicio 1929|30. (Enero a Junio).

2.662 kilogramos aceite de oliva, 9.890 kilogramos azúcar molida, 10.505 kilogramos café crudo en grano, 65.087 kilogramos fideos de primera, 12.177 kilogramos maíz pisado, 64.110 kilogramos papas, 41.262 kilogramos porotos del país, 2.815 kilogramos pasta de tomate, 666 kilogramos pimienta en grano, 741 kilogramos queso duro, 26.048 kilogramos sal gruesa, 7.083 kilos tocino, 3.824 kilogramos harina de maíz, 1.256 kilogramos harina de trigo, 2.516 kilogramos queso fresco, 26 litros Agriolina, 284 kilogramos arvejas, 2 y 1|2 kilogramos azafrán, 3 y 1|2 kilogramos clavos de olor, 155 kilogramos ciruelas, 13 y 1|2 kilogramos hongos secos, 14 kilogramos pasas de uva, 404 kilogramos sémola.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 7 y 20 a 12 y 20, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 31 de Diciembre, a las 8 horas y 30 minutos, por el suscripto Secretario de la Intendencia General del Ejército y la Armada o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá. Secretario. Dic.16-5577-v.dic.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 50. — ASUNTO N.o 5026|45
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir carbón Cardiff, Glasgow y Fragua, para el Ejército, Armada y Capitanía, durante el 2.o semestre, ejercicio 1929|30.

348.000 kilos de carbón Cardiff, 378.680 carbón Glasgow y 24.000 kilos carbón de Fragua.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 30 de Diciembre, a la hora 8 y 30 minutos, por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá. Secretario. Dic.13-5501-v.dic.24.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO
EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 se hace saber que el Consejo Nacional de Administración por resolución de fecha 27 de Noviembre de 1919, ha dispuesto la expropiación de los terrenos de propiedad de los señores Pilar Maurente, Ramón Maurente y Cipriano M.a Rodríguez, situados en San Carlos (Departamento de Maldonado), en la manzana comprendida entre las calles Treinta y Tres, Francisco Ferrer, 25 de Agosto y Mariano Soler, compuestos, respectivamente, de 915 metros, 376 metros y 1.097 metros, y empadronados con los números 629, 630 y 640, con destino a asiento de la escuela número 3 de 2.o grado de San Carlos.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho al expresado bien, que los antecedentes están de manifiesto en la Sección Administración de los Bienes del Estado de la Dirección General de Avalúos, calle Misiones número 1371, Montevideo, por el término de ocho días. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — A. Sapello. Dic.14-5547-v.dic.23.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de chapas esmaltadas, pinceles, pinturas, vidrios y cal viva.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se ajustarán a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Uruguay 924, Sección Proveeduría, todos los días hábiles de 7 a 12 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día sábado 21 del corriente, a las siguientes horas: Las de chapas esmaltadas, a las 9 y 50; las de pinceles y pinturas, a las 9 y 55; las de vidrios, a las 10, y las de cal viva, a las 10 y 5. —Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — La Dirección General. Dic.20-5709-v.dic.21.

COMISION ADMINISTRADORA DE LOS HOTELES MUNICIPALES

Llámase a propuesta para la contratación del servicio de orquesta para los hoteles municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión (Parque Rodó), de las 8 a las 12 y 30.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, deberán presentarse en los sellados de ley y se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 24 del corriente, a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Bonari, Secretario. Dic.20-5718-v.dic.24.

COMISION ADMINISTRADORA DE LOS HOTELES MUNICIPALES

Llámase a propuesta para el arrendamiento del servicio de peluquería en los hoteles municipales por la temporada de 1929-1930, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Comisión (Parque Rodó), a disposición de los interesados, desde las 8 a las 12 y 30.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, deberán presentarse en los sellados de ley y serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran el día 24 del corriente, a las 11 y 30 minutos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Bonari, Secretario. Dic.20-5719-v.dic.24.

COMISION ADMINISTRADORA DE LOS HOTELES MUNICIPALES

Llámase a licitación pública para la provisión de huevos y aves, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros (Parque Hotel), todos los días hábiles de 8 a 12 y 30.

Las propuestas se abrirán el día 24 de Diciembre de 1929, a la hora 10. — Euseb. Bozzolasco, Endargado de la Sección Adquisiciones y Suministros. Dic.14-5540-v.dic.24.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Llamado a licitación pública para la provisión de alambre destinado a la reconstrucción de la red telefónica nacional.

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Administración, en

sesión de fecha 9 de Diciembre de 1929, acta número 3196, llámase a licitación pública por el término de dos meses para la provisión de las siguientes cantidades de alambre, destinadas a la construcción y reconstrucción de la red telefónica nacional.

1.070.000 (un millón setenta mil) kilogramos de alambre de hierro galvanizado de cuatro milímetros de diámetro.

7 000 (siete mil) kilogramos de alambre de hierro galvanizado de dos milímetros de diámetro.

322.000 (trescientos veintidós mil) kilogramos de alambre de bronce silencioso de 3.5 milímetros de diámetro.

370.000 (trescientos setenta mil) kilogramos de alambre de cobre electrolítico, en durecido, de cuatro milímetros de diámetro y,

2.000 (dos mil) kilogramos de alambre de cobre electrolítico, reconcido, de dos milímetros de diámetro.

Este llamado a licitación pública se efectúa de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por esta Administración con fecha 12 de Marzo de 1929, que, impreso en folleto, se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321 de las 8 a las 12 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Febrero de 1930 en el referido local y a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Le Secretaría General.

Dic.16-3575-v.dic.27.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

AVISO

Licitación para la impresión de fórmulas, libros y libretas

Se hace saber al comercio y al público en general que el Consejo Directivo de esta Administración resolvió llamar a licitación pública para la impresión de las fórmulas libros y libretas relacionados en el expediente respectivo para el día 7 de Diciembre próximo a las 10 horas y 30 minutos, de acuerdo con el pliego de condiciones que formulará al respecto la Comisión de Provisiones y que se hallará a disposición de los interesados. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el referido día 7 de Diciembre de 1929, a la hora indicada, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados en el local de esta Secretaría, calle Treinta y Tres número 1321, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929.

Dic.2-5107-v.dic.27.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública par la adquisición de una máquina perforadora de títulos y cupones destinada a la Dirección de Crédito Público, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (primer piso), todos los días hábiles de 13 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas, hasta el 1.o de Diciembre próximo y desde esa fecha en adelante todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1930, a las 10 horas, en el referido local, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Héctor Luis Bonnet.

Nov.21-4731-v.dic.21.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

LLAMADO A CONCURSO

De acuerdo con la resolución del Consejo Directivo, llámase a concurso de oposición para proveer el cargo de profesor de Anatomía Patalógica.

Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles y en las horas de oficina hasta el 5 de Marzo de 1930, a las 11 horas.

Los antecedentes y las bases para el concurso se hallan en esta Secretaría, donde los interesados pueden consultarlas.

Se previene que en dicho concurso sólo podrán tomar parte odontólogos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — La Secretaría.

Dic.17-5637-v.dic.28.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de aparatos de proyecciones fijas y cinematográficas, y de material para los mismos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden recabar en la Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentrase en sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el 28 de Febrero próximo a la hora 9. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1929. — Romeo D'Ursi, Prosecretario.

Dic.9-5395-v.dic.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto llamar a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional; Inspector de escuelas de Río Negro y Subinspectores de escuelas de Montevideo y Florida. El plazo de presentación de las solicitudes vencerá, para la inspección de Río Negro y subinspección de Florida el 31 de Diciembre próximo y para la subinspección de Montevideo, el día 20 de Diciembre. Para la inspección regional no se ha fijado el plazo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, todos los días hábiles y dentro de las horas de Oficina. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la oficina.

Nov.27-4945-v.dic.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto llamar a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector regional; Inspectores de escuelas de Río Negro y San José y Subinspectores de escuelas de Montevideo y Florida. El plazo de presentación de las solicitudes vencerá para las inspecciones de Río Negro y San José y subinspección de Florida el día 31 de Diciembre corriente y para la subinspección de Montevideo el día 20 del mismo. Para la inspección regional no se ha fijado el plazo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos (Soriano 1045) todos los días hábiles y dentro de las horas de oficina. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la oficina.

Nov.27-4945-v.dic.31.

INSPECCION GENERAL DE REPRESION AL ALCOHOLISMO

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.o del decreto del Consejo Nacional de Administración que reglamenta la prueba de abandono del cargo de los funcionarios, de fecha Octubre 15 de 1929, se cita, llama y emplaza por medio del presente al Inspector Departamental de Lavalleja, señor Cipriano Salaberry Corbel, a fin de que dentro del tercer día de esta publicación comparezca a esta Oficina Central, calle Convención número 1236, Montevideo, a efectos de aclarar su situación con respecto al abandono de su cargo. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — C. Sánchez.

Dic.19-5688-v.dic.23.

BIBLIOTECA NACIONAL

José Antonio Bártolo, escribano público, uruguayo, domiciliado en la calle Uruguay número 805, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Apuntes de práctica forense" (en materia civil), de la cual declara ser autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares (copias hechas al "mineógrafo", exactamente iguales a las que están en venta al público). —Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — A. Zum Felde, Subdirector.

Dic.20-5699-v dic.24

BIBLIOTECA NACIONAL

María E Crosa de Roxlo solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes obras de que fuera autor su esposo, señor Carlos Roxlo: "Historia crítica de la literatura uruguaya", "Flores de Ceibo", "El país del trébol", "Los poetas del renacimiento", "José Robles", "Curso de Estética", "Teatro", "Jorge Sand" y "El libro de las rimas".

Al efecto deposita dos ejemplares impresos de cada una de las obras citadas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Arturo Scarone, Director.

Dic.19-5671-v.dic.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

Humberto D'Amico, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1696, de esta ciudad, y Raúl de Castro, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Magallanes número 1225, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulado "Lisandro" (tango), de la cual declaran ser autos (música y letra, respectivamente), habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — A. Zum Felde, Subdirector.

Dic.19-5634-v.dic.23.

INSTITUTO DE PESCA

LICITACION. ACEITE DE LOBO MARINO

Primer llamado

El Instituto de Pesca, llama a postores para la venta de 15.319 kilogramos de aceite de lobo marino, proveniente de la faena realizada en el año 1929 y sin envase. Dicho producto se encuentra depositado en la barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227. El respectivo pliego de condiciones, se halla a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles, de la hora 7 y 30 a las 12 y 30, excepto los sábados en que esta Oficina funciona de la hora 8 a 12. La recepción y apertura de las propuestas que se presenten, se efectuará el día 5 de Enero de 1930, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — R. Carlevaro, Administrador.

Dic.5-5230-v.en.5.

INSTITUTO DE PESCA

LICITACION.—CUEROS DE LOBO MARINO FINO

Segundo y último llamado

Llámase a postores por segunda y última vez para la venta de 2222 (dos mil doscientos veintidós) cueros de lobo marino, fino, de los denominados de peletería o de dos pelos, todos salados y pertenecientes a la faena realizada en el año 1929. Dichos productos se encuentran depositados en la Barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 a 12 y 30, excepto los sábados en que esta oficina funciona de las 8 horas a las 12.

La presentación y apertura de las propuestas que se formulen se realizará el día Lunes 30 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — R. Carlevaro, Administrador.

Dic.2-5109--v.dic.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19442

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

"ARBOLITO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-5444-v.dic.30.

ACTA N.o 19474

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel C Figueroa y Cía., de San José (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca:

"EL PROCER"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.13-5519-v.dic.31.

ACTA N.o 19483

Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la mara:

"ZUMORO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Prosecretario.

Dic.16-5583v.en.3.

ACTA N.o 19448

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CAMELIA"

para distinguir artículos comprendidos en la clase 24.a (motocicletas, bicicletas y sus accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.10-5418-v.dic.27.

ACTA N.o 19470

Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.12-5468-v.dic.30.

ACTA N.o 19449

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha Barbat y Cía., apoderados de Griet y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



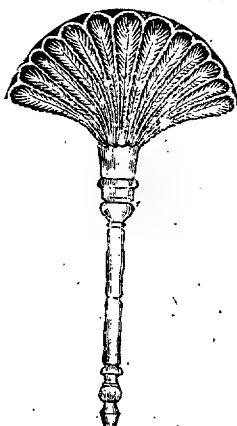




para distinguir artículos de la caso 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.9-5379-v.dic.26.

ACTA N.o 19434

Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Ferd. Herbertz y Co. de Ohligs, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

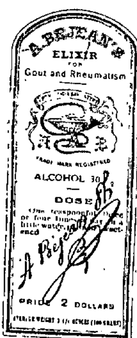


ELPLUMERO

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a y 17. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.9-5361-v.dic.26.

ACTA N.o 19451

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor E. Bejean, de París, Francia, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.7-5309-v.dic.24.

ACTA N.o 19430

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Moresco, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (azul de lavar) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.7-5261-v.dic.24.

ACTA N.o 19195

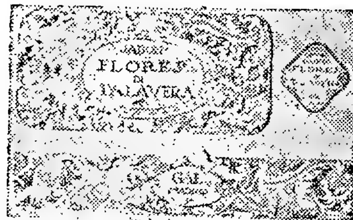
Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Con esta fecha Juan P. Fabini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a, (hormigón y cemento armado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.7-5299-v.dic.24.

ACTA N.o 19422

Montevdeo, Noviembre 28 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, España, han solicitado la renovación de la marca



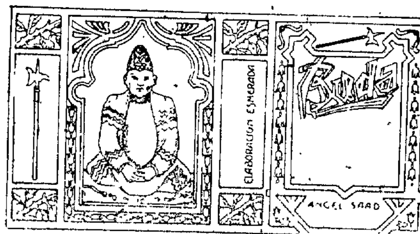
para distinguir artículos de la clase 10.o (jabones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.5-5201-v.dic.21.

ACTA N.o 19461

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"AJEREZADO
para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.9-5388-v.dic.26.

ACTA N.o 19456

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Saad, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.14-5525-v.en.2.

ACTA N.o 19453

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha el señor Juan Baumgartner, apoderado del doctor A. Wander S. A. de Berna, Suiza, ha solicitado el registro de la marca
"ALUCOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.7-5311-v.dic.24.

ACTA N.o 19467

Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Vital Mántaras, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a.— Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.12-5465-v.dic.30.

ACTA N.o 19462

Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José J. Vallarino, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:
"PURGANOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.17-5593-v.en.4.

ACTA N.o 19458

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., de esta ciudad, han solicitado el revistro de la marca:



EL SEMBRADOR

para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a guano y abonos en general de todas clases y especies). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.17-5591-v.en.4.

ACTA N.o 19472

Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha, la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.13-5517-v.dic.31.

ACTA N.o 19440

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge A. Clode, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:
"CLAROCIT"
para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos y substancias impermeabilizadoras para evitar las adherencias de agua, cualquier otro líquido o humedad en los vidrios, cristales o cualquier otra superficie similar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.11-5407-v.dic.28.

ACTA N.o 19491

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Guillermo Klimesch, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"ICO"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.18-5612-v.en.7.

ACTA N.o 19488

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio González Etcheverría, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"CARA-DIN"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, especialmente toda clase de sombreros para hombres, señoras, niños y niñas. — Carlos Mandillo, Prosecretario.

Dic.18-5611-v.en.7.

ACTA N.o 19454

Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sun Oil Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

SUNOCO

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceite lubrificante). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.18-5610-v.en.7.

ACTA N.o 19487

Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Productos Químicos Uriz, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"VASEGAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Prosecretario.

Dic.18-5658-v.en.7.

ACTA N.o 19494

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del doctor Víctor Escardó y Anaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

CURSOS Lino
GIMNASTICA RESPIRATORIA
MERCEDES 1079 — MONTEVIDEO

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.18-5659-v.en.7.

ACTA N.o 19495

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Arturo Varela, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



ARTURO VARELA
San Salvador 1993 Montevideo

"EL CHAUFFEUR"

para distinguir artículos comprendidos en la clase 7.a (pinturas en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.18-5665-v.en.7.

ACTA N.o 19426

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Franklin Camacho, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

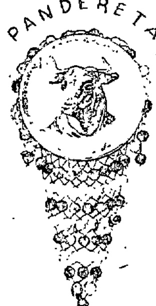
"BENZOPINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.6-5239-v.dic.23.

ACTA N.o 19447

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía., de esta ciudad han solicitado la renovación de la marca:

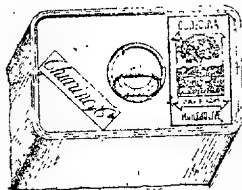


para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-5554-v.en.3.

ACTA No. 19444

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía., de esta ciudad han solicitado la renovación de la marca:





para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-5552-v.en.3.

ACTA N.o 19446

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía., de esta ciudad han solicitado la renovación de la marca:

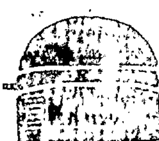


para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-5553-v.en.3.

ACTA N.o 19432

Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Pedro y Antonio Lanusse, de Buenos Aires, (R. A.), ha solicitado la renovación del registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 3.a, (quesos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.6-5274-v.dic.23.

ACTA N.o 19436

Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Unión Chimique Belge, S. A., con domicilio en la ciudad de Bruselas (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

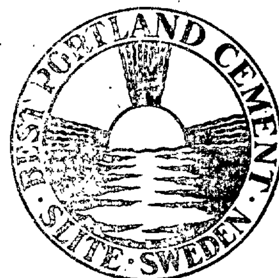


para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de productos fotográficos, especialmente papeles, placas de cinta foto y cinematográficas, así como los productos químicos necesarios en los laboratorios fotográficos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.10-5374-v.dic.27.

ACTA N.o 19433

Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kommanditbolaget Arthur Du Rietz y Co., con domicilio en la ciudad de Estocolmo, Suecia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a, (cementos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.9-5321-v.dic.26.

ACTA N.o 19429

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de los señores Ditisheim y Co., domiciliados en Chaux de Fonds, Suiza, han solicitado la renovación de la marca

"VULCAIN"

para distinguir artículos de la clase 18.a, (relojería, cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Dic.9-5320-v.dic.26.

ACTA N.o 19443

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Dic.12-5415-v.dic.30.

ACTA N.o 19480

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, el señor Antonio M. López Abella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.13-5522-v.dic.31.

ACTA N.o 19[illegible]

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Saad, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.14-5526-v.en.2.

ACTA N.o 19235

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fratelli Mutti, con domicilio en Basilicanova, Parma (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (extracto de pomidoro). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.13-5477-v.dic.31.

ACTA N.o 19445

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía. de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.13-5478-v.dic.31.

ACTA N.o 19427

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Franklin Camacho, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"JARABE HERVEY"

para distinguir artículos de la clase 9.a, (un producto farmacéutico y medicinal). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Dic.6-5240-v.dic.23.

ACTA N.o 19437

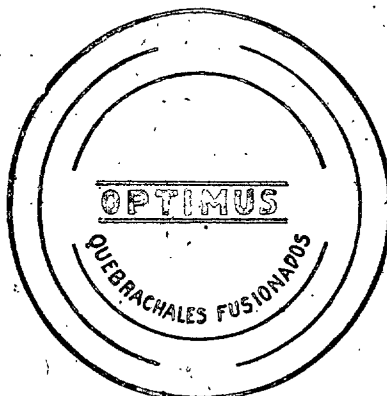
Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Motor Wheel Corporation, una corporación del Estado de Michigán, domiciliada en la ciudad de Lansing, Estado de Michigán (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

DISTEEL

para distinguir artículos de la clase 24.a (ruedas metálicas para vehículos, vehículos a motor en general, tractores y automóviles y medios para llevar pesos y cargas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.10-5375-v.dic.27.

ACTA N.o 19[illegible]

Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Quebrachales Fusionados, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Dic.12-5447-v.dic.28.

ACTA N.o 19455

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás L. J. van Haaren, domiciliado en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"BLANCOLITH"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.16-5555-v.en.3.

ACTA N.o 19482

Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Ferro Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ROSALIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos Mandillo, Prosecretario.
Dic.16-5582-v.en.3.

ACTA N.o 19428

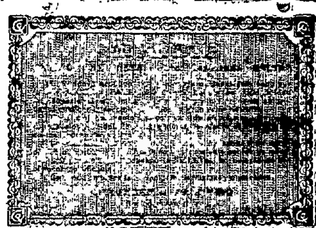
Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Sunbeam Motor Car Company, Limited, domiciliada en Wolverhampton, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 24.a, (motores a combustión interna para automóviles, camiones automóviles, tractores, tanques, lanchas automóviles, aeroplanos, dirigibles y otros vehículos automóviles, (excepto motocicletas y laterales), motores fijos para trabajos marinos, partes de aeroplanos y dirigibles (excepto radiadores) y dínamos, etc.) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.7-5260-v.dic.24.

ACTA N.o 19452

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Cervecería Palermo Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca

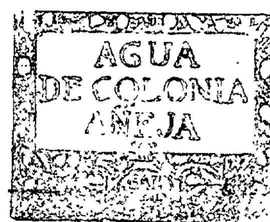




para distinguir artículos de la clase 2.a, (extracto de malta). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.7-5310-v.dic.24.

ACTA N.o 19[illegible]

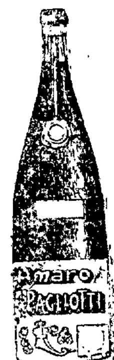
Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (aguas de colonia). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.19-5661-v.en.8.

ACTA N.o 19476

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio D'Antuoni, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.19-5662-v.en.8.

ACTA N.o 19475

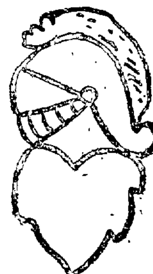
Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel C. Figueroa y Cía., de San José (R. O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"MAFICO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. —Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.13-5520-v.dic.31.

ACTA N.o 19469

Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Kirschbaum y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.12-5467-v.dic.30.

ACTA N.o 19404

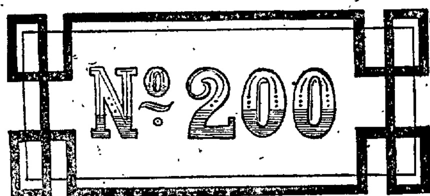
Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la William Cooper y Nephews Limitada, domiciliada en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

COOPER

para distinguir artículos de las clases 9.a y 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.12-4936-v.dic.30.

ACTA N.o 19504

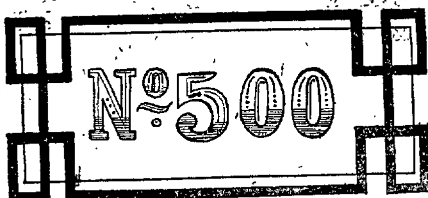
Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.20-5675-v.en.9.

ACTA N.o 19505

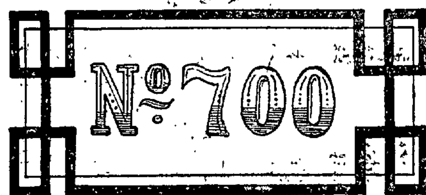
Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.20-5676-v.en.9.

ACTA N.o 19506

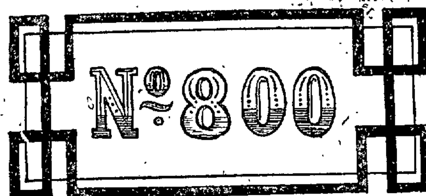
Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.20-5677-v.en.9.

ACTA N.o 19507

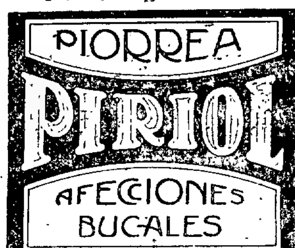
Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.20-5678-v.en.9.

ACTA N.o 19459

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Germán Barú, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (especialidades farmacéuticas y toda clase de dentífricos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.20-5592-v.en.9.

ACTA N.o 19515

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HYDROLOID"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.20-5703-v.en.9.

ACTA N.o 19466

Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Con esta fecha Felisman y Zabela, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ASTRA"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.12-5449-v.dic.29.

ACTA N.o 19450

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor F. Bejean, de París, Francia, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"ARTHRILENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.7-5308-v.dic.24.

ACTA N.o 19420

Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, España, han solicitado la renovación de la marca

"GAL"

para dstinguir artículos de la clase 10.a (un petróleo para el pelo, artículos de perfumería y tocador y tintes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.5-5200-v.dic.21.

ACTA N.o 19441

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca:

"DENS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (dentífricos y demás productos de perfumería y artículos de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.11-5408-v.dic.28.

ACTA N.o 19481

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Alberto Bazerque, apoderado de la razón social Marcaida, Nielsen y Christensen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TREPH"

para distinguir artículos comprendidos en la clase 12.a toda clase de materiales eléctricos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.13-5504-v.dic.31.

ACTA N.o 19468

Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Cunill, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (excepto cremas para el tocador y jabones). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.12-5466-v.dic.30.

ACTA N.o 19473

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto Romero y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"VASENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.13-5513-v.dic.31.

ACTA N.o 19439

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan F. Bottazzini, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CUBENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.11-5406-v.dic.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2956

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Geo. A. Hormel y Company, de Austin, Minnesota (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Paquetes para aves y método para hacerlos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.19-5663-v.en.14.

ACTA N.o 2955

Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kayser Hosiery Motor-Mend Export Corporation, una corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a mecanismos de fuerza motriz flexible". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.18-5613-v.en.13.

ACTA N.o 2954

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Associated Telephone y Telegraph Co., una corp. del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (E. U. de A.) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en sistemas telefónicos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.14-5527-v.en.9.

ACTA N.o 2953

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas de teléfonos o relativas a los mismos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.13-5521-v.en.8.

ACTA N.o 2950

Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Arturo Despouey, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato parlante para propaganda y alarma, aplicable a vehículos en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.10-5400-v.en.3.

ACTA N.o 2946

Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Aymat Jorda, domiciliado en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento químico fotográfico para documentos que requieran identificación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.10-5373-v.en.3.

ACTA N.o 2945

Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lonza Elektrizitatswerke und Chemische Fabriken Aktiengesellschaft, de Gampel y Basel, Suiza, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en la fabricación de sales dobles de nitrato de calcio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.9-5322-v.en.2.

ACTA N.o 2943

Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados de Walter Holm, de Vicente López, provincia de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cartel anunciador con letras movibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.9-5378-v.en.2.

ACTA N.o 2951

Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Con esta fecha el señor Rafael Bixio, de Mon-

tevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Nuevo sistema de protección de árboles y plantas contra la normiga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se hace esta publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.9-5360-v.en.2.

ACTA N.o 2942

Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Anonyme des Hauts-Forneaux et Foneries de Pont-a-Mousson, de Pont-a-Mousson, Meurthe, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina perfeccionada para la fabricación de tubos metálicos por centrifugación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arreodndo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.7-5262-v.dic.31.

ACTA N.o 2949

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha el señor Alfredo Luciano Loutegui, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase de cartón reforzado con varillas de madera, flejes de hojalata y cosido con alambre" denominado "Sistema Luciano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.6-5283-v.dic.30.

ACTA N.o 2947

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos de intercambio para sistemas telefónicos automáticos y semiautomáticos", de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.7-5312-v.dic.31.

ACTA N.o 2948

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en oficinas centrales de teléfonos automáticos y semiautomáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.7-5313-v.dic.31.

ACTA N.o 2941

Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Barrett Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, domiciliada en la ciudad de Nueva York, estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimientos para remojar el agregado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.4-5161-v.dic.27.

ACTA N.o 2939

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Alfonso Romero, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo tipo de pulverizador para proyectar fluidos o líquidos insecticidas, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.5-5228-v.dic.30.

ACTA N.o 2952

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Alberto Bazerque, apoderado de los señores Marcaida, Nielsen y Christensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato reflector para lámparas de incandescencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.9-5337-v.en.2.

ACTA N.o 2937

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Barriles de aluminio para despacho de bebidas, irrellenables, con tapa a candado y canillas con válvulas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.2-5115-v.dic.24.

ACTA N.o 2938

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Leopoldo Martínez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "un mango de bronce niquelado y aislado en sus extremos con ebonita", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.30-5088-v.dic.23.

ACTA N.o 2933

Montevideo, Noviembre 23 de 1929.—Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía General de Fósforos Sudamericana, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Una máquina para el llenado mecánico de cajas con fósforos elaborados con cualquier material y para cualquier cantidad de los mismos que se hallen colocados entre varillas contenidas por marcos "ad hoc" o formando parte de un transportador sin fin", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.29-4925-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 51, de Guayabos (Departamento de Paysandú), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.18-5655-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un galpón anexo al edificio de la Inspección Escolar Departamental de Mercedes, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.16-5656-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las ampliaciones a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 18 de Merinos (Departamento de Río Negro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Río Negro.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Carlos F. Bocage. Secretario.
Dic.18-5653-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción, suministro y colocación de puertas para los ww. cc. de edificios escolares de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Carlos F. Bocage. Secretario.
Dic.18-5654-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Se llama a concurso por segunda vez para la adopción de sistemas y tipos de calorífferos a emplearse en la edificación escolar de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, todos los días hábiles de siete y treinta a doce y treinta.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Abril de 1930, a las 15 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.18-5657-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de cerramiento del correcor de la escuela de 2.o grado número 6, de Belén, del Departamento de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.18-5645-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 269

Llámase a licitación pública para la construcción de dos edificios para la instalación de estaciones radiofaros, uno en la Isla de Lobos, a 9 kilómetros de Punta del Este, y el otro en el Cabo del Polonio, a 52 kilómetros de la ciudad de Rocha.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 14 de Enero de 1930, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Garcao, Secretario.
Dic.17-5558-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 268

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiotaros para el faro de la Isla de Lobos, faro Cabo del Polonio y Pontón-faro tripulado del Banco Inglés.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 10 de Mayo de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
Dic.10-5422-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Honorable Consejo Nacional de Administración de fechas 21 y 28 de Noviembre pasado y 5 del corriente mes, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril Florida-Sarandí del Yi, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades, situadas en la 4.a, 7.a y 10.a secciones judiciales del Departamento de Florida:

En la 4.a sección — Propiedad de don Narciso Machado, compuesta de una superficie de 0 H. 5.752 m2.00, lindando: por el Sudeste y Este, con don Omar Rodríguez y con el mismo señor Narciso Machado; por el Sudoeste, con más terreno del propio señor Machado, y por el Noroeste, con el río Yi.

Propiedad de don Omar Rodríguez, compuesta de tres fracciones, con un área total de 13 H. 9.265 m2.50. La fracción A tiene 3 H. 4.862 m2.00, y linda: por el Nordeste, con el camino a Sarandí del Yi; por el Sudeste y Noroeste, con más campo del mismo señor Omar Rodríguez; por el Sudoeste, con el arroyo Illescas. La fracción B tiene un área de 2 H. 0192 m2.50, y linda: por el Nordeste, con el camino vecinal a Batlle y Ordóñez; por el Sudeste y Noroeste, con más campo del propio señor Rodríguez, y por el Suroeste, con el camino a Sarandí del Yi; y la fracción C tiene 8 H. 4.211 m2.00, y linda: por el Noroeste, Este, Oeste y Nordeste con más campo del propio señor Rodríguez; por el Sur, camino vecinal a Batlle y Ordóñez.

5.a Sección — Propiedad de don Juan Rapallini, compuesta de una superficie de 0 H. 1.384 m2.93, y linda: por el Norte, con la Cuchilla de San Gabriel; por el Sur, con el propio señor Rapallini, y por el Suroeste, con don Pedro Goldaraz.

Propiedad de don Pedro Marizcurrena, con una superficie de 0 H. 1.712 m2.00, y linda: por el Noroeste, Norte y Noreste, con más campo del mismo señor Marizcurrena, y por el Sur, con el camino a la Cuchilla de San Gabriel.

Propiedad de don Pedro Goldaraz, con una superficie de 12 H. 7.396 m2.13, lindando: por el Norte y Sur, con el propio señor Goldaraz; por el Este, con don Juan Rapallini, y por el Oeste, con don Magín Rocca.

Propiedad de don Magín Rocca, de una

superficie de 2 H. 0175 m2.60, y linda: por el Norte y Sur, con el mismo señor Rocca; por el Este, con don Pedro Goldaraz, y por el Oeste, con don Enrique Rodríguez.

Propiedad de don Enrique Rodríguez, compuesta de una superficie de 4 H. 1.835 m2.34, y linda: por el Norte y Sur, con el propio señor Rodríguez; por el Este, con don Magín Rocca, y por el Oeste, con don José Camacho.

Propiedad de don José Camacho, compuesta de una superficie de 0 H. 5.532 m2.26, y linda: por el Norte, con la cuchilla de San Gabriel; por el Noreste, con el propio señor Camacho; por el Este, con don Enrique Rodríguez, y por el Suroeste, con Félix y Saul Irureta.

Propiedad de los señores Félix y Saul Irureta, compuesta de dos fracciones con una superficie de 5 H. 1.991 m2.3750, y linda: la fracción A, por el Norte y Sur, con más terreno de los propios señores Irureta; por el Este, con el camino nacional de Polanco del Yi, y por el Oeste, con doña Carola Irureta de Irureta; y la fracción B, linda: por el Norte, con el camino de la cuchilla de San Gabriel; por el Nordeste, con don José Camacho y don Enrique Rodríguez; por el Sur, con los mismos señores Irureta, y por el Oeste, con el camino nacional a Polanco del Yi.

Propiedad de doña Carola Irureta de Irureta, compuesta de una superficie de 2 Hs 4.793 m2.10, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más campo de la misma señora Irureta de Irureta; por el Sureste, con los señores Félix y Saul Irureta, y por el Noroeste, con don Félix Eduardo Irureta.

Propiedad de don Félix Eduardo Irureta, de una superficie de 1 H. 5.748 m2.8750, lindando: por el Norte y Sur, con más terreno del propio señor Irureta; por el Este, con doña Carola Irureta de Irureta, y por el Oeste, con don Domingo Costa. Propiedad de don Domingo Costa, compuesta de una superficie de 0 H. 7.427 m2.00, y linda: por el Noroeste y Norte, con el camino de la Cuchilla de San Gabriel; por el Sureste, con don Félix E. Irureta, y por el Sur, con el mismo señor Costa.

Propiedad de don Alberto Lorier, compuesta de una superficie de 2 H. 9.562 m2.42, y linda: por el Norte y Sur, con más terreno del propio señor Lorier; por el Sur y Sureste, con el camino de la cuchilla de San Gabriel, y por el Oeste, con don Juan Irureta.

Propiedad de don Alberto Lorier, con una superficie de 0 H. 0321 m2.78, y linda: por el Noreste, con don Juan Irureta; por el Suroeste, con el mismo señor Alberto Lorier, y por el Noroeste, frente a camino vecinal.

Propiedad de don Juan Irureta, compuesta de dos fracciones, con un área total de 2 H. 7.902 m2.79, y linda: la fracción A, por el Noreste, con don Juan Irureta; por el Este, frente a camino vecinal, y por el Suroeste, con la Asociación Rural de Florida, y la fracción B, linda: por el Noreste y Suroeste, con más terreno del propio señor Irureta; por el Este, con don Alberto Lorier, y por el Noroeste, con frente a un camino vecinal.

Propiedad de la Asociación Rural de Florida, compuesta de una superficie de 1 H. 6.334 m2.72, y linda: por el Norte, Sur y Oeste, con más terreno de la mencionada Asociación Rural; por el Noreste, con don Juan Irureta, y por el Este, con frente a un camino vecinal.

En la 7.a sección — Propiedad de don Andrés Machitelli, compuesta de una superficie de 0 H. 5.805 m2.00, lindando: por el Noreste, con el arroyo Illescas por medio, con don Omar Rodríguez; por el Sudeste y Noroeste, con más campo del propio señor Machitelli; por el Sudoeste, con don Narciso Barreto.

Propiedad de don Narciso Barreto, de un área de 0 H. 3.054 m2.00, y linda: por el Norte, con una laguna que hace barra en el arroyo Illescas; por el Nordeste y Noroeste, con más terreno del mismo señor Barreto, y por el Oeste, con don Andrés Machitelli.

Propiedad de don Andrés Machitelli, con una superficie de 2 H. 9.957 m2.00, y linda: por el Este, con don Narciso Barreto; por el Sudeste, Oeste y Nordeste, con más campo del mismo señor Machitelli, y por el Sur, con Egidio Pécora.

Propiedad de Egidio Pécora, compuesta de una superficie de 3 H. 0669 m2.00, lindando: por el Norte, con Andrés Machitelli; por el Este y Oeste, con más campo del mismo señor Pécora, y por el Sur, con don Adrián Cabrera.

Propiedad de don Adrián Cabrera, compuesta de una superficie de 3 H. 7.494 m2.00, y linda: por el Norte, con don Egidio Pécora; por el Este y Oeste, con más terreno del propio señor Adrián Cabrera, y por el Sur, con frente a un camino vecinal.

Propiedad de don Andrés Machitelli, de una superficie de 2 H. 6.667 m2.45, y linda: por el Norte, con un camino vecinal; por el Este y Oeste, con más campo del propio señor Machitelli, y por el Sureste, con frente a un camino vecinal.

En la 10.a sección — Propiedad de don Eulogio Torres Negreira, compuesta de una superficie de 0 H. 0114 m2.91, y linda: por el Nordeste, con terreno expropiado al mismo señor Torres Negreira; por el Este, con la sucesión de don Juan Torres Negreira, y por el Sur, con el camino de la cuchilla de Santo Domingo.

Los que se consideren con derechos a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Luis Scheitler.

Dic.13-5535-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Honorable Consejo Nacional de Administración de fecha 5 del corriente, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi, cuyo construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades, situadas en la 9.a sección judicial del Departamento de Durazno:

Propiedad de los señores José Ceriani y Antonio Mussi, compuesta de una superficie de 3 H. 3.694 m2.00, y linda: por el Oeste, con frente al camino nacional; por el Sudeste, el río Yi, y por el Noroeste y Sudoeste, con más terreno de los mismos señores Ceriani y Mussi.

Propiedad de la sucesión de don Carlos Astiazarán, compuesta de una superficie de 0 H. 5.304 m2.20, y linda: por el Nordeste, sobre camino vecinal; por el Este y Oeste, con más terreno de la propia sucesión Astiazarán, y por el Suroeste, con el camino nacional.

Propiedad de don José Barreneche, compuesta de una superficie de 4 H. 5.096 m2.40, y linda: por el Norte, con la sucesión de don Juan M. Corte; por el Este y Sudeste, con más campo del propio señor Barreneche; por el Sur, con un camino vecinal, y por el Noroeste, con el mismo señor Barreneche.

Propiedad de la sucesión de don Juan M. Corte, compuesta de una superficie de 2 H. 1.202 m2.50, y linda: por el Nordeste, con don Graciano Corte; por el Sudeste y Noroeste, con más terreno de la propia sucesión Corte, y por el Sudoeste, con don José Barreneche.

Propiedad de don Graciano Corte, con una superficie de 1 H. 9.516 m2.50, lindando: por el Noreste, con don Felipe de León, y por el Sureste y Noroeste, con más terreno del propio señor Corte, y por el Suroeste, con la sucesión de don Juan M. Corte.

Propiedad de don Felipe de León, compuesta de una superficie de 2 H. 1.293 m2.00, lindando: por el Noroeste, Sudoeste y Oeste, con más terreno del propio señor de León, y por el Sureste, con el camino nacional.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Luis Scheitler.

Dic.13-5536-v.dic.21.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Ruperta Graz Silva de Márquez, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 130 del Cementerio del Paso del Molino que está a nombre de su finado abuelo don Julián Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. —La Dirección.

Ag.16-1275-v.en.11.

Doña Sara Carpintero, propietaria del nicho número 1054 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — La Dirección.

Dic.11-5455-v.mz.13.

Habiendo solicitado permiso doña Margarita Sicardi de Acosta, propietaria del sepulcro número 773 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Fructuosa Fernández de Segalerba, Enrique Severino Herrera y los de Manuel Arrambide, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — La Dirección.

Nov.18-4646-v.feb.22.

Don Carlos E. Druillet, propietario del solar número 478 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección.

Nov.11-4380-feb.v.11.

Los señores Atilio, Juan, María Ezilda y Ernesto Selasco, propietarios del nicho número 100 del Cementerio del Buceo, se han presentado a esta Oficina, solicitando extraer los restos de Indalecio Scanavino, Elvira Fiandra, Oscar Pesi, Elvira Borlen, un párvulo hijo de Eugenia García, Francisco Scarone, Ofilia Formento, un párvulo hijo de García Pesce, Herminia Molinari, Juana T. de Demichelli, Rosa Rossi, Rosa Palma, Pedro Rampone, una párvula, hija de Catalina R. de Scanavino, Tito Formento, Luisa C. de Bozano, Mariana Borea, Catalina R. de Scanavino, Catalina R. de Soave, Graciana Pouy de Penna, Teresa S. de Clingo, Luisa Sagues, Ladys Clingo, Pascual Beroleguy y los de Teresa A. de Aizaguer, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección.

Nov.13-4450-v.feb.14.

Doña Ercilia Siage de Lema y don Agustín H. Leindekar, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 54 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de doña Carolina Ramos de Siage. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección.

Set.26-2732-v.dic.26.

Habiendo solicitado permiso doña Rosario Puccio, propietaria del nicho número 72 del Cementerio del Buceo para extraer los restos de Nicolás Cafera, José B. Rodríguez, Cayetana Amorín, Hermes Nicolás Valle, Florinda Peirano, José Cabrera, Domingo Quiovino, Luis Duque, Francisco Plá, Juan Biobini, Luisa Peirano, Rosa Barloco, Manuel Miguel Cerra, José Perusso, Andrés Bruzzone, Manuel Medina y los de Carlos Pigni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección.

Oct.8-3102-v.en.8.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la construcción de una Alcantarilla y ejecución de las obras de acceso a la misma sobre el arroyo Tamanduá, camino al Saladero "Artigas" Departamento de Artigas, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de los Concejos de Artigas, Salto, Paysandú y Montevideo.

Las propuestas se presentarán hasta el día 31 de Diciembre, a las 10 horas, momento éste en que se abrirán.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Artigas, Diciembre 14 de 1929. — Carlos Cazabonnet, Prosecretario.

Dic.17-5620-v.dic.30.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha de hoy se llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha a don José Carazales, sus herederos o quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número 797 de la manzana número 149, según plano urbano de esta Villa; 2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Abril de 1873; 3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "El Baluarte", de este Departamento. — Bella Unión, Noviembre 1.o de 1929. — Luis P. Balbiani, Secretario.

Dic.2-5127-v.dic.24.En.27-v.feb.7.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CANELONES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un chasis para una carga hasta de tres toneladas, y cuyas propuestas, en sobre cerrado y en sellado correspondiente, serán presentadas a este Concejo hasta las 11 horas del día 23 del corriente, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Diciembre 12 de 1929. — S. Sagarra (hijo), Secretario.

Dic.16-5576v.dic.23.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE FLORES

EDICTO

Se hace saber al público que con fecha Octubre 24 del corriente año se ha presentado a este Concejo el señor Severino Darío Cáceres, solicitando, por habérsele extraviado la primera, segunda copia del título expedido por la Junta E. Administrativa a favor de su señor padre don Loreto Cáceres, de un nicho ubicado en el Cementerio de esta ciudad, designado con el número 54 de la fila izquierda.

A los efectos de derecho se ordena esta publicación, debiendo los interesados que pudieran considerarse lesionados por esta solicitud presentar sus reclamaciones en la Secretaría de este Concejo dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha. — Trinidad, Diciembre 7 de 1929. — José María Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.

Dic.13-5506-v.mz.15.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

Licitación

Llámase a licitación por el término de sesenta días para la construcción del pavimento liso (hormigón armado y concretos asfálticos en esta ciudad para las siguientes calles: Uruguay desde Gaboto a General Viera; Uruguay desde Invernizzi a San Antonio; Brasil desde Ibicuy a San Antonio; Artigas desde Colón a 18 de Julio; Artigas desde 25 de Agosto a Montevideo; Rivera desde Juan Carlos Gómez a Florencio Sánchez; Rivera desde Lavalleja a 25 de Agosto; José P. Varela desde Lavalleja a Rincón; Gaboto desde Brasil a Uruguay; Purificación desde Gaboto a Garay; Garay desde Uruguay a Brasil; Colón desde Uruguay a Rivera; Juan Carlos Gómez desde Uruguay a Cervantes; Julio Delgado desde Uruguay a vía del ferrocarril Noroeste; Hervidero y Florencio Sánchez desde Brasil a Rivera; Joaquín Suárez y Lavalleja desde Brasil a Artigas; Amorín desde Uruguay a 8 de Octubre; Sarandí desde Uruguay a José P. Varela; Grito de Asencio desde Uruguay a 8 de Octubre; Larrañaga desde Uruguay a Andrés Latorre; Doctor Soca desde Uruguay a 8 de Octubre; Treinta y Tres desde Artigas a José P. Varela; O. y Llerena desde Uruguay a Florida; Rincón desde Rivera a José Pedro Varela; General Viera desde Brasil a Florida; 18 de Julio desde Rivera a Cervantes; Invernizzi desde Uruguay a Brasil; 25 de Agosto desde Artigas a Rivera; Misiones desde Uruguay a Artigas; Defensa desde Uruguay a Brasil; Juncal y Piedras desde Brasil a Artigas; República y Guayabos desde Brasil a Artigas; W. Beltrán desde Uruguay a Artigas; Magallanes desde Uruguay a 19 de Abril; Montevideo desde Uruguay a Artigas; Errandonea desde Uruguay a 19 de Abril; Errandonea costados Este y Oeste Plaza E. Físicos; 19 de Abril desde Magallanes a 1.o de Mayo; Agraciada desde Magallanes a Blandengues; San Antonio desde Uruguay a Agraciada; 1.o de Mayo desde 19 de Abril a 8 de Octubre; 8 de Octubre desde 1.o de Mayo a Blandengues; Blandengues desde Agraciada a Avenida Alberdi. Además por 5.600 metros cuadrados de pavimento de hormigón armado, que se construirá en dos fajas de cuatro metros de ancho en Avenida Alberdi desde Blandengues a Rodo, según detalles de los planos, cuya caja se dará preparada, por lo que el precio se presentará por separado.

El decreto y reglamentación respectiva, los pliegos de condiciones y el juego de planos de esta licitación se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas, los que serán entregados previo pago de ($ 25.00) veinticinco pesos.

El acto de apertura de laso propuestas tendrá lugar el día viernes 24 de Enero de 1930 a las 10 horas en la Secretaría de este Concejo.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas si lo creyere conveniente.

A los propietarios: El precedente llamado a licitación notifica a los efectos de los artículos 1.o y 2.o de la reglamentación respectiva a los propietarios comprendidos dentro de las calles que se especifican. — Salto, Noviembre 25 de 1929. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Fco. Petrozzelli, Secretario.

Nota — En virtud de un contratiempo de último momento, se ha resuelto extender el plazo del llamado a licitación a 60 días en vez de 40, determinado anteriormente, quedando, en consecuencia, establecida la fecha de la apertura de las propuestas para el día 24 de Enero.

Nov.25-4870-v.dic.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ROSPIDE de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle R. Branco número 1470, y doña ENRIQUETA OTERO MENDOZA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 953.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2583-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. TERRA BASAÑEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 13 de Junio de 1900, domiciliado en la calle Colonia número 899, y doña ELIDA ROSA ROCCA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 22 de Enero de 1904, domiciliada en la calle Agraciada número 3766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2547-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EMILIO POSSELT, de 24 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest (Hungría), domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MARIA JULIA AZZIMONTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2655-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ORLANDO, de 25 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Brasil, domiciliado en la calle Gaboto número 1375, y doña LUISA PAVANELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Brasil, domiciliada en la calle Mercedes número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2625-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE MORELLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 24 de Setiembre de 1905, domiciliado en la calle Canelones número 982, y doña FANNY BRUM LARRAECHEA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto domiciliada en la calle Mercedes número 961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil.

2602-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOÑI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Mendigorría el día 28 de Abril de 1893 domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1521, y doña MARIA SOFIA GARCIA, de 34 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el día 18 de Noviembre de 1895, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil.

2603-v.dic.23.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASTOR M. CAITANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Piedras número 534, y doña MARIA HERMINIA MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Piedras número 534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.

2694-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JORGE GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Piedras número 534, y doña ESMERALDA CUADROS, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Piedras número 534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.

2693-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ALVAREZ, de 41 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Piedras número 534, y doña MARIA E. ROMERO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Piedras número 534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.

2692-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TOMAS NIGROTTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Piedras número 235, y doña ANA MARIA DOUCET, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Colón número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2691-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO JUAN ADRIANO BAUTLE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Armstrong, domiciliado en la calle Cerrito número 262, y doña ROSA TROLL, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Karsschach, domiciliada en la calle Cerrito número 250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2690-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO GUILLERMO HOFMANN, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Roldán, domiciliado en la calle Maciel número 1413, y doña MARGARITA INES KREGELOH, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Barmen, domiciliada en la calle Colón número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2689-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO TERRACINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Piedras número 357, y doña SILVIA LEVI, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras número 357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2606-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FORTUNATO ACCARDI, de 26 edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 433, y doña LAURA GIOCONDA GENTINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2593-v.dic.21.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAY H. SIEBERT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad norteamericano, nacido en Kansas, domiciliado en la calle Sarandí número 598, y doña EVELYN F. BENEDICT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Chicago, domiciliada en la calle Sarandí número 593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2610-v.dic.23.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAPIO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el día 18 de Abril de 1901, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña GUILLERMA PINTOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja el día 25 de Junio de 1900, domiciliada en la calle Liniers número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2680-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra el día 8 de Abril de 1898, domiciliado en la calle San José número 1042, y doña DONATA IBARRA de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el día 12 de Diciembre de 1904, domiciliada en la calle Buenos Aires número 740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2665-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MASCIOCCHI, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Como, Tradate, el día 4 de Abril de 1880, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña LUISA POGGIO, de 30 años de edad, de estado divorciada de Gerónimo Sacchi, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Ponte, Provincia de Alesandria, el 13 de Junio de 1899, domiciliada en la calle Liniers número 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2643-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CHAPUIS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Paraná el día 19 de Enero de 1896, domiciliado en la calle Florida número 1485 (sección 1.a), y doña PAULINA PERRIER, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 14 de Julio de 1896, domiciliada en la calle Soriano número 818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la oficina del domicilio del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2572-v.dic.21.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FARIÑA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Domingo Petrarca número 940, y doña BLANCA QUINTAVANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2679-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BELLIZZI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Maldonado número 1215, y doña JUANA MARIA MIRANDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2678-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIEN SAMUEL RAYEZAK, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña ERNA RASCH, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2677-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HIBARRIMBORDE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1394, y doña OFELIA DEPONTI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2641-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BLASI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre de nacionalidad italiano, nacido en Goritzia, domiciliado en la calle Maldonado número 1095, y doña MARGARITA LENTINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2642-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PORZIO, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña ESMERALDA VIGLIETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2582-v.dic.21.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BUTLER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Paraguay número 1615, y doña MARIA MERCEDES CARDOSO GUANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2609-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ELIAS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno domiciliado en la calle Yaguarón número 1430. y doña MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Yaguarón número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Puig Maciel.

2608-v.dic.23.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CEVERINO GARIBOTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2991, y doña EMA DE BONIS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2674-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BRUNO FERIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1721, y doña CARMEN MAGOLE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2657-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO PABLO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sauce (Canelones), domiciliado en la calle Gaboto número 1237, y doña FRANCISCA IRMA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2656-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO ORESTES GARATE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Cerro Largo número 1809, y doña JUSTA MARIA ANGELICA VILA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2605-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIO SCAVINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2226 y doña CLARA GABINA PAZOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Magallanes número 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2604-v.dic.23.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MANTERO (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tala número 2185, y doña ANGELA NASTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2660-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NEIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Arequita número 2296, y doña ERUNDINA FERREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Arequita número 2296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2629-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHENLO (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 1989, y doña MARIA JULIA SARSAY, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 1989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2628-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRAMIL GARCIA, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Hocquart número 1595, y doña MARIA TERESA FERNANDEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Hocquart número 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2627-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ROCHA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha domiciliado en la calle Santa Fe número 1212 y doña FLORENTINA OLIVERA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2595-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUIDOTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en la calle General Fraga número 2199, y doña MATILDE FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo Oficial del Estado Civil. 2594-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO CASTIGLIONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Agraciada número 2422, y doña NELLY TELLECHEA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2573-v.dic.21.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA LUCAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la 18.a sección, y doña ROSA SERRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2574-v.dic.21.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GIFFORD CAZARAN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Industria número 36, y doña MERCEDES LATORRE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Industria número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2684-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO CARLOS AMURRIO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleaod, de nacionalidad oriental nacido en Canelones domiciliado en la calle Agustín Muñoz número 6 y doña NICOLASA R. PEREZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2676-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO GUTIERREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle María S. de Munar número 34, y doña MARIA PEREIRA de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle María S de Munar número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2675-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CARAY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 191, y doña LUISA MARIA BERTANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2654-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AMADO OJEDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Dupard número 27, y doña MARIA CECILIA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dupard número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2653-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO NOVAS, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ramón Anador número 5, y doña TEODORA DA SILVA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juanicó número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2652-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ESCAMES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Ramón Anador número 20, y doña MERCEDES CORTS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Ramón Anador número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2651-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMAÑO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Etchegaray número 10, y doña ADELAIDA PRIETO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Etchegaray número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2650-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ORTEGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Huelva domiciliado en la calle Purificación número 60, y doña JOSEFINA CAMAROSANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac.
2598-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AFRAN V. CARBALLO, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Asilo número 3538; y doña FRANCISCA LAFON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Flores domiciliada en la calle Asilo número 3538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2599-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN G. MAISONNEUVE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. de Sala número 31 y doña BLANCA ECHEVARRIA CARRERAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. de Sala número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2600-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Ayuí número 10, y doña JOSEFA ALVAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ayuí número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2601-v.dic.23.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ALACHIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Manga, y doña MARIA VALDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2682-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SANTAMARIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Smidel número 33, y doña HERMINDA GUTIERREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ildefonso García número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2681-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OLIVERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Ombú número 21, y doña CLARA SILVEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Rocha domiciliada en la calle Ombú número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera Oficial del Estado Civil...
2617-v.dic.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL SPINDOLA de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 607, y doña MARIA ROSA CATENACCIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera Oficial del Estado Civil.
2616-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GIRADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Cuchilla Grande sin número, y doña ANGELA ROSA CAPO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera Oficial del Estado Civil.
2615-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLETO JOSE BERRETTA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña MARIA VERANO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera Oficial del Estado Civil.
2614-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Cuchilla Grande sin número, y doña MARIA CARMEN PAZOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Cuchilla Grande número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera Oficial del Estado Civil. 2613-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERRUTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Carpintería número 78, y doña JOSEFINA BEN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Spencer número 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera Oficial del Estado Civil. 2612-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO TAPIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión compositor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Corrales número 35, y doña MARTA ELENA CIAGLIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera Oficial del Estado Civil. 2611-v.dic.24.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FRANCISCO COSTOYA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Marsella número 2628, y doña PILAR GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santiago de Compostela, domiciliada en la calle Marsella número 2628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2660-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RUDECINDO LACOUZATTE, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Majestic número 1718, y doña MARIA FRANCISCA GONZALEZ, de 53 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Ferreyra número 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2659-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO BERMUDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rivadavia número 2078, y doña CARMEN FACAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2658-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO LAPCHIK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Rivadavia número 1820, y doña EVA SANALEVICH, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2588-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ESPOSITO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la Avenida Garibaldi número ...., y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2589-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JESUE, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Marsella número 2670, y doña FILOMENA ORTIZ, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Dolores, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2590-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BORROMEO CLAUSTRE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle J. Requena número 3026, y doña MARIA ELBA BARLOCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Requena número 3026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2592-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MOREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle García Peña número 2740, y doña BLANCA ZABALLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle 2.a Margat número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2591-v.dic.21.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVANO MENDILAHARZU, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Chile número 922, y doña IGNACIA GARRO, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Chile número 922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2699-v.dic.27.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VERGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bolivia número 106, y doña ZOILA DELGADO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bolivia número 770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2635-v.dic.24.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALINO DARROSA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 4.a sección de Tacuarembó, domiciliado en la calle Portugal número 915, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí Grande, domiciliada en la calle Portugal número 915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2636-v.dic.24.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Italia número 551, y doña ELISA GARRA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Puerto Rico número 690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2637-v.dic.24.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ARMELINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez sin número, y doña MARIA NELIDA BRUCHON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Camino Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2638-v.dic.24.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARTINKENAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle República Argentina número 195, y doña EMILIJA KA-

MELIJTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle República Argentina número 195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2639-v.dic.24.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929 a las 10 A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don LEONAS MICKEVICIUS, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en la Provincia de Kaunas, domiciliado en ... Barrio Casabó y doña MONIKA ZDANEVICIUTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2640-v.dic.24.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESCOLASTICO IRENEO VIVAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Suecia número 380, y doña CARMEN MOSSI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Bélgica número 721

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2607-v.dic.23.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO DOLCI, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad suizo, nacido en Basilea, domiciliado en la calle Abayubá número 2718, y doña ADA AZZARINI, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Carrara, domiciliada en la calle Abayubá número 2715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2700-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELKESET TAVOKJIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Sivas, domiciliado en la calle M. Correa número 3674, y doña MARIA KUNDAKJIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Sivas, domiciliada en la calle M. Correa número 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar. 2664-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FACAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asencio número 1263, y doña AURORA MUNIZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Asencio número 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar. 2663-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA OLIVERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Convenio número 880, y doña OTILIA RODRIGUEZ MIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Convenio número 880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2662-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DIEGO BERTRAN, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asencio número 1436, y doña SARAH ESTHER SILVEIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asencio número 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2661-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CHAROYAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio nacido en Sivers, domiciliado en la calle M. Correa número 3676, y doña ARMENUHI JACKMANIAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Sivers domiciliada en la calle M. Correa número 3674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar. 2584-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERVACIO OLIVENCIA CAMPOS, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Capurro número 722, y doña POLONIA ELENA RAÑA EGUIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro número 722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2583-v.dic.21.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DICRAN BALASANIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Turquía, domiciliado en la calle Charrúa número 1917, y doña MARIA LUISA LANGHEIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2687-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CAPPELLETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Fe número 1187, y doña MANUELA CENTENO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Valparaíso, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2686-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO ARMANDO MAROTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle La Paz número 2230, y doña AMALIA CARDOSO NUÑEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle La Paz número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2688-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GARCIA ANDICH, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1361, y doña ESPERANZA ROAD, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2685-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUISI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empapelador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1573, y doña MARTA LANERI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Ortiz número 2929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2649-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS OBERLIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la República Argentina, domiciliado en la calle República número 1721, y doña CANTALICIA RODRIGUEZ SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Uruguay número 1763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2648-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARIA VACCARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Municipio número 1207, y doña TOMASA SALINAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad

oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Municipio número 1207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2646-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JOSE DANZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad italiano, nacido en Pontenza, domiciliado en la calle Lavalleja número 1955, y doña AIDA SPERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2626-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CABALLEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Aramburú número 1894, y doña CONSUELO RUIZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española nacida en Burgos domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jos. Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2597-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1039, y doña BENEDETTA DE STEFANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles domiciliada en la calle Gaboto número 1036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2595-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN BERACOCHEA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Simón Martínez número 11, y doña LEONOR ACHA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en la calle República número 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 2577-v.dic.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ROIG, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Aballos número 96, y doña LAURA ROCH, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra domiciliada en la calle Belgrano sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 2576-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO RISSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Irlanda número 97, y doña ROSA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle La Paz numero 1974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste —Brescia. 2575-v.dic.21.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO VILLASANTA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mansavillagra, domiciliado en la calle Spikerman número 26, y doña CACIANA PAREDES, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Spikerman número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2697-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LONGINO GUTIERREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle P. Bustamante número 55, y doña INOCENCIA MORENO de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Maldonado, domiciliada en la calle P. Bustamante número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derchos. — Moratorio. 2696-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESTEBAN FALCO, de 45 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1514, y doña MARIA ELVIRA VILADECANTS, de 32 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2695-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON PREGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle General Luna número 1232, y doña ALICIA PORRO FREIRE, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Barreiro número 2954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2698-v.dic 27.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA FONSECA RODRIGUEZ, de 2[illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Francisco Llambí número 1394, y doña MARIA AMALIA MAZZEY PERRONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2624-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL OLIVERA VIERA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 2973, y doña JULIA ALMIROTTI RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2623-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS RODRIGUEZ, de 13 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan José de Herrera número 21, y doña MARIA DEL PINO, de 46 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Juan José de Herrera número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2622-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BRONDO (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 4 de Julio número 32, y doña CARMEN MERCEDES ARGENTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tibau número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2621-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL AMERICO CUCCURULLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Araucho número 1196, y doña LUISA COSTA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Massini número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2620-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO GUZMAN CARBALLAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 20, y doña ERLINDA MACHADO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú domiciliada en la calle Palmar número 2314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2619-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TORIBIO FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Feliciano Rodríguez número 21, y doña OLGA ARTIGAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2618-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE DOMINGO CAPO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle D. Azeglio 38, y doña MARIA CELIA BACCINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle D. Azeglio número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2578-v.dic.21.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON NEPOMUCENO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Inca número 1984, y doña AMELIA CASAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 1996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2645-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANJURJO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ajustador, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Inca número 1984, y doña MARIA INES CASAL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 1996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2644-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN SCARANI (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2016, y doña VICTORIA BLANCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2634-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NASUTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Bari, domiciliado en la calle La Paz número 2067, y doña CARMEN DINA PESCE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2633-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ARTURO BOSCARDIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2063, y doña RAQUEL MIRANDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Hocquart número 2236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2632-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO BIENVENIDO GUERRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle General Pagola número 1888, y doña MARIA ANTONIA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2631-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SOTELO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1623, y doña PILAR SOUTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2630-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR MAROTE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Luis B. Cavia número 2718, y doña MARIA NATALIA DEVITA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Colonia, domiciliada en la calle Maldonado número 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 2581-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO VEIRA SILVA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1213, y doña ARMANDA OLAIZOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, **domiciliada en la calle Brito del Pino número 1325.**

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2580-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO BENVENUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Massini número 3065, y doña MARIA CRISTINA BONET, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Carlos M. Maeso número 2713.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2579-v.dic.21.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DELGADO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Ascasubi número 17, y doña MARIA ROJO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ascasubi número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2671-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DAGUERRE, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Galván número 8, y doña FLORA DEL CARMEN ALBARRACIN, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle T. Galván número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2670-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERNARDO BEROT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 255, y doña CATALINA BLOND, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2669-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CERVANTES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Ascasubi número 6, y doña JOSEFA GOMEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Mármol número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.** **2668-v.dic.26.**

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. J. Aguiar número 22, y doña MARIA JULIA VERDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Bolognesi número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2667-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GASPERAZZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tractorista, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 52, y doña MARIA ELENA IRENE GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle P. C. Bauzá número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2672-v.dic.26.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MACCIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña AMALIA ANGELA VIGLIETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Peñarol número 4638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4673-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CHEDIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Conciliación número 614, y doña SARA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Conciliación número 614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil. 2585 v.dic.21.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAUL RECALDE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Coronel Raiz sin número, y doña MARIA JULIA FARIAS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Santos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2587-v.dic.21.

En Sayago, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIZZIERI PIATTELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Mercedes número 1087 (6.a sección judicial), y doña MARIA MAGGIOLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bernardo Susviela número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2586-v.dic.21.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA
Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que se ha concedido al señor Juan Rodeiro, con el nombre de "Rica", el registro de una mina de cobre existente en la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, en campos de S. Sinforiano Pereira y D. Tomás Villalba. Son linderos de estos campos: al Norte, Cándido Bauyeta y Gerónimo Laves; al Sur, Ubaldo Hernández y otros; al Oeste, Manuel Díaz y Sinforiano Pereira, y al Este, Tomás Villalba y otros. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.14-5556-v.dic.24.en.27-v.feb.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Catalina Morteiro de Baccino y otras, venta", se cita, llama y emplaza a don Leandro Cartas a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador especial que lo represente. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.16-5804-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Barrile o Barile de Ferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.14-5559-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Pacheco González o Domingo González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Patricio A. Pereira Actuario.

Dic.14-5560-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julio Delgado o Julio S. Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.14-5561-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ascencio Mendiola Garmendia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira. Actuario. Dic.14-5562-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Delgado y de Natalio Juan o Natalio Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.14-5563-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan y Carmelo De Agosto, venta de bienes en condominio", se cita, llama y emplaza a doña María Reyes de Marcenal, doña Josefa Piñeyrúa de Cabrera y a sus hijos, como herederos estos últimos de don Andrés Cabrera, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-5509-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fajardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.14-5564-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Uranga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número b72, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.14-5565-v.dic.24.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Conde Brian o Cándido Julián Conde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-5516-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Samuel Vergara Piazza a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira. Actuario. Dic.12-5476-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Genoveva Ulloa de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.11-5450-v.dic.21.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Luis Gallo, solicitando segundas copias de escrituras", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Gallo, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: A) Escritura de compraventa de un terreno sito en la manzana 23 D de la Villa del Cerro (Departamento de Montevideo), empadronado con el número 33224, compuesto de 307 metros 40 decímetros cuadrados, con 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste a la calle Portugal, por 28 metros 63 centímetros de fondo, lindando al Norte, Sur y Este con Juan Ardaiz. Dicha escritura fué autorizada por el Escribano don Andrés Mayo Zarza, con fecha 4 [illegible] y otorgada por don [illegible] a don Luis [illegible] compraventa de un [illegible] barrio [illegible] Montevideo, empadronado [illegible] compuesto de [illegible] por el Sudeste, en [illegible] y seis centímetros [illegible] solar número seis, y por el Noroeste en [illegible] extensión, con los solares 5 y 11. El solar número 8 tiene una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis centímetros, y se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste a la calle número 15, a diecisiete metros dieciocho centímetros de la esquina que forma esta calle con la número 10, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo y linda por el Sudoeste en ocho metros cincuenta y nueve centímetros con el solar número 11; por el Sudeste, en veinticinco metros setenta y siete centímetros con el solar número 7, antes deslindado y por el Noroeste, en la misma extensión, con el solar número nueve del plano referenciado. Dicha escritura fué autorizada por el Escribano don Fernando H. Echevarría en 20 de Julio de 1918 y otorgada por Ramón Becerra a don Luis Gallo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.9-5355-v.dic.24.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Horacio Varela, Amabilia Varela y Amelia Varela de Solessio. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un inmueble situado en el paraje denominado Pantanoso, del otro lado del arroyo Miguelete en este Departamento, compuesto de tres hectáreas, seis mil ochocientos noventa y cuatro metros cinco decímetros cuadrados lindando por el Este, calle por medio, con terreno de la testamentaría Vargas; por el Norte, también calle por medio, con la testamentaría de don Lorenzo Pérez; por el Oeste igualmente calle por medio con la testamentaría de Rotiina y por el Sur con más terrenos de don José A. y don Vicente Maciel, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4779-v.dic.24.En.27-v.en.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez [illegible] Civil [illegible] Francisco [illegible] Iglesias de T[illegible] a fin de que todos [illegible] deren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.4-5202-v.dic.24.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos "Juan Manuel Duque. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en el Pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 36988, señalado con el número 8 en la manzana número 64|96 según plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani el 9 de Octubre de 1919 compuesto de mil trescientos ochenta y tres metros cinco mil doscientos sesenta y ocho, deslindado en la siguiente forma: veintiún [illegible] cuatrocientos setenta y cinco [illegible] de frente al Sudeste; por [illegible] cuatro metros cuatrocientos [illegible] de fondo, lindando por su frente con la calle Ibicuy; por el fondo al Noroeste con el solar número 7, por el [illegible] con los solares [illegible] y por el [illegible] costado [illegible] con la calle América [illegible] a fin de que comparezcan por [illegible] calle Rincón [illegible] derecho en los [illegible] término de nov[illegible] de nombrar[illegible]. Y a los efectos [illegible] publicación. — Mont[illegible] 1929. — Patricio A. Pereira[illegible]

Nov.28-5023-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e [illegible] turno, doctor don F[illegible] se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Benito García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5050-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Severino Luis Cobas" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un panteón ubicado en el primer cuerpo del Cementerio Central señalado con el número 92, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y en las acciones que en ellos se han iniciado sobre ampliación del inventario de la herencia y de la venta de un sepulcro (bien indivisible) por licitación o subasta, todo de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 1038, 1096, 1136 y 1755 del Código Civil dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.18-4638-v.dic.21

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Heraclio o Bernardo H. Iturralde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.20-5692-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Piñeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por [illegible] — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. [illegible] Díaz Falp, Actuario.

Dic.20-5693-v.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan M. o Juan María Facelli o Fachelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.20-5697-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Periasco o Preliasco de Frachia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. [illegible] que ha sido habilitada la feria mayor próxima, a los efectos de [illegible] Diciembre [illegible] Díaz Falp, Actuario.

Dic.20-5698-v.en.2.

[illegible] Juzgado [illegible] que todos los que [illegible] Diciembre 18 de 1929. — [illegible] Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Allenio de Venar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que he sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.20-5695-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Gourgues, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.20-5696-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Sagliotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.19-5673-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Rodríguez de Piñeyro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.13-55[illegible]-v.dic.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de

[illegible] Letrado de lo [illegible] don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Exhorto del Juez de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires en autos Angel E. Petraglia y otro,

concursos civiles, solicitando unas diligencias", se cita, llama y emplaza a los acreedores residentes en este país de los concursados señores Angel E. Petragi a y Catalina C. de Petraglia, a fin de que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. En cumplimiento del artículo 38 del tratado de Derecho Comercial de 1889, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.19-5674-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cabrera, de Catalina Cabrera de Ferreira y de Ramón Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.12-4427-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Giorgi de Riccio y de Alfonso Riccio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.12-5483-v.dic.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Nieto o José Nieto Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.20-5701-v.dic.24.en 27-v.feb.1.o.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Delisa o de Lisa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace cons[illegible] que se [illegible] la feria mayor [illegible] publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.20-5690-v.en.2.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Morgado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta [illegible] o, Diciembre 17 de 1929. — C. W[illegible] Actuario.

Dic.19-5689-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romeo Gianelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.19-5686-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Lizarralde de Bengoa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.19-5685-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Cervini o José Luis Cervini Bonetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.17-5615-v.dic.24.en.27-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.17-5605-v.dic.24.en.27-v.en.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Etchecopar Mogordoy, doña María Etchecopar Mogordoy de Soulet y don Pedro Soulet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.17-5606-v.dic.24-en.26-v en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María A. Sosa Rodríguez o María A. Sosa de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.17-5608-v.dic.24-en.27-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mogordoy de Etchecopar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.17-5607-v.dic.24-en.27-v.en.29.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Antenor Ribeiro, rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado por el peticionante la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde aparece como hijo de Torcuato Rivero, debe decir de Torcuato Ribeiro; donde dice Matilde y Dalfino Torrez, debe ser Matilde y Delfino Torres, y donde dice José Rivero, debe decir José Ribeiro. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.10-5420-v.dic.24.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Agresta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.7-5302-v.en.14.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Pollackoff Ignacio Von prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho, a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la décima sección judicial de esta capital, villa de la Unión, compuesta según plano del ingeniero Wáshington A. Zorrilla de Agosto último, de doscientos ochenta y siete metros diez y nueve decímetros deslindados así: diez y siete metros setenta y dos centímetros de frente al Sur, a la calle Juan Jacobo Rousseau entre las de Gobernador Viana y Comercio; al Este, mide veintiún metros setenta y cinco centímetros con un pasaje o callejón; al Norte, siete metros sesenta y seis centímetros con otro pasaje del mercado; once metros noventa y seis centímetros: al Oeste, con Abdon Peluffo y a partir del extremo Norte de esta línea nace una recta entrante en dirección al Este de diez metros cuarenta centímetros que limitan, al Norte con propiedad del compareciente y la prolongación de esta línea hacia el Norte mide nueve metros ochenta centímetros linderos también al Oeste con el compareciente, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.30-5075-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sara Rodríguez de Varela y su esposo Ramón Varela Camaño solicitando la declaración de ausencia de su padre don José Rodríguez y de sus hermanos Aurora y José Rodríguez Varela, los que según manifiestan, hace más de treinta años se han ausentado del país. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Junio 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.22-4801-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Maccio y doña Sabina Bonino de Maccio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 29 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.14-5538-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Lerida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.14-5537-v.dic.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José F. Coelho de Oliveira. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — José P. Coelho de Oliveira, constituyendo domicilio en la casa calle 25 de Mayo 581, a U. S. respetuosamente digo: Que vengo a producir la información de testigos previa al ejercicio de la profesión de escribano y al efecto presento como tales a los doctores Heriberto Manfor[illegible] y Juan O. Abella, los

cuales serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al solicitante; 3.o Qué concepto les merecen su vida y costumbres; 4.o Den la razón de sus dichos. Por lo expuesto, sírvase U. S. ordenar que se reciba la información ofrecida y luego de aprobada mandar que se me expida el certificado correspondiente. — José P. Coelho de Oliveira." Y a los efectos legales se hace está publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.11-5454-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Carnelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.13-5510-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la su cesión de don Pedro Domingo Bernardino Pinto o Pedro B. Pinto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Diciembre 10 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.13-5496-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabriela Orticaglia de Lazzarino o Gabriela Orticaglia de Lazzarini ó Orticalia Caballeri de Lazzarino o Gabriela Orticala de Lazarino o Gabriela Orticaria de Lassarino o Gabriela Horticaglia de Lassarino o Gabriela Ortixalia de Lazzarino o Hurticaria Cabalieri de Lassarino o Gabriela Hurticaria de Lazzarino u Horticalia Gabrielle de Lazzarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.22-4804-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Picardo o Piccardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.13-5495-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Gómez o Cipriano Gómez López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.13-5498-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo César Roldós, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.13-5497-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vaccaro Repetto o Juan Vaccari Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.20-4709-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Brisset de Goyri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.6-5286-v.dic.24.En.27-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio María Varela Lorenzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.23-4842-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bernasconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.21-4741-v.dic24.En.27-v.en.29.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Ubalda Saráchaga, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Noviembre último fué declarada en estado de incapacidad mental doña Ubalda Saráchaga, nombrándosele en el carácter de curador dativo al doctor Julián F. Saráchaga. —Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.13-5499-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el señor don Samuel Altmann, componente de la firma comercial Altmann y Friedmann, se ha presentado ante este Juzgado, 25 de Mayo 692, en los autos de su quiebra, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Dic.20-5711-v.dic.24.en.27-v.feb.1.o

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza al señor don Zigmundo Obstbaum para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Dic.20-5723-v.dic.24.en.27-v.feb.13.

Cesación de pagos

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos de la firma fallida Viuda de Grau y Porxas está de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, por el término de ley. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Dic.20-5721-v.dic.20.

Cesación de pagos

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido don Bernardo Camiansky está de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, por el término de ley. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Dic.20-5722-v.dic.20.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Baldomero Pérez, quiebra", se hace saber que por resolución de catorce de Noviembre próximo pasado, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado al comerciante don Baldomero Pérez. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.16-5578-v.dic.27.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduagué, se llama, cita y emplaza a don Baldimiro Garófono, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por don Cristóbal Curis contra el precitado señor Garófono, solicitando auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.20-4695-v.dic.24.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique G. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Baldimiro Garófono, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por don Lino Berón contra el prenombrado Garófono, solicitando auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.20-4696-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Simón Lijtenstein, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así la hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Arnaldo L. Croce y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Teófilo M Real, Escribano Público.
Dic.19-5672-v.dic.24 en 27-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "León Samansky, quiebra, calificación" se cita, llama y emplaza al fallido León Samansky para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.17-5632-v.dic.24.en.27-v.feb.21.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante señor Angel Antonio Bonora para la reunión que se efectuará el día veintinueve de Enero pró-

ximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la nueva propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que ha sido designado contador-interventor don Mario de Loy. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.19-5637-v.dic.31.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores de los comerciantes señores Sienra y Arboleya para la reunión que tendrá lugar el día seis de Febrero próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicha firma. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día veintiséis de Enero, y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Rogelio Dufour. —Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.18-5647-v.dic.24-en.27-v.en.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Carlos S. Szabó, Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Carlos S. Szabó para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Teófilo Real, Escribano Público.
Dic.17-5629-v.dic.24.En.27-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Jacobo Miller. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jacobo Miller para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.17-5631-v.dic.24.En.27-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Moisés Katzcovich. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Moisés Katzcovich para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.17-5630-v.dic.24.En.27-v.feb.21.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores de los comerciantes Repetto Hnos. para la reunión que tendrá lugar el día veintiocho de Enero próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378 a objeto de ocuparse de la nueva propuesta de concordato presentada por dichos señores. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; y 2.o Que ha sido designado contador-interventor don Alberto Moreno. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.16-5539-v.dic.24.en.27-v.en.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Oyhamburú, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Enrique Real de Azúa; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.11-5440-v.dic.24.En.27-v.feb.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel Sóñora, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Oscar Bier; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.11-5441-v.dic.24.En.27-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Samuel Berlimblan. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Samuel Berlimblan para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.9-5394-v.dic.24.En.27-v.feb.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Emilio Carabal y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alberto Castells; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.9-5389-v.dic.24.-En.27.-v.feb.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Pedro Hegedus, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Andrés J. Podestá; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.9-5390-v.dic.24-en.27-v.feb.1.o.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra, los comerciantes, Diego González y Compañía, y que en consecuencia se esta procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Salvador Susena; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.5-5221-v.dic.24.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante José Paz Martínez, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Juan P. Lema; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.5-5224-v.dic.24.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Vicente González Medina, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Salvador Susena; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.5-5220-v.dic.24.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Marcelo Azari, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Pablo Schmitt; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.5-5219-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado: "Banco de Crédito contra Salvador Michelena y Fidel Sparelli, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al señor Fidel Sparelli, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Montevideo, Noviembre

15 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.27-4929-v.dic.24.En.27-v.feb.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra Pedro Laneve y Federico Casanova. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los señores Pedro Laneve y Federico Casanova para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.22-4799-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Aira'di y Storace contra Antonio Ciccarello. Embargo preventivo" se cita, llama y emplaza a don Antonio Ciccarello para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, — sea personalmente o por intermedio de apoderado en forma — y a llenar el respectivo juicio conciliatorio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.18-4644-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ramón A. Bardier contra Manuel Alvarez. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don Manuel Alvarez para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y notificarse de la sentencia definitiva bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; que la parte dispositiva de la sentencia dice: "11914. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. Vistos para sentencia definitiva este juicio seguido por Ramón A. Bardier contra Manuel Alvarez por cobro de pesos. Por todos estos fundamentos fallo condenando a Manuel Alvarez a pagar al actor Ramón A. Bardier la cantidad de ciento ochenta y dos pesos cincuenta y cuatro centésimos, con sus intereses legales y las costas y costos del juicio. Ejecutoriada, cúmplase y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.18-4645-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Carman para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eliseo Cantón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.20-5691-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposicin del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Judith Esmengard, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Elías Chucri Tuhani o Chucri Elías Tumani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Juan Pedro Barbot, Actuario.
Dic.20-5096-v.dic.24.en 27-v.feb.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Joaquina Durruty, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Carlos Pereyra, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.4-5203-v.dic.24.En.27-v.fb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cayetana Cerazzi de Gómez, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.21-5639-v.en.3

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Juan Grassi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno Grazia, en vez de Grassi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de Registro Civil. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.17-5617-v.dic.24-en.27-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Yole Magrini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Mora o Alberto Ibrain Mora, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.16-5579-v.en.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Mármol, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: el apellido paterno aparece como Marmo, en lugar de Mármol, que es el que corresponde; el apellido materno aparece como Fasano, cuando debe establecerse que es Bazzano, por ser el verdadero; el apellido del abuelo paterno aparece como Marmo, cuando debe establecerse que es Mármol, y el apellido del abuelo materno aparece como Fasano, y debe decir Bazzano, por ser el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.10-5415-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Eugenia Hatton para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Noel Aznaran bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.3-5162-v.dic.24.En.27-v.fb.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Enrique Jaunarena para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Elena Amanda López así como para el comparendo que tendrá lugar el veintisiete de Marzo del año entrante a las quince horas bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.2-5101-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno de Montevideo, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Josefa Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Nabeira, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic2-5100-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don Isaías Raúl Artigas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Magdalena Latorre, así como para el comparendo que tendrá lugar el día veintisiete de Marzo del año entrante a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 2? de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.2-5106-v.en.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Jacinta González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que previo al divorcio le ha iniciado su esposo Juan David sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.26-4920-v.dic.24.En.27-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Angel Bartolo Calleros, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Juliana Puentes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.26-4921-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Julio Miguel Lagos, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Haydeé Moure bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.28-4839-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Ricardo Alfredo Berisso para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Laura Elisa Anasagasti Villanueva, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.21-4730-v.dic.24.En.27-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Lucantis María Luisa Adela contra Pablo Vicente Davant. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Visto este juicio seguido por doña María Luisa Adela Lucantis contra don Pablo Vicente Davant por conversión al divorcio... Resultando: Que la actora manifiesta que está separada de su esposo por sentencia judicial, pide que ésta se convierta al divorcio absoluto y el señor Fiscal de lo Civil no se opone a ello. Considerando: Que el hecho invocado se justifica con el testimonio de fojas 1 y, en consecuencia, procede el divorcio de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Por ello y lo dictaminado por el señor Fiscal, fallo declarando disuelto el matrimonio celebrado entre doña María Luisa Adela Lucantis y don Pablo Vicente Davant. Háganse los desgloses pertinentes, dese testimonio, comuníquese y archívese. — Francisco Gamarra. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, en Montevideo, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.17-5616-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Carmen Goycochea y Marteca, a fin de que dentro del término de noventa días compa-

[illegible] a estar a derecho y [illegible] quisito de la conciliación [illegible] por divorcio le ha iniciado [illegible] Mira y Montserrat bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, [illegible] constar que se ha habilitado [illegible] al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.17-5635-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente [illegible] Poncini, [illegible] término [illegible] en ese juicio y a llenar el requisito de la conciliación al señor Emilio Poncini o sus sucesores, a cualquier título, por acción de prescripción extintiva deducida contra los sucesores del señor Caledonio Escalada, relativa a las obligaciones del contrato de arrendamiento de obra del quince de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, celebrado ante el doctor Osvaldo Acosta e inscripción hipotecaria número cuatrocientos cincuenta y tres del Registro de Hipotecas de la primera sección con fecha veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.14-5614-v.dic.2[illegible]

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Frederico Haroldo Upton, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Gwyneth Brain o Gwyneth Brain, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.11-5446-v.dic.24-En.27-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Carmen Ruibal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Lage, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el feriado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Dc.11-5425-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Soledad Zaconeta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Calderón G., bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.10-5419-v.dic.24-en.27-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Román Díz González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hermosinda Barreiro Ruibal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario
Dic.10-5323-v.dic.24.en.27-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Manuel Fiori, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celina Catalina Pasi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.3-5167-v.dic.24.En.27-v.fb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Rizzi Emilio. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en el pueblo de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los números cuatrocientos diecisiete y cuatrocientos dieciocho y que según plano levantado por el [illegible] Suburbios de [illegible] mil ochocientos [illegible] cincuenta y cuatro [illegible] centímetros [illegible] cuarenta y tres [illegible] metros de frente [illegible] sobre la carretera Nacional a Las Piedras, llamada también calle Lucidoro Macie; otros tantos al Oeste, lindando con don Juan Amespil (hijo), y con don Antonio Rubbo; cuarenta y dos metros con ochenta y cinco centímetros al Norte, lindando con doña Pascuala Tos, y otros tantos al Sur, [illegible] comparezcan [illegible] ante este Juzgado, [illegible] autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones de los edictos.
Dic.4-5204-v.en.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor [illegible] se cita y emplaza [illegible] dentro del término de noventa días comparezca [illegible] llenar el requisito [illegible] que por [illegible] defensor [illegible] — Montevideo, Noviembre [illegible] — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.5-5113-v.en.11.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro y compuesto de un área de setecientos catorce metros cuadrados doscientos ochenta y cinco milímetros que se deslindan así: por el Norte, diez y siete metros noventa centímetros lindando con el doctor Lussich; por el Sur veinticinco metros con frente a la calle Vilardebó; por el Oeste, veintiocho metros diez centímetros lindando con el Banco Francés Supervielle y Cía., y por el Este treinta y ocho metros cincuenta centímetros, lindando con Pablo Coelho; a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por prescripción ha iniciado doña María Pardiñas de Turenne, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.25-4880-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Manuela Rodríguez y Rodríguez o Manuela Rodríguez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Vicente López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.5-5117-v.en.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Ernesto Güena, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Ana Micaela Gutiérrez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.2-5102-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Pedro Pablo Albornoz a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Elvira Lista, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario
Nov.30-5062-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Haydee Vera, a fin de que dentro [illegible] — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.11-5405-v.dic.24.en.27-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza [illegible] término de noventa días [illegible] defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor [illegible]

DE ARTIGAS

[illegible] Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de [illegible] citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 5 de 1929. — Carlos M. Paravis, Secretario
Nov.26-4907-v.dic.24 En.27-v.en.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Quintana, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 16 de 1929. — Carlos M. Paravis, Secretario.
Nov.26-4906-v.dic.24.En.27-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Jiménez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 30 de 1929. — Carlos M. Paravis, Secretario.
Nov.26-4905-v.dic.24.En.27-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a todos los presuntos herederos de don Anselmo Moreno a estar a derecho en el juicio seguido por Enrique Moreno contra la sucesión de don Anselmo Moreno, sobre investigación de paternidad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 6 de 1929. —Carlos M. Paravis, Actuario.
Set.23-2568-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza por el término de treinta días a doña Justina Sierra de García Cames y a su esposo don José G. Cames, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio "El Estado con Justina Sierra de García Cames, expropiación", y celebrar el comparendo prescripto por el artículo 42 de la ley de 28 de Marzo de 1912, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de este emplazamiento, de la publicación de estos edictos y del comparendo a celebrarse para fijar la indemnización pro-

puesta. — Canelones, Diciembre 11 de 19..—M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.17-5624-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Justa Rufina Hernández de Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor — Canelones, Diciembre 17 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.19-5670-v.dic.31.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ciriaco Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de las publicaciones se habilita la feria mayor próxima. —Canelones, Diciembre 10 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.13-5523-v dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor. Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a don Gilberto Miranda para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que inició su esposa doña Práxedes Zenona Larrañaga, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 13 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.25-4887-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, encargado de la 2.a, en los autos caratulados "Juana María Sánchez de Cabara. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 37, en la manzana 9 de esta ciudad, que consta de dos mil trescientos cuatro metros cuadrados, más o menos, con cuarenta y ocho metros de frente al Suroeste sobre la calle Libertad, por igual longitud de fondo al Sureste sobre la calle Independencia, lindando: al Noreste, con Emilio Imperatori y al Noroeste con Grucci. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de este emplazamiento. — Santa Lucía, Noviembre 26 de 1929. — L. J. Amaro.
Dic.2-5099-v.en.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gregorio Sattrano, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Tala, Diciembre 10 de 1929. — Carlos Halty.
Dic.13-5514-v.en.16

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la décima sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña María F. Morales, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 3171", cuyo juicio prosigue el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, se cita y emplaza a la citada contribuyente morosa o a quienes se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado dentro de noventa días, bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar por derecho, o sea la designación de defensor de oficio. Ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Tala, Noviembre 30 de 1929. —Carlos Halty.
Dic.11-5434-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña Elena Barrera", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro de impuesto inmobiliario por el inmueble empadronado con el número 830, se cita y emplaza por el término de noventa días a la referida contribuyente morosa para que comparezca a estar a derecho y a llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.
Dic.11-5433-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra la sucesión de don Eugenio Darias", proseguidos por el Procurador de Impuestos don Feliciano L. Lemus, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 8626, se cita y se emplaza por el término de noventa días a los sucesores del citado causante para que comparezcan a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.
Dic.11-5432-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña Amabilia Olivera", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por el cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 185, se cita y se emplaza por el término de noventa días a la contribuyente morosa referida para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.
Dic.11-5431-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos caratulados "Administración de Rentas de Canelones contra la extirpe de doña Paulina Moyano, por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 8502", se cita y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al inmueble referenciado para que comparezca a estar a derecho en el juicio iniciado y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.
Dic.11-5430-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña Adela Cabrera,", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro de impuesto de contribución inmobiliaria por el inmueble empadronado con el número 13295, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Adela Cabrera o a quienes sus derechos represente para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.
Dic.11-5429-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra don Norberto Faciola", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 9326, se cita y se emplaza por el término de noventa días al referido contribuyente moroso para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 192.. — Carlos Halty.
Dic.11-5435-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra don Juan Ugarte", proseguidos por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 701, se cita y se emplaza por el término de noventa días al contribuyente moroso referido para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.
Dic.11-5436-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de Sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teófila Garin o Martiniana Garin o Teófila Martiniana Garin, emplazándose a los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante se presente a reclamarlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al solo efecto de este edicto habilito la feria mayor. — San Ramón, Diciembre 6 de 1929. — J. Ricardo Lasa.
Dic.13-5565-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en autos "Administración Departamental de Rentas, representada por el Procurador de Impuestos, don Feliciano D. Lemus contra doña Polonia G. de Flores, por cobro del impuesto inmobiliario", se cita y emplaza por el término de noventa días a la señora Polonia G. de Flores para que comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a llenar la conciliación y a estar a derecho en el juicio que se le ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Al solo efecto de la publicación de este emplazamiento se habilita la feria mayor. — San Ramón, Diciembre de 1929. — J. Ricardo Lasa.
Dic.13-5508-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en autos "Administración Departamental de Rentas, representada por el Procurador de Impuestos don Feliciano Lemus, contra don Alberto Piffaretti, por infracción a la ley de Timbres-Patente", se cita y emplaza por el término de noventa días al referido señor Piffaretti para que comparezca ante este Juzgado a llenar la conciliación y a estar a derecho en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y al solo efecto de esta publicación se habilita la feria mayor. — San Ramón, Diciembre 6 de 1929. — J. Ricardo Lasa.
Dic.13-5507-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Heraclio José Mercader o Heraclio Mercader, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nota: Se hace constar que la feria mayor está habilitada a los efectos de esta publicación — Melo, Diciembre 14 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Dic.19-5583-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro María Amaro da Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 13 de 1929. — Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Dic.17-5621-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nota — Se hace constar que la feria próxima se ha habilitado a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 5 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Dic.16-5601-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de doña Agustina Muñoz de Antúnez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 12 de 1929. —Juan F. Furno, Actuario.
Dic.16-5581-v.dic.24-en.27-v.en.28.

Quiebra

Certifica haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "Melo, Diciembre 3 de 1929. — Por presentado con los recaudos que mencionan. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1572, 1574, 1578, 1579 y 1583 del Código de Comercio y demás concordantes, declárase en estado de quiebra a los señores Santiago y Miguel Angel Ruiz, eximiéndoseles del arresto preventivo. Ocúpense todos los libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma, sus bienes y correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá ser entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose al efecto a la Dirección General de Correos y Oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualesquiera clase de efectos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos, que los pongan a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de treinta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Háganse las publicaciones de estilo, en el "Diario Oficial" y en un periódico local, habilitándose el próximo feriado a los efectos de dicha publicación. Y cúmplase por los fallidos la exigencia del inciso 1.o del recordado artículo 1579. —Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, et. — Juan F. Furno". — Se hace saber que se ha designado al comerciante don José Carbón como síndico de la quiebra, y que se habilitó el próximo feriado para la publicación de este edicto. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente — Melo, Diciembre 7 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.12-5461-v.en.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Clemente I. Pradine. Prescipción", se emplaza a Marcelino Pareira o Pereira da Silva y su esposa Joaquina María de la Concepción, a María Pereira y a su esposo Reginaldo Rodríguez, a sus cohededeeros o causahabientes, a cualquier título o a cualquierra que se considere con derecho a tres fracciones de campo situadas en la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, que en conjunto miden 232 hectáreas, 5.323 metros 34 decímetros, que linda al Norte el río Olimar Chico; al Noreste, Sufanor Ferreira; al Sureste, F. Correa, y al Suroeste, Antonio Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio, y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 3 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.10-5411-v.dic.24.En.27-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Antonio C. Antúnez por sus tutelados Heber Cuña o Cunha y otros. Reconocimiento tácito", se emplaza a doña Enriqueta Méndez o a cualquier otra persona que se considere con derecho a oponerse a lo solicitado a que se presente dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y para ser publicado por el término de treinta días expido el presente. — Melo, Setiembre 27 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.21-4757-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Noviembre último, ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial Rivas Hermanos, establecida en Paso de Antolén, San Juan, primera sección judicial de este Departamento, previniéndose que no se hagan pagos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias de la misma hacer la manifestación del caso a este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Jacinto Díaz Arnesto, dentro del término de sesenta días. Se hace la presente publicación a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio. — Colonia, Diciembre 12 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Dic.17-5626-v.dic.24-en.27-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón de Armas, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Colonia, Noviembre 20 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Dic.14-5542-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Isabelino Batista, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Dic.14-5541-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Roque Arrighetti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Dic.14-5551-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo Merli y don Gerardo Merli, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 2 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Dic.11-5428-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Anselmo Ansolabehere, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5026-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Isaac de Armas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5027-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Tomasa Díaz de Rey, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5028-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bartolomé Morel, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5029-v.dic.24.En.27.-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con algún derecho a las 1908 piezas de maderas y un bote, aparecidos en las costas de los ríos de la Plata y Uruguay, para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados "La Receptoría de Aduana de Carmelo dá cuenta de la aparición de una cantidad de madera en las costas de los ríos de la Plata y Uruguay", dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término de diez días. — Colonia, Noviembre 14 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.21-4754-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Daniel Armand Ugón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5030-v.dic.24-En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Gramunt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5031-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Sagasti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5032-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Matías Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga. Actuario Adjunto. Nov.30-5033-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Rufino Fontes, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5034-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Geymonat, en representación de la sucesión de Daniel Geymonat y María Caffarel solicitando segunda copia de la escritura que en fecha 10 de Agosto de 1911, autorizó en esta ciudad el escribano don Luis Napoleón Gil, y por la que el nombrado causante adquirió por compra a doña Catalina Manzino de Torterolo una finca y terreno en esta ciudad, compuesta de 23 metros 85 centímetros de frente al Norte sobre la Plaza 25 de Mayo, por 19 metros de fondo, lindando: al Oeste, con calle pública, y por el Este, con sucesión de Ríos, y al Sud con sucesión Moris. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término de diez días. — Colonia, Diciembre 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Dic.14-5543-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Wáshington Barbot, como apoderado de don Víctor Giovanettoni, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de matrimonio de José Giovanettoni con Saturnina Ponce: El apellido del contrayente es Giovanettoni, y no Giubanetuni. El apellido de la contrayente es Ponce, y no Ponzo. El apellido del padre del contrayente es Giovanottoni, y no Giubanetuni. El apellido de la madre de la contrayente es Ponce, y no Ponze, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Víctor Giovanettoni: El apellido del inscripto es Giovanettoni, y no Giubanetuni, como se establece. Partida de nacimiento de Tomás Giovanettoni: El apellido del inscripto es Giovanettoni, y no Giubanetuni. El apellido del padre de éste es también Giovanettoni, y no Giubanetuni. El apellido de la madre del inscripto es Ponce, y no Ponz, como en aquella partida se establece. Partida de

nacimiento [illegible] Giovanettoni: El apellido [illegible] Giovanettoni, y no [illegible]. El apellido del padre es Giovanettoni y no Giobanettini. El apellido del abuelo [illegible] Giovanettoni y no Giobanettoni, como en esta partida se establece. Partida de nacimiento de Constancia Ponce: El apellido de la inscripta, de la madre y de la abuela es Ponce y no Ponze, como en ella se establece. Partida de nacimiento de Carmelo Giovanettoni: El apellido del inscripto, del padre y del abuelo, es Giovanettoni y no Giobanetini, como en ella se dice. Partida de nacimiento de Jacinto Ponce: El apellido del inscripto, de la madre y [illegible] es Ponce y no Ponze, como [illegible] Partida de nacimiento de Florencio [illegible]: El apellido del inscripto, del padre y del abuelo es Giovanettoni, y no Guibanetoni, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Juan Giovanettoni: El apellido del inscripto, el del padre y el del abuelo es Giovanettoni y no Guivanetuni, como se establece. Se hace esta publicación por el término de quince días, a sus efectos. — Colonia, Noviembre 28 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.14-5514-v.dic.24.en.27-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña Eva Quintana de Casal. Cobro de Impuesto Inmobiliario", se cita llama y emplaza a dicha sucesión o quienes se consideren con derechos a la propiedad rural situada en San Pedro, de esta sección, de cuatro hectáreas 4.272 metros, empadronada con el número 8117, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Noviembre 26 de 1929. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
Dic.3-5146-v.dic.24.En.27-v.fb.8.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Matías Urricarriet. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derechos a la propiedad urbana ubicada en "Las Quintas", de esta ciudad, empadronada con el número 810, de 657 metros, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Noviembre 26 de 1929. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
Dic.3-5145-v.dic.24.En.27-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Victorio Zulueta, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle España y Flores, padrón 761, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira.
Set-16-2388-v.dic.21

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra la sucesión de Gregoria Girat, por cobro de impuesto", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Diecinueve de Abril y Veinticinco de Agosto, padrón 414, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira.
Set.16-2389-v.dic 21

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Justa Paula Vidart, por cobro de impuestos" o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Bolívar esquina Ituzaingó, de esta ciudad, empadronada con el número 112, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F. Sequeira.
Ag.26-1586-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra [illegible] Gómez, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Ituzaingó esquina Defensa, manzana 13, de esta ciudad, empadronada con el número 553, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F. Sequeira.
Ag.26-1587-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra doña Carolina S. de Sabalsagaray, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Solís, de esta ciudad, empadronada con el número 710, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 7 de 1929. — F. Sequeira.
Set.16-2390-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Orejas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. —Durazno, Diciembre 6 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario.
Dic.13-5531-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Prieto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 10 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.
Dic.13-5530-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Tuduri, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 9 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Dic.13-5529-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos: "Estanislao Escalante contra Naun Nader", se cita y emplaza a don Naun Nader, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.12-4433-feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Extravío de título

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada el dos del corriente en los autos "Andrés de Grossi, denuncia extravío de un título", se hace saber al público que ha sido extraviado un título consistente en la escritura de venta que don Juan Oldan hizo a don Tomás Gregorio Russo ante el escribano Ariosto Peyrallo en 11 de Setiembre de 1917, y en escritura que autorizó el escribano don Ramiro [illegible] y Pardo, por la que resulta que don Roque Laudicio compró al señor Russo en 25 de Abril de 1929, y que el que lo hallare debe restituirlo a la escribanía del citado escribano don Andrés de Grossi, ya que sólo tiene dicho título actualmente valor relativo.— Florida, Diciembre 5 de 1929. — Gerardo Cendan, Actuario. Dic.11-5427-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Sinforosa Mandagaran de Navarro, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 12 de 1929. —Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.18-5644-v.dic.24-en.27-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sinforosa Mandagarán de Navarro, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 12 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.27-5618-v.dic.24-en.27-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Faustino Silva de Gutiérrez y Pantaleón Cosme o Pantaleón o Pauta Gutiérrez, para que todos los que se consideran con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 6 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.13-5515-v.dic.24.

Rectificación de partidos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Scalabrino, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de bautismo de Carlos Scalabrino, en la que aparece el padre de éste con el apellido de Scalavino, debiendo ser Scalabrino, y la madre aparece como Scalabimo, debiendo decir Guardia; 2.o La de matrimonio de Carlos Scalabrino y Herminia Solari, que aparece el esposo como italiano, nacido el 9 de Abril de 1878 en la Provincia de Cuneo, cuando, en verdad, nació en este país, y el 19 de Octubre del mismo año; 3.o La de nacimiento de Romeo Herminio Scalabrino, en la que el padre aparece como Scalabrini y de nacionalidad italiano, debiendo decir Scalabrino, y de nacionalidad uruguayo; y 4.o Y en las de nacimiento de Carlos Antonio y Nely, Ana María Scalabrino, que figura el padre de éstas como italiano, debiendo ser uruguayo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 20 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.9-5380-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Lizza o Lisa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 5 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.11-3242-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida y a pedido de la Administración Departamental de Rentas, en los autos iniciados por ésta contra la propiedad urbana número 170 empadronada como de Sinforosa Mandagarán por cobro de impuestos, se cita, llama y emplaza a Sinforosa Mandagarán, sus sucesores y los demás que como dueños o poseedores, a cualquier título, se consideren con derecho a la propie-

dad antes mencionada ubicada en la manzana número 1 de esta ciudad compuesta de trescientos sesenta metros cuadrados más o menos, que da frente a las calles General Enciso y Juan Francisco Larrobla por ser esquina y linda: con Cantalicia Aguilar de Grela y sucesiones Ciriaca Sanabria y País de Coito y con Carlos Mas, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Noviembre 19 de 1929. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

Nov.21-1751-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículos 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Alejandrina Pérez de Fernández, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Noviembre 22 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.6-5267-v.en.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por sentencia de este Juzgado, de fecha once de Noviembre próximo pasado, dictada en el expediente caratulado "Cora Martín D., quiebra", se ha concedido la rehabilitación solicitada por el fallido don Martín D. Cora. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 5 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.14-5549-v.dic.24.en.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florenco E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Amelia Silva de Velásquez, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 26 de 1929. — Alberto S. Quintana. Escribano.

Dic.14-5539-v.dic.24.en.27-v.mz.22.

Rectificación de partida

Se hace saber, a sus efectos, por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, de fecha veintisiete de Noviembre próximo pasado, que se ha solicitado por la interesada la rectificación de la partida siguiente: partida parroquial de nacimiento de doña Estefanía María Agustina Gossi: a) el apellido del padre aparece como Constante en vez de Gossi; b) donde expresa el apellido de la madre como Yanson, debe decir Yanser; c) el apellido de la peticionante aparece como Constante en vez de Gossi; d) además aparece como hija natural de matrimonio en vez de ser hija legítima. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Diciembre 2 de 1929.— Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.9-5370-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a intervenir en el juicio iniciado por doña Crisolia y doña Cipriana Sánchez contra la sucesión de don Patricio V. Sánchez, por posesión notoria del estado civil, de hijos naturales, para que por sí o por apoderado, constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirá la causa. — Paysandú, Octubre 14 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.5-3507-v.dic.24-en 27-v.feb.14.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, convócase a los acreedores del comerciante don Fernando García, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Montecaseros número 89 el día veintitrés del corriente mes de Diciembre a las nueve horas, a efecto de tomar en consideración la propuesta de arreglo formulada por el fallido. De acuerdo con el artículo 1595 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 4 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.7-5331-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rafael Marziotte solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) La de defunción de su esposa Zulema Busetche, por aparecer por dos veces el apellido del esposo como Mazziatto, en vez de Marziotte, que es el verdadero; y B) La de matrimonio del peticionante con dicha finada esposa, por aparecer en ella el apellido del contrayente como Marsiotti, en vez de Marziotte, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación por quince días. — Paysandú, Diciembre 7 de 1929. — José Lamas, Actuario.

Dic.11-5550-v.dic.24.en.27-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, y a los efectos de notificar a doña Luisa M. Cordero de Conde, se hace constar que en los autos "Conde Teodoro y Luisa M. Cordero de Conde, conversión en divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Fray Bentos, Octubre 30 de 1929. —Vistos: Estos autos seguidos por Teodoro Conde con Luisa M. Cordero, sobre conversión en divorcio absoluto; Resultando: Que el prenombrado Teodoro Conde presentó el escrito de fojas 18, acompañando un testimonio de la sentencia de primera instancia de separación personal, que quedó consentida por las partes, según el certificado de fojas 1, dictada por las autoridades argentinas, y cuyo testimonio obra de fojas 4 a fojas 15 vuelta, y solicitando en dicho escrito que en mérito a que habían transcurrido más de tres años de haber quedado ejecutoriada la referida sentencia, se le concediera la conversión en divorcio; Resultando: Que conferida vista al señor Agente Fiscal, éste se expidió a fojas 22 en el sentido de que podía accederse a lo solicitado; y Considerando: Que desde el momento que han pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia de la referencia, que tuvo por fundamento la causal prevista en el número 8.o del artículo 148 de nuestro Código Civil, es indudable que el peticionante se halla en las condiciones requeridas por el artículo 185 del citado Código para optar a la conversión en divorcio. Por ello fallo: Decretando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos existente entre Teodoro Conde y Luisa M Cordero y disuelto en consecuencia su matrimonio. Notifíquese esta sentencia por edictos a la mencionada Luisa M. Cordero de Conde, hágase la comunicación dispuesta por el artículo 193 del Código Civil, en su parte final, expídanse los testimonios que se soliciten y oportunamente archívese el expediente. — C. M.a Carámbula. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, en Fray Bentos, a treinta de Octubre de mil novecientos veintinueve. Doy fe — Francisco Faig, Escribano. — Fray Bentos, Noviembre 16 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Dic.17-5625-v.dic.24.en.27-v.feb.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Santos Iregui de Darré, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 26 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Dic.3-5149-v.dic24.En.27-v.fb.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la 6.a sección del Departamento, Marcelino E. Olascoaga, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado síndico don [illegible] Angelo; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del [illegible] los acreedores, con excepción [illegible] hipotecarios y prendarios, presentarán los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación.—Fray Bentos, Octubre 15 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.21-3552-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan o Juan [illegible], citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 9 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.18-5648-v.dic.30.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Fenícola Caffoni o Caffone de Capelletti y Antonio Capelletti, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 9 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.18-5649-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de José o José Vicente Ibáñez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 10 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.18-5650-v.dic.30.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1929. — Número 187. — Urbano Ortega, quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Urbano Ortega para la junta que tendrá lugar el día seis de Febrero próximo, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales previstas por el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código citado se publica la presente, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de la misma publicación de este edicto. — Rivera, Diciembre 3 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.10-5409-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1929. N.o 721. Héctor Amaro contra Elsa Bicca da Gama, Divorcio", se hace saber que se cita, llama y emplaza a doña Elsa Bicca da Gama para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este Juicio. — Rivera, Noviembre 28 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.4-5187-v.dic.24.En.27-v.feb.8.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Amadeo Landó, dictada en autos "Año 1929. N.o 210. Avelino Martins de Vargas solicita expedición de segundas copias de escrituras", se hace saber: Que ante este Juz-

gado se ha presentado el señor Emilio E. Gougeón por don Avelino Martins de Vargas, solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras públicas: A) Escritura de donación otorgada por Luis de Vargas Martins a favor de Avelino Martins de Vargas y autorizada en esta ciudad por el escribano Luis Seguí el veinte y siete de Octubre de mil novecientos veinticinco, por la cual el referido donante transfiere a favor del donatario el dominio del siguiente inmueble: una fracción de campo situada en la sexta sección de Rivera, paraje denominado Corrales, compuesta de veintinueve hectáreas dos mil quinientos noventa metros y catorce decímetros cuadrados que linda: por el Norte con el arroyo Amarillo de Corrales; por el Sur con León Antonio Vega; por el Este con Agustín Romeo y por el Oeste con campos de Ana M. Vargas de Royes; B) Escritura de hijuela expedida en función de título para Avelino Martins de Vargas por el Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Rivera, Escribano Eduardo Muñoz Ximénez con fecha diez de noviembre de mil novecientos veinticinco, con referencia a la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de Cándida Martins de Vargas, por cuya hijuela se adjudica al heredero Avelino Martins de Vargas una fracción de campo situada en la sexta sección del Departamento de Rivera, paraje denominado Corrales, compuesta de cien hectáreas ocho mil cuatrocientos setenta y dos metros y sesenta y ocho centímetros cuadrados, que linda: al Norte con Tomás Berrutti, arroyo Amarillo por medio; al Sur una recta que la separa de León Antonio Vega; al Sudoeste, una línea compuesta de dos rectas que lo separa de Agustín Romeo y al Oeste otra línea recta que la separa de campos de Ana Luisa Vargas de Royes; C) Escritura de venta otorgada por doña Ana Luisa Vargas de Royes a favor de Avelino Martins de Vargas, autorizada en esta ciudad por el Escribano Emilio E Gougeón el treinta de Octubre de mil novecientos veinticinco por la cual la referida vendedora transfirió a don Avelino Martins de Vargas el dominio de una fracción de campo situada en Corrales, sexta sección de este Departamento de Rivera, compuesta de ciento treinta hectáreas mil sesenta y dos metros y ochenta y dos decímetros cuadrados que linda: al Norte, arroyo Amarillo de Corrales que separa de Tomás Berrutti; al Este y Sudeste con la fracción uno del plano del agrimensor Fco. Camio, de veinte de Abril de mil novecientos veinte y cinco, de Avelino Martins de Vargas y la sucesión Castorina da Silva; al Sur y Sudoeste con León Antonio Vega los veinticinco, de Avelino Martins de Vargas. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al donante en la primera copia referenciada, Luis de Vargas Martins, a los coherederos en la partición relacionada en segundo término, llamados Ana Luisa, Felisbina, Enoversina Martins de Vargas o a las personas que a título universal o singular hayan sucedido a los nombrados; a la vendedora en la escritura de venta referida en tercer término, doña Ana Luisa Vargas de Royes y en general a todos los que se consideren con derecho a formalizar oposición a la expedición de segundas copias que se solicitan, para que dentro del término de **noventa días**, comparezcan en autos bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Rivera, Noviembre 13 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.22-4809-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, en los autos "Agencia Local de Rentas con los sucesores de Cornelia Morales, cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Cornelia Morales o a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 136, para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Lascano, Noviembre 12 de 1929. — Francisco Casella, Juez de Paz.
Nov.19-4677-v.dic.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan José Muguerza, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de matrimonio de Luisa Pereira con Aparicio Pereira Alvez da Silva. La contrayente aparece con el apellido Perera Cuello en lugar de Pereira Coelho, que es el verdadero; y el contrayente aparece con el apellido Perera Alvez da Silva en lugar de Pereira Alvez da Silva, que es el verdadero. Acta de defunción de Aparicio Pereira Alvez da Silva, aparece con el apellido Pereira simplemente, cuando el verdadero es Pereira Alvez da Silva. Acta de nacimiento de Severino, hijo de Aparicio Pereira Alvez da Silva y Luisa Pereira; el apellido del padre aparece Perera Alvez da Silva, y el de la madre Perera en lugar de Pereira Alvez da Silva, y Pereira, respectivamente, que son los verdaderos. Acta de nacimiento de Víctor Manuel. El apellido del padre aparece Aparicio Pereira, en lugar de Aparicio Pereira Alvez da Silva; el apellido del abuelo paterno como Alvez Pereira, en lugar de Pereira Alvez da Silva, que es el verdadero; y el apellido de la abuela materna aparece Coello, en lugar de Coelho, que es el verdadero. Acta de defunción de Luisa Pereira, aparece ésta con el apellido de Pereira de Pereira, cuando debe ser Pereira de Pereira Alvez da Silva, por ser este último el verdadero apellido de su esposo. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 4 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.9-5397-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber a los acreedores del concurso voluntario de Domingo Solé, que el síndico del mismo ha presentado al Juzgado y se encuentra de manifiesto en la oficina por el término de quince días el estado de los créditos con su graduación correspondiente, Y a los efectos consiguientes se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 30 de 1929. — Juan A. Abó, Escribano Público.
Dic.18-5155-v.en.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Elgue, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 8 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.12-5460-v.dic.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Apatía, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Fué habilitado el feriado mayor. — San José, Noviembre 30 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.10-5151-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se cita y emplaza a don Jater Assef Jater para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Margarita Moreira, por divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Diciembre 7 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.20-5710-v.dic.24.en.27-v.ab.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Melida Lemos de Caballero o Ramona Filomena Lemos de Caballero, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 14 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.18-5660-v.dic.24-en.27-v.en.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Luisa Gauthier de Tourn, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 10 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.18-5646-v.dic.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Anita Cairus de Monmet, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. —Mercedes, Diciembre 11 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Dic.18-5651-v.dic.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Manuel Erro, y en cuyo mérito se cita a todos los que consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes, Diciembre 10 de 1929. — Juan J. Irisarri, Actuario.
Dic.16-5600-v.dic.24.en.27-v.en.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Domingo Gadea, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 10 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.26-5599-v.dic.24.en.27-v.en.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Pedro Rigos, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 3 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.16-5598-v.dic.24.en.27-v.en.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Angel Custodio Pírez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 3 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.16-5597-v.dic.24.en.27-v.en.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Claudio Rosales o Claudio Severino Rosales, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 12 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.16-5596-v.dic.24.en.27-v.en.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Luis Barbitta, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 11 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.16-5595-v.dic.24.en.27-v.en.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Lázaro Flagello, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 11 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.16-5594-v.dic.24.en.27-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que habiéndose presentado doña Irene Sunhary de Díaz Sampayo, deduciendo acción de prescripción treintenaria sobre un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de seiscientos seis metros cuadrados, y lindan-

do: al Oeste, con la calle Buenos Aires; al Sur, con la calle Montevideo, y al Norte y Este, con más terreno de la postulante, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al terreno deslindado para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Se previene: Que a los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 4 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.16-5587-v.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados "Año 1929. — Número 531 a. — Ignacia Arcaus contra Marcelino P. Hounie, divorcio", se hace saber que ha sido decretada la interdicción general y provisoria de los bienes pertenecientes a los expresados cónyuges. Y a sus efectos se hace esta publicación — Mercedes, Diciembre 9 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.13-5534-v.dic.24.en.27-v.en.31.

Emplazamiento

Por resolución número 4033, de fecha 6 de Agosto de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Año 1928. — Número 550. — Federico Clarfferld y Cía. Lda (S. A.), solicita que Pedro Schwegler sea declarado en quiebra", se cita, llama y emplaza a don Pedro Schwegler para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.1.o-4094-v.feb.?

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Fortunata Otárola, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días, y que al efecto de la publicación del presente edicto se ha habilitado el feriado próximo. — Dolores, Diciembre 10 de 1929. — A. Battione.
Dic.17-5619-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Delia Petrone de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Háse habilitado, a los efectos de esta publicación, la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.13-5511-v.dic.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Pereira o Ceferino Márquez Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.13-5512-v.dic.24.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Víctor Holden, quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta que se realizará en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez, el día 28 de Enero de 1930, a las 10 horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones de la mayoría de la junta, y que los que comparezcan deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Diciembre 5 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.13-5513-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Cidade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Dic.12-5459-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto Garat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 4 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Dic.11-5427-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El señor Procurador de Impuestos contra Ceferino Noble, Sucesión", se cita, llama y emplaza a Ceferino Noble o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en el ejido de esta ciudad con los siguientes límites: por el Norte y Sur con Francisco Bulgarelli; por el Este con Felipe Antenor Piedra y por el Oeste con la calle 4 de Octubre y empadronado con el número 1321, declarado en planilla número 58158, año 1919. Y a los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Nov.18-4635-v.dic.21.

Remates Judiciales

CARLOS M.a CANTOS

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 69660, 69728, 69724 y 69723", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre, a las 16 horas, 16 y 30, 17 y 17 y 30, respectivamente, en las puertas de este Juzgado, sito en la Avenida 8 de Octubre 4384, se procederá, por el martillero don Carlos María Cantos, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate amonedа y al mejor postor de las referidas propiedades, sitas en esta sección, las que, según plano levantado en Octubre del corriente año por el agrimensor don Alvaro R. Carlevaro, teniendo un área de 228 mets.2, 9.235 ctms.2, 147 mts.2 7.050 ctms.2, 147 mts.2 5.762 cmts.2 y 147 mts.2 5.762 ctms.2, respectivamente, dentro de los siguientes límites: La empadronada con el número 69660, 8 metros 59 al Oeste, sobre la calle General Villegas, 26 metros 65 al Norte, lindando con D. Reymando Beramino; 8 metros 59 al Este, lindando con don Gregorio Conde, y 26 metros 65 al Sur, lindando con D. Evaristo Cruz y Benigno Carámbula; la empadronada con el número 69728, 8 metros 59 al Oeste, lindando con la empadronada con el número 69724; 14 metros 47 al Norte, lindando con doña Esther Uberte; 10 metros 08 al Este, con frente a la calle Juan J. Rousseau; 19 metros 92 al Sur, lindando con D. Manuel Novas; la empadronada con el número 69724, 8 metros 59 al Oeste, con frente a la calle Juan Ramón Núñez; 17 metros al Sur, lindando con la propiedad empadronada con el número 69723; 8 metros 59 al Este, lindando con la propiedad empadronada con el número 69728; al Norte, 17 metros 18, lindando con doña Esther Uberte, y la empadronada con el número 69723, 8 metros 59 al Oeste, con frente a la calle Juan Ramón Núñez; 17 metros 18 al Norte, lindando con la propiedad empadronada con el número 68724; 8 metros 59 al Este, lindando con D. Manuel Novas; 17 metros 18 al Sur, lindando con la propiedad empadronada con el número 69722. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 437.84, $ 295.40, $ 295.15 y $ 295.15, respectivamente; 2.o El mejor postor deberá consignar el cuarenta por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que se ha habilitado la próxima feria mayor, y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — H. ... Quinta Cabrera, Juez de Paz.
Dic.13-5502-v.dic.2...

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Legrand Eugenio, sucesión", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea la cantidad de tres mil seiscientos pesos, de la propiedad empadronada con el número noventa y tres mil cuatrocientos treinta y tres, o sea un solar de terreno con el edificio que contiene y demás mejoras, ubicado en el paraje conocido por Punta Carreta, 18.a sección judicial de este Departamento, con una extensión superficial de ciento sesenta y un metros cuadrados sesenta y seis decímetros cuadrados, teniendo diecinueve metros diez decímetros de frente a la calle Jaime Zudáñez, frente al Norte; dieciséis metros noventa y cinco decímetros de fondo para el costado Este, y que, por formar triángulo, mide la diagonal que lo cierra por el Sudeste veintiséis metros cincuenta y cuatro decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración (compromiso inclusive) y certificados; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Informes: Misiones 1488-90.
Dic.13-5528-v.dic.23.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Del mobiliario, autopiano y demás que adorna la casa Avenida 8 de Octubre número 2463, casi esquina Avelino Miranda.

El sábado 21 de Diciembre, a las 15 horas, por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, en los autos "Testamentaría Casilda Silveira de Diago". Mobiliario completo, sala, comedor, dormitorios, hall y demás que estará en exhibición desde la hora 8. Garantía: 20 o|o. Comisión: 5 o|o. Más informes: Piedras 318.
Dic.12-5485-v.dic.21.

JOSE A. BARDIER

POR QUIEBRA

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, remataré todas las existencias de la casa de comercio de don Mario B. Clavell el sábado 21 de Diciembre a las 14 horas en el lugar de su ubicación, calle 24 de Setiembre número 3201.
Dic.11-5451-v.dic.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "P. Mañé y Cía. con Arturo M. Ferreyra. Ejecución prendaria", se hace saber al público que el día veintiuno del corriente mes a las diez horas y treinta minutos y en las puertas de la Bolsa de Comercio se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un ómnibus chassis B. R. 521 D. Motor 4 S. L. 17716, empadronado con el número 53472 y matriculado con el número 21534, marca "Internacional", con carrocería tipo tranvía, modelo quince "bus", capacidad para veinte pasajeros; y 2.o Un ómnibus chassis B. R. 551 D. Motor 4 S. L. M. 17224, empadronado con el número 54213 y matriculado con el número 21704, marca "Internacional", con carrocería tipo tranvía, modelo quince "bus" capacidad para veinte pasajeros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los ómnibus a rematarse se encuentran según manifiesta el actor, en la barraca calle Nueva York número 1346 esquina Yi, donde pueden verse; y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.11-5426-v.dic.21

JUAN PEROLO

Linda casa de bajos en el Cordón.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Antonio Joaquín Ro-

dríguez Carvalho y otra. Venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre del corriente año a las 6 de la tarde y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan Perolo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el número 7903, situado en la manzana número 131 de la nueva ciudad de esta capital, sexta sección judicial con frente a la calle Médanos entre Uruguay y Mercedes, señalada la puerta de entrada con el número 1479 antes 745 y compuesto el terreno de un area superficial de doscientos noventa y seis metros sesenta decímetros cuadrados según plano levantado por el agrimensor don Vicente Irastorza el 9 de Abril de 1921, dentro de los límites siguientes: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este a la calle Médanos veintiocho metros treinta y siete centímetros al Sur, linda con Melitón E. Terra, antes Portugal y Otero: diez metros setenta centímetros al Oeste confina con Pedro Va... [illegible] y veintisiete metros doce centímetros al Norte limita con María G. de Suffiotto, antes Carlos Narizano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes en mis oficinas. Zabala 1372. T. U. 1168 Central.

Dic.7-5324-v.dic.23.

FELIX PERUCHI
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Antonio Montes", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Diciembre a las diez y siete horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Félix Peruchi con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de [illegible] pesos el siguiente bien: Un solar de terreno de figura rectangular, situado en el barrio Banco Popular del Uruguay, 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 190 metros 93 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 68 centímetros de frente a la calle Buxareo, hoy [illegible] Rosselli y Ríus, distando 13 metros de la esquina formada con la calle Capitán [illegible] 22 metros de fondo, lindando al Norte, con Rosa Penetti de Sorgge y Alberto Peuy; al Oeste, con Justo Vilariño, y al [illegible] con el solar 3. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevdeo, Diciembre 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.6-5250-v.dic 23.

LEOPOLDINO BAYARRES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer truno, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Edmundo y Elida Chucarro", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre del corriente año a las 17 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Leopoldino Bayarres asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta y sobre la base de las dos terceras partes de sus avaluaciones, de los bienes que forman la herencia que corresponde a don Aníbal Chucarro en las sucesiones de sus hermanos Elida, Edmundo y Julio Monico Chucarro o sea en [illegible] suma de $ 1.396.10, de todos los derechos proindivisos que le corresponden al [illegible] Aníbal Chucarro. Primero: En un terreno y edificio situado en la calle Soriano números 1067 y 1069 de la nueva ciudad de Montevideo, en la manzana número 48 compuesto en su área total de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur a la expresada calle Soriano por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Norte lindando por el Este con la sucesión Calcagno, hoy Barreiro; por el Oeste según título con la sucesión Vidal y por el Norte también según título con la expresada sucesión Vidal formando en total un área de cuatrocientos setenta y un metros [illegible] cincuenta y cuatro milímetros. Segundo: En otro solar de terreno ubicado en [illegible] Victoria con diecisiete metros y 95 centímetros de frente al Sur sobre la calle Gregorio Del Pino por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte por donde linda con Manuel Acosta y José Panes según título y por el Oeste con Costa, encerrando un área total de setecientos treinta y siete metros cincuenta y ocho decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Dic 4-5181-v.dic.21.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro Vinokurov. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 24 del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público al mejor postor, de la chacra número 31-42, de 86 hectáreas, 461 metros, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, denominada en conjunto "Colonia Pintos Viana", lindando la referida chacra 31-42, al Norte, calle en medio, con las fracciones 28, 39 y 40, al Este, la 43; al Sureste, la 32; al Suroeste las 22 y 33 y calle en medio, con las 21 y 23 y al Noroeste, también calle en medio, con la 30, todo de acuerdo con el plano de mensura y división levantado en Noviembre de 1922, por el ingeniero Alfredo Mendívil. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las "Leyes de Fomento Rural y Colonización", siempre que reuna las condiciones exigidas por éstas, o de lo contrario, sólo podrá seguir con el gravamen reducido y en las condiciones a que se refieren los artículos 8.o y 9.o de la "Ley 20 de Junio de 1921", de las ya enunciadas leyes de "Fomento Rural y Colonización", siendo de cargo del comprador, los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; 3.o Que sobre el bien que se ejecuta, existe un segundo gravamen hipotecario a favor del señor Alfredo Pintos Viana, lo que se hace saber, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 88, en sus incisos 2.o y 3.o de la Ley Orgánica del Banco ejecutante; 4.o Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp. Actuario

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ [illegible] 56.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 7.450.00, en títulos hipotecarios de la serie "X". — Escritorio del martillero: calle Misiones número 1362.

Nov.14-4513-v.dic.24.

LORENZO J. PEREZ
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Félix Martínez (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del próximo mes de Diciembre a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de tres fracciones de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan, situadas en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronadas con el número mil seiscientos ochenta y tres, designadas con los números uno, dos y tres, en el plano del agrimensor Raúl Bonino, de Diciembre de mil novecientos quince, con las superficies y límites siguientes: Primera fracción: doscientas treinta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos ochenta y un metros, dos mil doscientos treinta y siete centímetros, lindando: al Norte y Noroeste, sucesión Paz da Silva y Felisbino Pintos; al Sudeste el Río Negro y al Sudoeste, Jacinto Núñez García. Segunda fracción: ciento ochenta hectáreas, cuatro mil quinientos diez y seis metros, seis mil novecientos setenta y siete centímetros, lindando: al Norte, Noroeste y Noreste, Mercedes Martínez de Suárez; al Noroeste, la fracción cinco, de Amelia Martínez de González; al Sudoeste y Sur, Felisbino Pintos y al Este, formando codo al Norte, el Río Negro. Tercera fracción: ciento cincuenta y dos hectáreas, siete mil novecientos cuatro metros, dos mil doscientos setenta y seis centímetros, lindando: al Norte, Noroeste y Sudoeste, sucesión Paz da Silva; al Noreste, Felisbino Pintos y al Sudeste, la fracción cinco, de Amelia Martínez de González. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que sobre los bienes que se ejecutan, existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por el deudor a favor de don Héctor Ibarlucea, con fecha diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veintitrés, lo que se hace saber, de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley orgánica del Banco ejecutante. Cuarto: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 13.650.33. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 15.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X". — Informes: Cerrito 372.

Nov.13-4498-v.dic.23.

JUAN J. BRUSCO
Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Frontini contra Silvestre Castro Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Diciembre a las dieciocho horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan José Brusco con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ciento un mil cuatrocientos cuarenta y seis sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número dieciocho en el plano levantado en Octubre de 1920 por el agrimensor Amado H. Cabrera, compuesto de 359 metros teniendo diez metros de frente al Noroeste a la avenida Carlos María Ramírez entre las de Humboldt y Elbio Fernández igual medida al Suroeste, lindando con el solar 15; 35 metros [illegible] centímetros al Sureste lindando con [illegible] 30 centímetros al [illegible] el solar 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador la comisión legal del martillero y los gastos de escrituración y certificados; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.7-5338-v dic.24.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

EDICTO JUDICIAL [illegible] señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Enrique Armand Ugón, subrogando por licencia concedida al titular doctor Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Serafín Rama Quiebra", se hace saber que el día veintitrés de Diciembre del corriente año a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, avenida Carlos María Ramírez esquina Manuel Herrera y Obes, La Teja, en este Departamento, el Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario procederán a la venta en remate almoneda por medio de pregonero al mejor postor sobre la base que ahora se fijará, de los derechos a la compra de dicho inmueble que es el solar ubicado en la referida esquina señalado con el número 14 en el respectivo plano del agrimensor A. Lorena, con un área de quinientos nueve metros y setenta y cinco centímetros cuadrados y linda: al sureste con la avenida Carlos María Ramírez; al Suroeste con la calle Ma-

nuel Herrera y Obes; al Noreste el solar número 13 y al Noroeste el solar número 15. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada, que es de doscientos noventa pesos por esos derechos a la promesa; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que del precio de venta ha sido pagada la suma de trescientos pesos adeudándose aún al Banco Francés cinco mil ochocientos diecisiete pesos que deben pagarse en mensualidades de diez pesos y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 692, en el referido expediente de quiebra, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Dic.4-5216-v.dic.21.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Rematarán con facilidades de pago, en la misma, el lunes 23 de Diciembre a las 16 y 30, Avenida Suárez número 3420, casa quinta 7 piezas, garage, jardín, cuarto de baño, luz eléctrica, etc. Se venderá de acuerdo con el siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en [illegible] ro 28, en el plano del agrimensor J. A. Botet, de Marzo de 1921, compuesto de setecientos veintiséis metros dos decímetros cuadrados; con doce metros de frente al Oeste, a la avenida Joaquín Suárez, entre las calles Oficial número 1 y Lucas Obes, señalada la puerta del edificio que contiene con el número 3420; por el Norte, cincuenta y nueve metros diez centímetros, lindando con los solares 27 y 24, por el Este, doce metros y seis centímetros, con parte del solar 23; y al Sur, sesenta y dos metros siete decímetros, con el solar 29. Está empadronado con el número cien mil quinientos cuarenta y siete. Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que el inmueble descripto reconoce una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y 4.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.4-4076-v.dic.23.

JULIO C. CABRERA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado D. de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Sucesión de Florencia Duarte. Pieza formada por nombramiento de Curador para el incapaz Angelino Olivera", se hace saber que el día 24 del corriente, a las 10 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, a la venta en remate público, por el rematador Julio C. Cabrera, de una fracción de campo situada en la 8.a sección de este Departamento, de 15 hectáreas, 1.193 centiáreas, 550 milímetros, que linda al Norte, línea recta, amojonada con Ceferina S. de Coimbra; al Este y Oeste, dos líneas rectas amojonadas con Domingo Rodríguez, y al Sud, línea recta amojonada con Elías P. Caetano. Con prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de 40 pesos por hectárea, y que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Diciembre 5 de 1929. — Juan F. Furné, Actuario. Dic.9-5365-v.dic.24.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Víctor y Andrés Giona, Anto- [illegible] Lorenzo Martín Botto, subas- [illegible] se procederá a la venta en subasta pública de una fracción de terreno ubicada en el distrito de El Cerro de esta sección, compuesta de una superficie de cuatro hectáreas y ciento ochenta y dos metros que forma parte de la chacra empadronada con el número 6928 y linda: por el Norte con don Emilio Dupetit; por el Este con la sucesión de don Leopoldo Giona y por el Oeste con calle pública, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de noventa y seis pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo mencionado y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que sus antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Carmelo, Diciembre 1.o de 1929. — A. Carballo, Juez de Paz. Dic.7-5333-v.dic.23.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO—Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de la Colonia, en los autos caratulados "Don Arnaldo, don Pedro y doña María Irigoyen contra la sucesión de don Lorenzo Iribar. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes y año, a las diez horas y en la puerta de este Juzgado se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, de un terreno con todo lo en él edificado, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente, por igual extensión de fondo, empadronado con el número 1187 y lindando: por el Norte, con sucesión de don Bartolo Muns; por el Sud, con la calle 25 de Mayo; por el Este, con [illegible] y por el Oeste con la calle del Carmen. Se previene que el mejor postor de- [illegible] de manifiesto en esta oficina. — Carmelo, Diciembre 5 de 1929. —A. Carballo. Dic.10-5405-v.dic.24.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en autos "Procurador de Impuestos sobre cobro de Impuesto Inmobiliario etc." se hace saber al público que el día veintiuno del corriente mes, de las diez horas a las once en la puerta de este Juzgado el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscripto Juez y escribano Maximiliano Montañés, procederá a la venta en remate público de un solar de terreno ubicado en el pueblo Punta del Este señalado con la letra L en la manzana número [illegible] empadronado con el número [illegible] y lindando: al Norte con el solar letra J; al Este con la calle número 16, al Sur con la calle número 24 y al Oeste solar letra K, encerrando una superficie de ochocientos dieciséis metros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que es de un mil pesos; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada a los fines que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, Diciembre 2 de 1929. — Medardo S. Romero, Juez de Paz. Dic.6-5269-v.dic.21.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en autos "Procurador de Impuestos sobre cobro de Impuesto Inmobiliario, etc.", se hace saber al público que el día veintiuno del corriente mes de las nueve horas a las diez en la puerta de este Juzgado, el martillero don Ramón Díaz asistido del suscripto Juez y escribano Maximiliano Montañés, procederá a la venta en remate público de un terreno ubicado en el pueblo Punta del Este, señalado con las letras F. y H. en la manzana número 64, empadronado con los números 603 y 604 lindando: por el Norte con solar letra D; por el Sur con el solar letra J.; por el Este con la calle número 11 y por el Oeste con los solares E. y G. encerrando una superficie de mil seiscientos treinta y dos metros cuadrados. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo del inmueble que es de dos mil pesos; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento [illegible]; C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, Diciembre 2 de 1929. — Medardo S. Romero, Juez de Paz. Dic.6-5268-v.dic.21.

EUFEMIO C. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en autos "Procurador de Impuestos sobre cobro de Impuesto Inmobiliario, etc." se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre en curso de las nueve a las diez horas en la puerta de este Juzgado el martillero don Eufemio C. González asistido del suscripto Juez y escribano Maximiliano Montañés procederá a la venta en remate público de un terreno ubicado en el pueblo Punta del Este, señalado con las letras A. y C. en la manzana número 6, empadronado con los números 49 y 50, lindando: por el Norte con la calle número 4; por el Este con la calle número [illegible]; por el Sur con los solares letras B. y D. y por el Oeste con el solar letra E., encerrando una superficie de mil seiscientos treinta y dos metros cuadrados. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que es de dos mil pesos; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Medardo S. Romero, Juez de Paz. Dic.6-5270-v.dic.21.

[illegible]
Juzgado L. Departamental de Río Negro
REMATE JUDICIAL

[illegible] del señor Juez [illegible] don Carlos [illegible] del señor [illegible] y del suscripto Actuario procederá a la venta en remate público con la base de trescientos cincuenta pesos (pesos 350.00), de una casa de dos piezas y demás mejoras y del solar en que está edificada, designado con el número 1 de la manzana número 73 de [illegible] metros 47 centímetros [illegible] calle Ituzaingó, [illegible] al Sudoeste, [illegible] arroyo Laureles, y al Sudeste, con el solar número 2. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, y que el título y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Diciembre 5 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Dic.9-5475-v.dic.24

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, recaída en los autos caratulados Giafranchi y Compañía contra Pedro A. Martínez, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 24 de Diciembre, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscripto Juez, va a vender al mejor postor un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de quinientos cuarenta y un metros y veinticinco centímetros, lindando: por el Norte, con don Juan Carboni; por el Sur, con don Ramón Ofelio Rivero; por el Este, con la calle 18 de Julio, y al Oeste, con don Santiago Bernotti. Y se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Diciembre 2 de 1929. —A. Battione, Juez de Paz. Dic.4-5189-v.dic.24.

COMERCIALES

MOLINOS PODESTA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos de esta sociedad se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social el día 30 del corriente, a las 17 horas y 30. — El Secretario. Dic.16-5580-v.dic.27.

DISOLUCION SOCIAL

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad existente entre los señores Rafael Termes, Gabriel Goeffe y Miguel Xamena [illegible] restaurant en Villa Colón, de [illegible] El activo y pasivo [illegible] cargo de los señores Gabriel [illegible] y Miguel Xamena. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre [illegible] de 1929. — Gabriel Goeffe. — Miguel Xamena. Dic.6-5288-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Tengo el agrado de comunicar al público y al comercio que he vendido al señor Víctor Marcos mi casa de comercio que tenía establecida en la calle Wáshington Beltrán esquina Andrés Latorre. Y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Diciembre 3 de 1929. —Pedro Varela. Dic.10-5403-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Federico Vogelsang, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Gualberto Méndez, número 1999. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1929. — Custodio González. Nov.30-5087-v dic.23.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general, que el señor don Jacinto Aviiés Aleman ha vendido al señor Leonardo Giordano la casa de comercio que giraba en esta plaza en el ramo de salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos y revistas, ubicada en esta ciudad, calle Uruguay número 898. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — José Aviiés Aleman. Dic.6-5287-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan F. Sorrondegui el comercio de almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Recinto número 352 y trasladado a la calle Joaquín Artigas número 113, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Angel Alonso. Nov.30-5066-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial con asiento en el pueblo de Constitución en este Departamento, que giraba bajo la razón de Sarli y Muñoz, quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio José Anselmo Sarli. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 4 de 1929. —José A. Sarli. — Victoriano Muñoz. Dic.7-5328-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a don Sabino Defunchio el establecimiento que tengo en esta ciudad bajo la denominación de "Panadería del Nuevo Horizonte", citando a los que se consideren mis acreedores para que dentro de treinta días se presenten a dicho establecimiento, con los justificativos de sus créditos. — Luis Broch. Pando, Noviembre 28 de 1929. Nov.30-5986-v.dic.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto enajenar el establecimiento que edita el diario "The Montevideo Times", y, en consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del plazo legal a la casa calle Sarandí número 461, altos, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Leslie Linn y Compañía. Nov.29-5000-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor Antonio Ferolla la casa que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Canelones número 2802. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma dentro del término prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Antonio Calvo. Dic.7-5326-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la Oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Rey Castro y Compañía, para la explotación del café, billares y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Sierra número 2001 esquina Miguelete, de esta ciudad, retirándose el señor Ramón Castro, haciéndose cargo de dicho comercio los señores Luis Rey y Ramón Varela. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Luis Rey. — Ramón Castro. — Ramón Varela. Dic. 6 -5252-v.dic.30.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y comercio en general, que con esta fecha he vendido al señor Teodosio Gutiérrez, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de provisión tenía establecida en esta localidad, debiendo presentarse a mi domicilio todos los que tengan cuentas a cobrar, con los respectivos justificativos, dentro del término legal. — San Carlos, Noviembre 28 de 1929. — Elías H. Cal. Dic.5-5225-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano don Antonio M. Quinteros en el día de la fecha, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda, mercería, ropería y zapatería teníamos establecida en esta ciudad con la razón social Piñera y García, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Piñera. — Trinidad, Diciembre 9 de 1929. — Juan Piñera. — Isaac García. Dic.14-5546-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Germán Roselló el almacén y depósito de cereales que tengo establecido en el Departamento de Montevideo, en Maroñas, calle Timbúes número 17, quedando el comprador a cargo del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Dic.14-5567-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz (Escritorio: calle Maldonado 2185), he prometido vender al señor Eulogio Gañi mi casa de comercio en los ramos de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en el Cerrito de la Victoria de esta Capital, calle Joaquín Artigas número 120. Mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Justo García. — Eulogio Gañi. Dic.16-5584-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y COMPRAVENTA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que en escritura autorizada hoy por el escribano don Francisco Barredo Llugain he comprado a don José Otero y Alfaro y a la sucesión de don Francisco Esteban Pérez, las participaciones de éstos en la sociedad Bonjour, Otero y Pérez que tenía por objeto la explotación industrial y comercial del Molino Harinero Valdense, sito en la Colonia Valdense en este Departamento, quedando disuelta la referida sociedad y de pertenencia y cargo del suscripto todo el activo y pasivo de la extinguida firma, pudiendo los que tengan créditos a cobrar contra la misma presentarlos en el Molino Valdense en el término de treinta días para ser satisfechos. — Rosario, 29 de Noviembre de 1929. — Juan David Bonjour. Dic.2-5136-v.dic.26.

PROMESA DE COMPRAVENTA

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de las oficinas García Míguez (Sección Balances), Sierra 2260, he prometido vender al señor José María Moreira la casa de comercio que poseo en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Hocquart número 1801, esquina Inca, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Manuel Vázquez Rey. Dic.12-5475-v.en.7.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ramón Couto la parte que me pertenece en la panadería que ubica en esta ciudad, calle Victoria 2218, que tengo establecida con don José Souto. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse las cuentas en el local mencionado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Ramón Rama. Dic.17-5636-v.en.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" (Paysandú 916), hemos resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Tomás Ferreira, Juan Alfonso y Antonio Vicente Alonso, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle San José número 1149 de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Tomás Ferreira, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Tomás Ferreira. — Juan Alfonso. — Antonio Vicente Alonso. Dic.5-5242-v.dic.28.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se participa al público y al comercio que por escritura de 25 de Noviembre del actual año, por ante el escribano señor Federico Prando, el señor Antonio Varela quedó separado de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Viuda de Serrano, Morse y Varela, sociedad en el ramo de obras sanitarias y anexos. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Viuda de Serrano. — Morse y Varela. Dic.2-5092-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Vicente Batto, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Vázquez Sagastume número 24 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Pedro Batto (hijo). Dic.5-5244-v.dic.28.

CAFE Y BAR VENDIDOS

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de los señores Daniel Amorelli y Domingo Capi el café y bar sitos en la calle Convención números 1352 y 1354 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1929. — Benigno Suárez y Cía. Dic.6-5263-v.dic.30.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura autorizada el seis de Diciembre del corriente año por el escribano don Juan Pablo Lavagnini, se separó de la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de La Ruína Hnos. y Cía. la señorita María Esther Torrielli, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Isidoro y Vicente La Ruína. Los acreedores a 30 de Setiembre pueden pasar por la calle Colorado número 1834, con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días, según lo acuerda la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. Dic.10-5401-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Justo Pastor Antelo la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Inglaterra número 249 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Dionisio Loyo. Dic.5-5243-v.dic.28

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos que por intermedio del Tasador y Rematador Público, Antonio Lacquaniti, escritorio Zabala 1318, hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa de la provisión situada en la calle Piedras número 564, y haciéndose cargo nuevamente la primitiva dueña doña Enriqueta Paz de Muiño. A los efectos legales, hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la Oficina de Negocios del señor Lacquaniti, Zabala 1318, para ser les satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Enriqueta Paz Muiño. — José Varela Villar. — Pedro Varela Añón. Dic.10-5417-v.en.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que tenemos constituída en esta plaza, calle Rincón número 526, bajo la razón de Tomás Rivara y Compañía, y que el activo y pasivo de la misma quedará a cargo del socio don Ventura Rodríguez. Y a fin de que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal (ley de 26 de Setiembre de 1904), en el indicado domicilio, se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Tomás Rivara y Cía. Dic.12-5484-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor Fierro, el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle General Flores e Indusrias número 4121. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1929. — Donato Farccolo. Dic.4-5193-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Narciso Balmaña y Juan Gibert la panadería y bizcochería "La Económica", sita en la calle Rivera número 2620. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Andrés Decevo.
Dic.14-5572-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Rial Lustres y Gaetano Defilippi el negocio que en el ramo de peluquería gira en esta plaza en la calle La Paz número 1268. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Adolfo Puglia.
Dic.14-5571-v.en.9.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY. — COMPAÑIA EXTENSION AL ESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. — COMPAÑIA EXTENSION AL NORTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Y COMPAÑIA EXTENSION AL OESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY.

Tarifas especiales E. 10, E.E. 10, C. N. 10 y E. O. 10. — Para regir desde el 20 de Noviembre de 1929 hasta nuevo aviso.

PAN Y GALLETA

Al pan y a la galleta se le aplicará la tarifa de carga número 3 con mínimo de 100 kilos por consignación, fracciones de 10 kilos.

Los envases, (bolsas y canastos), devueltos vacíos dentro del término de un mes de la fecha del primer transporte, se conducen libres de fletes. — H. H. Grindley, Administrador General. — Montevideo, Noviembre de 1929.
Dic.14-5566-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la Oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor del señor Ricardo Díaz, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Yaguarón 1849 esquina Nueva York de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Cendán y Costas. — Ricardo Díaz.
Dic.6-5253-v.dic.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores Manuel Carbajales y Cía. el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Cerro Largo número 2001 esquina Constitución, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Antonio Alvarez.
Dic.6-5265-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del tasador y rematador público señor Antonio Lacquaniti (oficinas de negocios: Zabala número 1318), hemos prometido vender a don Pablo Moresi, nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tenemos establecida en el camino Melilla número 63 de esta ciudad. A los efectos legales hacemos estas publicaciones notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en dicha oficina de negocios del señor Lacquaniti, Zabala 1318, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Hilario Carrea e Hijo. — Pablo Moresi.
Dic.10-5416-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de González y Compañía para la explotación del almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Asunción número 1500 esquina Piedra Alta, de esta ciudad, retirándose los señores José y Delfino González, haciéndose cargo de dicho comercio los señores Avelino González y hermano. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 25 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — José González. — Delfino González. — Avelino González y Hno.
Dic.6-5251-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita Sara Reinant Villamil el establecimiento industrial en el ramo de fabricación de plantillas y anexos que tengo establecido en esta Capital, calle Nueva Palmira número 1890. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Ramón García y García.
Dic.14-5557-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por intermedio del Escribano señor Arturo Etcheverría, he prometido vender la farmacia situada en la calle Grecia 453, a la nueva firma Carlos Cáceres y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren con derechos para que se presenten con sus justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Laulhé y Cía.
Dic.9-5359-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la denominación "R. Hernández y Cía.", integrada por Rodolfo E. Hernández y Enrique Schamann, dedicada a los ramos de venta y consignación de frutas, quedando a cargo del socio Enrique Schamann el activo y pasivo de la sociedad mencionada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la Escribanía "Agustín J. Moratorio", calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929.— Rodolfo E. Hernández. — Enrique Schamann.
Dic.9-5344-v.en.21.

LANERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el viernes 27 de Diciembre de 1929, a las 15 horas en su local, calle Solís número 1478, para tratar la siguiente orden del día.

1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1929. 2.o Destino de las utilidades. 3.o Elección de dos Directores suplentes. 4.o Elección de Síndico y suplente. 5.o Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado por la asamblea. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — El Directorio.
Dic.5-5249-v.dic.21.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don José María García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Defensa número 1295 esquina Chaná de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Gottardo Crovetto.
Dic.6-5264-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 he prometido vender a los señores don José Alonso Piedra y don José Lorenzo y Piedra, el negocio de carnicería denominado La Flor del Cordón que tengo establecido en esta ciudad, calle Chaná número 1903 esquina Eduardo Acevedo. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Mariano López.
Dic.5.-5236-v.dic.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar número 1367) he contratado vender a favor de los señores Rafael Puglia y Luis Gallo la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Cagancha número 2254 esquina Cufré de esta ciudad. A los efectos ed lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de su créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Ambrosio B. Domínguez. — Rafael Puglia. — Luis Gallo.
Dic.2-5091-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Valentín Rey el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Tristán Narvaja número 1027. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para serles abonados. — Montevideo, Sardas.
Dic.2-5093-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que por escritura que en esta localidad autorizó el día 2 del corriente el escribano don Jesús Aguiar Meilán, ha sido totalmente disuelta y de común acuerdo entre sus componentes, la sociedad que giraba en este pueblo bajo la razón de Gallo, Raffo y Canaveris. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los que se consideren con derechos contra la firma disuelta se presenten dentro del término legal con los justificativos que tuvieren a hacerlos efectivos en el escritorio social. — Cardona, Diciembre 3 de 1929. — José Ig. Gallo.
Dic.6-5254-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano Dámaso A. Crosa he prometido vender al señor Félix Carrocera la casa de negocio que poseo en el ramo de café, baar y billar, sita en esta capital en el paraje denominado Cuchilla Juan Fernández, calle Agraciada número 4070, por lo que notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten a la indicada casa calle Agraciada número 4070 con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — José Prudencio Ferreyra.
Dic.5-5246-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, la Sociedad "La Cooperación de Cremerías en Montevideo, de Garillo y Compañía" establecida con fábrica de manteca y sus derivados de lechería en la calle Marmarajá número 2271, de esta ciudad, hace saber que se ha separado y dejado de ser socio de la misma el señor Luciano León Robinet, quedando la parte que le correspodía en el activo y pasivo social a cargo de la Sociedad, la que continúa girando con la misma firma y objeto en el indicado domicilio, donde los interesados deben concurrir dentro del plazo legal de treinta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Garillo y Compañía.
Nov.29-5013-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por interemdio de la Oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar número 1367), he contratado vender a favor de los señores Aguirre y Compañía la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle 21 de Abril esquina Avellaneda (Unión). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — José González. — Aguirre y Compañía.
Dic.2-5090-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al púbico que hemos prometido vender a los señores Vicente R. Griego y Severo Pérez las existencias de la panadería que giraba en esta plaza denominada "Del Comercio", en la Avenida General Artigas. Los interesados deberán presentarse con los justificativos dentro del término legal. — Villa Sarandí, Diciembre 6 de 1929. — Por la suceción José Tamiel: Matilde V. de Tamiel y Elida Tamiel Vanin.
Dic.9-5356-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que, en mi carácter de única heredera de mi finado hijo Francisco Villamarín y por escritura que autorizó con fecha de hoy el Escribano Dámaso A. Crosa, he prometido vender por partes iguales a los señores Manuel Antonio José Tesore y José Abal la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, propiedad de mi extinto hijo Francisco Villamarín, sito en el Cerrito de la Victoria, Avenida General Flores número 4051, esquina León Pérez, denominado Luis XV, por lo que notifico a todos los que se consideren sus acreedores concurran dentro del término de 30 días a la Escribanía del señor Crosa, calle Rincón número 507 con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — María Lacues de Villamarín.
Dic.9-5396-v.en.2.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

Fabricantes

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonio
Alonso viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrère Hnos.
Begino Luis
Bussetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Carlde León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco.
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena F. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

López Barbón Ramón
Luquetti y Martocq F.

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel.
Sullivan Amalia

T

Trabaso Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando.

Consignatarios

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Importadores

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giulio y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Iuyantorg. S. A.
Grolero y Végh
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Lujan Ricardo
Lucas y Cía. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez B. Bernardo J.
Metzen Vincenti y C.ª
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía
Parietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Rubertoni Hnos
Salgado y Cía.
Saavedra José
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R
Sanguinetti y Pigni
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Compañía Juan P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Soñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Soñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Burgos Petronilo O.
Jomas Pedro
Rache, Cassal y Cía

Salto

Soñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. viuda de

Montevideo, Octubre 31 de 1929.

4347-pte.1016. **V.o B.o: Peña.** **Tomás López.**

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que con esta fecha y según balance practicado por el contador don José Sás Sabati, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas giraba bajo la razón social de Melletis y Compañía, sita en la calle República Argentina número 352, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor E. Marnaniz. Se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren con derecho se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Villa del Cerro, Diciembre 9 de 1929. — Penogiotis Meletis. —
Dic.16-5585-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he prometido vender a los señores Carmelo Laporta y Alfredo Forte mi casa de comercio que tengo establecida en la casa número 2416 de la Avenida General Flores, de esta ciudad. A los efectos legales hago esta publicación para que se presenten los acreedores que se consideren con derecho a ella, debiendo hacerlo con los justificativos de sus créditos en la calle Cuñapirú número 1891. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. —Emilio Perna. Dic.11-5464-v.en.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz (escritorio calle Maldonado número 2185), he prometido vender la mitad del activo de mi casa de comercio en los ramos de café y despacho de bebidas fermentadas, denominada "La Perla" situada en la avenida Carlos M. Ramírez número 752, La Teja, a don Alfredo Anselmo Dallera. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación y a la vez se constituye una sociedad comercial que girará bajo la razón de Brussa y Dallera. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Alfredo A. Dallera. — Carlos Brussa.
Dic.5-5245-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hijo don Casimiro Roque Casanova Barbieri, la parte que represento en mi casa de comercio que en el ramo de taller de encuadernación y librería tengo establecida en la calle San Salvador número 1719. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Casimiro Casanova.
Dic.6-5195-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que con fecha de hoy, por escritura que autorizó el Escribano José Tuneu Parés, he prometido vender a los señores José Prieto y José Ramuñán, la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, calle Cairoli número 10, llamada "Del Barrio Italiano", notificando a mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días a percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Diciembre 5 de 1929.—José Carrano.
Dic.9-5398-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos resuelto disolver la sociedad integrada por los señores Antonio Vicente Alonso, Juan Alfonso y Tomás Ferreira, que giraba bajo la razón social de Antonio Vicente Alonso, con comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle San José número 1149, de esta ciudad, haciéndose cargo el señor Tomás Ferreira. Los acreedores se servirán presentar sus créditos en la indicada casa para serles satisfechos. — Antonio Vicente Alonso. — Juan Alfonso. — Tomás Ferreira. Dic.5-5242-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Manuk Jedigian el almacén de comestibles sito en esta ciudad en la calle Suecia esquina Italia. Los interesados deberán presentarse con los justificativos dentro del término legal. —Montevideo, Diciembre 11 de 1929. —
Dic.13-5494-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que los abajo firmados han convenido en disolver la sociedad comercial que explota el ramo de hotel y gira en esta ciudad bajo la razón social de Tanco y Daglio. Quedará a cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio Onix Daglio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1929. — Indalecio Tanco. — Onix Daglio.
Dic.13-5500-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto vender al señor Cándido Tabacco nuestra casa de comercio que en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol tenemos establecida en la calle Nueva Palmira número 1745, y que gira bajo la razón social Tambasco y Codesal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Cándido Tabacco. — José Tambasco. — Eusebio Codesa.
Dic.13-5524-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber dejado de tener parte en la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo la razón social de Vicente Lorenzo y Compañía. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones a sus efectos, indicando como domicilio legal la casa número 1093 de la calle General Brito del Pino, o sea "Panadería Numancia". — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Francisco Buña. Dic.9-5473-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio yal público en general que con esta fecha y con la intervención de los oficinas García Míguez (Sección Balances) Sierra 2260, he prometido vender al señor José M. Prietto la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles poseo en la calle Nicaragua número 2100, esquina Defensa, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones.—Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — José Luis Panizza. Dic.12-5474-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que se ha disuelto la sociedad existente entre los señores Perfecto García, Jesús Castro y Andrés Castro, establecidos con depósito de cereales y forrajes en la calle General Flores número 504. El activo y pasivo queda a cargo de los señores Perfecto García y Jesús Castro. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — García y Cía.
Dic.12-5458-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que con fecha 1.o del corriente mes, hemos disuelto la sociedad comercial que en la ciudad de Canelones giraba bajo la firma de E. Tolve y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Enrique Tolve. — Canelones, Diciembre 1.o de 1929. — J. A. Daller. — Enrique Tolve.
Dic.9-5356-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de los señores José Vidal e Hijo el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Treinta y Tres número 1600, esquina 25 de Agosto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929.—Roque de Donato — Antonio García Mirabalhe.

Dic.20-5708-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Luis Turano y Alcides Ernesto Lagurara el negocio de salón de lustrar calzado que tengo establecido en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio número 1343, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Luis Turano. —Alcides Ernesto Lagurara. — Juan C. Casalá.

Dic.20-5702-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz (escritorio: calle Maldonado 2185), he prometido vender al señor Domingo Pérez Pérez las existencias de mi casa de comercio en los ramos de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en esta Capital, calle Palmar número 2400, esquina a la de Pedro Campbell. Mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Manuel Martínez. — Domingo Pérez Pérez.

Dic.20-5700-v.en.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Pedro Perenille y José Cambre las dos terceras partes de la casa de comercio que tengo establecida en la Avenida San Martín esquina Avenida Peñarol, en el ramo de horno de ladrillos. A la vez constituiremos una sociedad para explotar el comercio referido en la que aportaremos el capital en partes iguales. Se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Telésforo La Cruz.

Dic.20-5712-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de agencia de automóviles Ford y repuestos teníamos establecida en esta villa, haciéndose cargo del activo y pasivo Tomás Ciarán. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a nuestra casa donde serán satisfechos sus créditos. — Santa Isabel, Noviembre 1.o de 1929. — Tomás Ciarán. —Pedro N. Vargas.

Dic.20-5720-v.en.15

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Eduardo Oliveros el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Andrés Lamas número 17, esquina Aréchaga, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. —Manuel Rodríguez.

Dic.18-5642-v.en.7.

DISOLUCION SOCIAL

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura firmada el 16 de Noviembre último ante el escribano don Juan Carlos Trochon, quedó totalmente disuelta la sociedad que habían celebrado don Armando García Molvert y don Francisco Echecoin Diez en el ramo de librería, cuyo negocio tiene su asiento en esta ciudad, avenida General Rondeau número 1559, haciéndose cargo del activo y pasivo sociales, el señor Echecoin, en virtud de la cesión que a su favor otorgó doña Celedonia Molvert de García. A fin de que los que tengan cuentas a cobrar se sirvan presentarlas dentro del plazo legal, se hace esta publicación. — Francisco Echecoin Diez.

Dic.11-5448-v.en.4.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Francisco González el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida Agraciada números 4289 y 4291, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Francisco Hoyos.

Dic.18-5641-v.en.7.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de Balances de Agustín F. Maciá rosa Mandagarán de Navarro, para que to-favor de don Félix Martínez el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Aromas número 187, esquina Las Violetas, Barrio La Floresta, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Angel Rodríguez y Hno.

Dic.18-5643-v.en.7.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, (Sierra 1544), hemos contratado vender a favor de don Ramiro Malnero el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Domingo Aramburú número 1344, entre Millán y Santa Fe, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. —Sucesión de Marcelo Franza.

Dic.18-5640-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido venderle a don Manuel Méndez el negocio de provisión que tengo establecido en esta ciudad en la calle Piedad número 1599, esquina Paysandú, a fin de que todos los que se consideren mis acreedores concurran a dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. —Antonio L. Piñeyro.

Dic.18-5652-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz (Escritorio: calle Maldonado 2185), he prometido vender a los señores Santiago Berlano y José Garré las existencias de mi casa de comercio en los ramos de café, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, situada en esta Capital, calle Sierra número 2302, esquina a la de Hocquart. Mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Santiago Berlano. — José Garré. — P. Guasch.

Dic.12-5480-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al Frigorífico Nacional el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 1651 de la calle Miguelete, de esta Capital. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. —Daniel Brescia.

Dic.17-5633-v.en.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Kauke y Poseiro giraba en esta plaza con domicilio en Uruguay 1291, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Poseiro. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Kauke. — José Poseiro.

Dic.5-5234-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Leandro Roig, el comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecido en la calle Carlos Teller, número 237. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Ottone Zorzi.

Dic.5-5235-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Tropiano la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Zapicán número 2900, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1929. —Manuel Piñeiro.

Dic.20-5717-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, nos hemos comprometido a disolver el 31 de Diciembre próximo la sociedad que teníamos constituída para la explotación del taller de fabricación de espejos y biselados establecido bajo la denominación "La Industrial", en esta capital, en la calle Rocha número 2286, cuya sociedad gira bajo la firma Camilo y Carlos Rossel. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse en la casa de comercio expresada. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Camilo Rossel. — Carlos J. Rossell.

Dic.3-5150-v.dic 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a los señores don Antonio y Seferino Calace toda la parte que me corresponde en la fábrica de mosaicos que tengo establecida con mi señor hermano don Roque Calace en esta ciudad en la casa señalada con los números 1880 y 1882 de la calle Miguelete, bajo la razón de Calace Hnos. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que fija la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Francisco Calace

Dic.10-5423-v.en.3.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Manuel Fuentes y Albino Díaz la fonda y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle General César Díaz número 1356 esquina Estrecho, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — José Constenla.

Dic.5-5237-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que he prometido vnder al señor Manuel Domínguez el negocio que en el ramo de quesería, etc., tengo establecido en la casa número 1935 de la calle Constituyente de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Joaquín C. Couto.

Dic.4-5192-v.dic.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender a don Cirilo Adémar Peraza la empresa periodística imprenta y taller tipográfico "Colonia Suiza", establecida en esta villa, quedando de mi cargo satisfacer el pasivo de la referida empresa. Y a fin de que los que se consideren como mis acreedores se presenten a recibir el importe de sus créditos en la dicha imprenta y en término de treinta días, se hace la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Nueva Helvecia, Diciembre 3 de 1929. — O. Merux la presente publicación de confirmidad con Berger. — C. A. Peraza.

Dic.7-5337-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que va a ser disuelta la sociedad Maiorano Hnos., establecida en la calle Andes número 1305 de esta ciudad, retirándose de ella el socio don Carmelo Maiorano y constituyéndose de inmediato con los capitales de la sociedad que se extingue, una nueva sociedad entre el otro socio don Emilio Maiorano y su hermano Luis Maiorano, a girar con la firma L. y E. Maiorano, la que se hará cargo del activo y pasivo de aquélla. Verifícase esta publicación a los efectos legales y se determina como domicilio la citada calle Andes número 1305. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Emilio Maiorano. — Carmelo Maiorano. — Luis Maiorano.

Nov.30-5085-v.dic 23.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Consejo de la Intendencia ha resuelto efectuar la siguiente adjudicación: Licitación pública N. 43. — Asunto 5137 57. — Cornelio Elizalde: El suministro de leche para el consumo de las siguientes unidades: Escuelas Militar y Naval, Batallones de Infantería números 1, 3, 4, 5; Arsenal de Guerra, Cuerpo de Policía Marítima, R. O. U. "Montevideo". R. O. U. "18 de Julio". R. O. U. "Uruguay", a razón de $ 0.895 (ochocientos noventa y cinco milésimos) por 10 litros. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. Dic.21-5727-v.dic.21.

CAMARA DE SENADORES

LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de uniformes y gorras para el personal de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en la Secretaría (Palacio Legislativo). Horas de oficina. 9 a 12 horas.

Plazo para la presentación de propuestas: 28 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — La Secretaría. Dic.21-5757-v.dic 28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO

Habiéndose decretado la expropiación del inmueble de la planta urbana de la ciudad de Minas que da frente a la Plaza Libertad, situado en la esquina de las calles 25 de Mayo y Alfredo Vidal y Fuentes, propiedad de don Américo Menchiotti, para construir en dicho terreno el edificio de la nueva Sucursal del Banco en la mencionada ciudad, por el presente edicto se hace saber a su propietario que los planos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Gerencia de la Sucursal del Banco en la ciudad de Minas por el término de ocho días a los efectos de lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la ley de 28 de Marzo de 1912. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. —Alejandro Gallinal, Presidente. — J. M. Romero, Secretario General. Dic.21-5754-v.dic.30

BIBLIOTECA NACIONAL

Roberto Duque, Pedro A. Strazzarino, Héctor Liaci y Julio C. Tobía, domiciliados en la calle Bologna 36, Lavalleja 1921, Ibicuy 1138 y Chaná 2163, respectivamente, solicitan las inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la composición musical titulada "Musiquito" (tango), de la cual se declaran autores de la música y letra. Al efecto depositan dos ejemplares manuscritos y firmados de la citada composición musical. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Arturo Scarone, Director. Dic.21-5762-v.dic.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19511

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

25 de Agosto

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.21-5705-v.en.10.

ACTA N.o 19485

Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Golino, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

"CUTINCI"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.21-5704-v.en 10.

ACTA N.o 19512

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

25 de Mayo

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.21-5706-v.en.10

ACTA N.o 19513

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

18 de Julio

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (hulle en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería, de la clase 19.a). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.21-5707-v.en.10.

ACTA N.o 19179

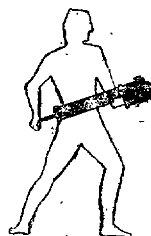
Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha, el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites combustibles para motores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.21-5740-v.en.10

ACTA N.o 19499

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat, en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.21-5742-v.en.10.

ACTA N.o 19502

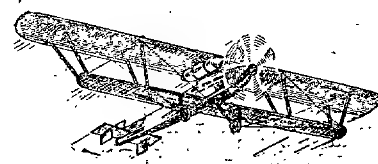
Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AVIACION"

para distinguir artículos de la clase 20.a (Petróleos y subproductos y derivados). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.21-5745-v.en.10.

ACTA N.o 19500

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat, en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 20.a (petróleos, subproductos y derivados de petróleo). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.21-5743-v.en.10.

ACTA N.o 19501

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SHELLMAC"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.21-5744-v.en.10

ACTA N.o 19503

Montevideo Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SHELSPRA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

ACTA N.o 19498

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat. en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AVIOL"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.21-5741-v.en.10.

ACTA N.o 19516

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, D. Mantero y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"CLAVOS POZZOLI"

para distinguir artículos de la clase 6.a (clavos). — Carlos Mandillo, Subsecretario Dic.21-5726-v.en.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2959

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Benito Jiménez Cardenal, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de suela y taco de cuero y goma para calzados en general, denominado "Gom". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.21-5724-v.en.16.

ACTA N.o 2958

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Occhipinti, Gaspar Occhipinti y Crispín González, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Salivera anunciadora con solución desinfectante mantenida automáticamente a nivel constante". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. Dic.21-5732-v.en.13.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A. petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROQUETTE, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ROSA BILBAO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Aguas Corrientes, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2717-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO VON DER HEYDEN, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión viajante, de nacionalidad alemán, nacido en Elberfeld, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña ANA HARTBERGER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad alemana, nacida en Landsberg sobre el Lech, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2716-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBINO BELLINI, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña CARMEN LUCIA BELLINI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Florida número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — C. L. Gallardo. 2715-v.dic.28.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA HERRERA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Río Negro número ...., y doña ROSA SAAVEDRA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2719-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN EDMUNDO MORAN, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión cirujano dentista, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña MARIA ESTHER DEL CORRO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2718-v.dic.28.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1478, y doña ANDREA PEDREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2706-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GARRIDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Médanos número 1564, y doña MARIA LAURA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de San José, domiciliada en la calle Médanos número 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2705-v.dic.28.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARCHESE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Sicilia, (Italia), domiciliado en la calle Ignacio Núñez número 43, y doña AURORA VAZQUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza (República Argentina), domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2714-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCARPENTI, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle Comercio número 75, y doña ANA MARIA PEREIRA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Industria número 2607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2713-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PAZOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos Crocker número 41, y doña MARIA ANTONIA REGO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Azambuya número 2474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2712-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don RAMON PUFFA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2327, y doña CATALINA CASIA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Comercio número 2327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 2711-v.dic.28.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO DIGHIERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1426, y doña MARTA BOCAGE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2701-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DECARLINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Raña número 31, y doña FLORA COLLAZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Colonia número 1759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2704-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO MOREIRA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Defensa número 1800, y doña MARGARITA FALCON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2703-v.dic 28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO DE LEON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1363, y doña JULIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2702-v.dic.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Marcelino o Juan M. Casamayou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — C. Walter Balieta, Actuario. Dic.21-5750-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González o Manuel González Orgales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.21-5751-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ventura Lorenzo de Vimercati citándose a la vez a todos los que se consi-

deren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Eduardo Rontin, Actuario. Dic.21-5755-v.en.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Ansorena, a fin de que todos los que se consideren por cualquier título, con derecho a ella se presenten con los justificativos legales dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Bella Unión, Abril 9 de 1929. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz.

Dic.21-5734-v.dic.24.en.27-v.feb 26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones en autos "Administración Departamental de Rentas, representada por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, contra la sucesión de doña Polonia Larrañaga de Gayoso, por cobro del impuesto inmobiliario" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 539, es motivo de este juicio, para que comparezcan dentro del término ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a llenar la conciliación y a estar a derecho en el juicio que se le ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Al solo efecto de la publicación del presente he habilitado la próxima feria mayor. — San Ramón, Diciembre 18 de 1929. — J. Ricardo Lerla. Dic.21-5737-v.dic.28

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha 2 del corriente, dictado en los autos caratulados "Pedro Mocchi y Cía., quiebra, incidente sobre fijación de la época de la cesación de pagos", se ha fijado como época efectiva de la cesación de pagos el día 31 de Agosto de 1928. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Diciembre 17 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.21-5736-v.dic.24.en.27-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Patiño de Arabeity, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 17 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.

Dic.21-5738-v.en.3.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacinto O'Neil, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 17 de 1929. —Juan J. de Souza, Actuario.

Dic.21-5739-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cosme Anselmo Ureta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 13 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.21-5753-v.dic.24-en.27-v.feb.3.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, recaída en el juicio caratulado "Oscar F. Tejería, quiebra" se hace saber al público que el día cuatro de Enero de mil novecientos treinta y siguientes, se procederá a la venta al mejor postor y al contado, por el martillero don José Luis Rodríguez y en el local de ventas ubicado en esta ciudad en la calle Antonio Uriosto entre Independencia y Doctor Alejandro Gallinal, de todos los bienes inventariados en estos autos de quiebra, créditos y acciones del expresado fallido. Se previene: Que este expediente de quiebra se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en cualquier día y hora hábil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.21-5735-v.en.4.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.a convocatoria

De acuerdo con los artículos 12 al 16 y 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 16 horas, en el escritorio, Avenida General Rondeau número 1982, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.
Memoria anual del Directorio, balance e informe de la Comisión de Cuentas.
Elección de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — El Secretario. Dic.21-5713-v.dic.31.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Isidoro Z. Abalo la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecida en esta ciudad, calle Ruperto Martínez números 91 y 93. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al local indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Martín Cadea. — Segundo Silvera. Dic.21-5756-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi negocio en el ramo de almacén al señor Eleuterio Rigo, sito en la calle 19 de Abril sin número, con objeto de que se presenten los que se consideren acreedores con sus respectivos justificativos, dentro de treinta días de la presente fecha. — Fray Bentos, Noviembre 19 de 1929. — Zoilo Duarte Rodríguez. Dic.21-5733-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha, por compromiso de compraventa, he prometido comprar la parte que al señor Rodolfo Greco le corresponde en la imprenta, librería y diario "Avisador Marítimo", situada en la calle Piedras 375. Esta publicación se hace a los efectos legales consiguientes. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Criolano Suich. — Rodolfo Greco.

Dic.21-5456-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido a la Sociedad Anónima "Instituto Científico Uruguayo, S. A." el activo y pasivo de la perfumería denominada "La Merveille" ubicada en la casa número 1424 de la calle Cuareim, de esta ciudad, de mi propiedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a la escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (1er. piso). —Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Isern y Cía. — Eduardo Isern.

Dic.21-5725-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Adolfo Pereira mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de pastas tengo establecida en la calle Marcelino Sosa número 2239. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Isidro Rivas. — Francisco Pereira.

Dic.21-5728-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estatutos de la Sociedad Anónima "Cahen y Compañía"

Testimonio. — Acta número 1. — En Montevideo, a los veintisiete días del mes de Setiembre del año 1929, reunidos los abajo firmados en la casa de la calle Alzáibar número mil doscientos noventa y nueve, resuelven lo siguiente: Primero: Constituir con el nombre de "Cahen y Compañía", Sociedad Anónima, una sociedad anónima, cuyo objeto, duración, capital, domicilio, forma de administración y demás reglas de funcionamiento se determinarán en los Estatutos sociales; Segundo: Aprobar en asamblea general los Estatutos sociales que se transcriben a continuación:

Estatutos de "Cahen y Compañía", Sociedad Anónima

TITULO I

Denominación, objeto, duración, domicilio

Artículo 1.o Con la denominación "Cahen y Compañía, Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima, cuyo principal objeto es la fabricación, importación, exportación, compra y venta de artículos de almacén, ferretería y bazar, pudiendo, a juicio del Directorio, extender sus actividades a la fabricación y al negocio de mercaderías en general.

Art. 2.o El tiempo de duración de la sociedad se fija en veinte años, a contar desde la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 3.o La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Montevideo: podrá, sin embargo, establecer dentro o fuera del país las sucursales, agencias o representaciones que el Directorio considere necesarias.

TITULO II

Capital social y acciones

Art. 4.o El capital de la sociedad se fija en la suma de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) moneda nacional, oro sellado, representados por 2.500 (dos mil quinientas) acciones de $ 100 cada una. De este capital sólo podrá emitirse hasta la suma de pesos 125.000 (ciento veinticinco mil pesos) y el resto se integrará de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de estos Estatutos o por resolución de la Asamblea, si ésta lo estimare necesario.

Art. 5.o E capital de $ 125.000 (ciento veinticinco mil pesos) correspondiente a la primera emisión de acciones, se integrará una vez autorizados estos Estatutos por el Consejo Nacional de Administración.

Art. 6.o Los títulos de acciones se emitirán al portador, llevarán el sello de la sociedad y serán firmados por el Presidente y el Secretario o quienes hagan sus veces. Serán extraídos de libros talonarios con numeración correlativa. Los títulos podrán ser de una o más acciones cada uno, según lo disponga el Directorio.

TITULO III

Dirección, administración y fiscalización de la sociedad

Artículo 7.o La dirección de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros, elegidos por la asamblea general; pero su número podrá ser aumentado a siete por resolución de la misma.

Art. 8.o Mientras esté en ejercicio de su cargo todo Director deberá dejar depositado en la Secretaría de la sociedad $ 1.000 (mil pesos) nominales de acciones.

Art. 9.o El mandato de los Directores durará cuatro años, debiendo proseguir en sus funciones hasta ser sustituídos por los nuevamente electos. Los Directores son reelegibles sin limitación.

Art. 10. El Directorio designará de su seno cada año un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario; deberá reunirse, por lo menos, una vez al mes, y cada vez que sea convocado por ~~el Presidente~~ o lo soliciten ~~por escrito dos~~ de sus miembros. En ausencia del Presidente y del Vice, presidirá la sesión el miembro que elijan los presentes. Si el Presidente renunciase, el Directorio elejirá nuevo Presidente. Los Directores ausentes con licencia, acordada pueden ~~hacerse~~ representar en las reuniones por otro Director, pero ~~un mismo~~ Director no puede representar a más de dos Directores ausentes.

Las resoluciones que se adopten en sesión serán asentadas en un libro de actas que firmarán el Presidente y el Secretario, debiendo, asimismo, hacerse constar las manifestaciones que solicite cualquier miembro del Directorio o el Síndico en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 16.

Todo Director deberá firmar en un libro de asistencia, en el que deberá constar la fecha y el número que corresponda a cada sesión.

Art. 11. Las resoluciones del Directorio se tomarán siempre por mayoría de votos. Para que el Directorio pueda sesionar será necesario que actúe, cuando menos, la mayoría de sus miembros, de los cuales dos, por lo menos, deberán estar presentes personalmente. El presidente tendrá siempre voto, y en caso de empate su voto será decisivo. Los Directores que se hagan representar conservarán siempre la responsabilidad personal que les corresponde como Directores en los términos del Código de Comercio.

Art. 12. El Directorio tendrá tan amplia y absoluta representación de la sociedad como si actuara en negocio propio, con las solas excepciones de que no podrá enajenar de una sola vez la totalidad de los bienes y derechos de la sociedad, haciendo desaparecer el objeto de su comercio, ni cambiar los fines que la misma sociedad tiene asignados por estos Estatutos. No podrá, sin consultar previamente a una Asamblea General de accionistas, convocada en debida forma,

vender, enajenar, transferir ninguna representación, y principalmente los contratos de representación que sirven de base para la constitución de esta sociedad. Podrá adquirir a título gratuito u oneroso para la sociedad toda clase de bienes o derechos, muebles e inmuebles y a nombre de la misma contraer obligaciones de cualquier naturaleza, garantidas o no por todos o algunos de los bienes sociales. En consecuencia, como parte de esas facultades, administrará libremente los bienes de la sociedad y dispondrá de ellos arrendándolos, dándolos en anticresis, prenda común, industrial o caución, hipoteca, venta, permuta, cesión o de cualquier otro modo gravándolos, enajenándolos o comprometiéndolos por las cantidades y en las condiciones que estime convenientes, estando también dentro de sus facultades destinar parte de sus capitales a tomar participaciones en empresas similares o complementarias de los fines que son objeto de su comercio; pero para enajenar bienes raíces y para hipotecar y dar en prenda toda clase de bienes, excepto caucionar, será necesario que la resolución respectiva se tome por cuatro votos conformes. También, como parte de esas facultades, representará a la sociedad judicial o extrajudicialmente en todos los actos y contratos, con amplias facultades de disposición de todos sus bienes, creando, modificando o extinguiendo todos y cualesquiera derechos y obligaciones; ajustará libremente las condiciones de los contratos de arrendamiento, común o de obra, adeudo, adquisición, enajenación de bienes o derechos de cualquier naturaleza que celebre; podrá girar contra los Bancos u otras instituciones particulares, cheques, letras u otros documentos sobre depósito o en descubierto; podrá solicitar y hacer uso del crédito contratando las negociaciones necesarias con Bancos de la plaza o del extranjero o con sociedades comerciales o con particulares; podrá gestionar y comprar representaciones; podrá gestionar, comprar y vender patentes de invención, privilegios y marcas de fábrica y de comercio; podrá contratar servicios, nombrar, remover, fijar la remuneración y determinar los deberes y atribuciones de todo el personal, pudiendo incluir en los gastos de administración gratificaciones para los empleados y obreros. Podrá también conferir poderes generales y especiales. La enumeración que antecede no es limitativa, pues el Directorio tiene las más amplias facultades de administración y disposición, sin otras limitaciones que las expresadas en el primer apartado de este artículo.

Art. 13. Son facultades del Presidente o de quien haga sus veces:

A) Ejercer, asistido del Secretario, la representación legal de la sociedad ante las autoridades públicas o ante los particulares y en todos los actos jurídicos en que corresponda, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se confieran a terceros.

B) Hacer cumplir las disposiciones de la Asamblea y del Directorio.

C) Autorizar con su firma, refrendada por la del Secretario en todos los casos, los documentos que expida la sociedad en cumplimiento de resoluciones de la Asamblea o del Directorio, cuya ejecución no se hubiese delegado en otro mandatario, todo esto procediendo siempre con las resoluciones del Directorio o de la Asamblea que consten en el libro de actas. En ausencia o por impedimento del Presidente, hará sus veces el Vice-Presidente con los mismos poderes y facultades, y en su defecto, el Director que el Directorio designe.

Art. 14. Corresponde al Secretario o a quien haga sus veces:

A) Refrendar la firma del Presidente en todos los actos que emanen de resoluciones de la Asamblea y Directorio.

B) Redactar y leer las actas de la Asamblea y del Directorio. El Secretario será suplido por otro miembro del Directorio, que éste designe, en caso de ausencia por cualquier causa.

Art. 15. La administración ejecutiva de la sociedad estará a cargo de uno o más mandatarios o Gerentes que el Directorio nombrará y revocará por el voto conforme de cuatro miembros. Las facultades del Gerente serán establecidas por el Directorio y determinadas en los poderes o en las resoluciones que se dicten.

Art. 16. La fiscalización de la marcha de la sociedad corresponderá a un Síndico, quien será nombrado anualmente por la Asamblea General, y cuyos deberes y facultades serán los siguientes:

A) Examinar, por lo menos, cada tres meses, los libros y documentos de la sociedad y verificar la exactitud de los balances anuales.

B) Asistir, con voto consultivo, a las sesiones del Directorio, siempre que lo estime conveniente.

C) Fiscalizar la administración de la sociedad, verificando frecuentemente el estado de caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie.

D) Dictaminar sobre la memoria, el inventario y el balance presentados por el Directorio, debiendo formular previamente ante éste las observaciones que aquellos documentos merezcan, sin perjuicio de informar luego a la Asamblea.

E) Convocar a Asamblea General Extraordinaria cuando lo juzgue necesario, y a la Asamblea Ordinaria cuando omitiera hacerlo el Directorio.

F) Vigilar las operaciones de liquidación de la sociedad.

G) Verificar el cumplimiento de los Estatutos por lo que respecta a las condiciones establecidas para la intervención de los socios en las Asambleas.

H) En general, velar porque el Directorio cumpla las leyes y los Estatutos y los reglamentos de la sociedad. El Síndico es reelegible.

Art. 17. El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de modo de no entorpecer la regularidad de la administración social. La remuneración de sus servicios será fijada anualmente por la Asamblea.

TITULO IV

Asambleas Generales

Artículo 18. Las Asambleas son ordinarias o extraordinarias. La Asamblea General, debidamente constituída, representa a todos los accionistas y tiene las más amplias facultades para el gobierno de la sociedad.

Art. 19. Las Asambleas Generales Ordinarias tendrán lugar una vez por año, dentro de los tres meses posteriores al vencimiento del ejercicio, pronunciándose en primer término sobre la memoria anual que deberá elevar al Directorio, acompañada del balance e inventario, y distribución de utilidades propuestas, y procediendo a la elección de Directores y Síndico, conforme vayan caducando o quedando vacantes los mandatos de los anteriores designados.

Art. 20. La Asamblea Extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o cuando lo pida por escrito el Síndico o cuando lo soliciten por escrito accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital realizado. En este caso, la convocatoria se hará para una fecha que esté comprendida dentro de los sesenta días de la presentación de la solicitud a la Asamblea.

Art. 21. En las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos que figuran en la orden del día, la que será establecida por el Directorio, y deberá publicarse en la respectiva convocatoria. El Directorio no podrá negarse a incluir en la orden del día de una Asamblea Extraordinaria, los asuntos que figuren en el pedido hecho de acuerdo con el artículo 30.

Art. 22. Las convocatorias a Asambleas se harán conocer a los accionistas por medio de cinco publicaciones consecutivas en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital de la República, indicando la fecha, lugar, hora de reunión y orden del día, debiendo empezar las publicaciones, cuando menos, con quince días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Art. 23. Los accionistas que quieran tomar parte en las Asambleas depositarán en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o un documento que justifique, a juicio del Directorio, la propiedad de las mismas. Del registro se les expedirá una boleta en la que constará el número de acciones, su numeración y el número de votos que corresponda, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar en el libro de asistencia.

Art. 24. El derecho de asistencia a las Asambleas con voz y voto, podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegado, mediante carta-poder en legal forma. La delegación puede recaer en otro accionista. Las sociedades serán representadas por las personas que designen sus autoridades, de acuerdo con sus contratos o estatutos.

Art. 25. La propiedad o representación de cada diez acciones dará derecho a un voto en las votaciones de las Asambleas, con las limitaciones establecidas en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 26. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por el Vicepresidente, o en defecto de éste último por el Director que el Directorio designe, quien dirigirá en todos los casos las discusiones y votaciones. Actuará de Secretario el que lo sea del Directorio, y en su ausencia el accionista que designe la Asamblea.

Art. 27. Las resoluciones que adopte la Asamblea se asentarán en el Libro de Actas de la misma cuyas actas firmarán el Presidente y el Secretario y dos accionistas designados por la Asamblea. Las actas serán extendidas y firmadas inmediatamente de celebrarse la Asamblea.

Art. 28. El quórum de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias para sesionar y resolver requiere la presencia de accionistas que representen, cuando menos, el 50 por ciento (cincuenta por ciento) de las acciones emitidas. Si a la primera citación no concurriese número suficiente para celebrar sesión, se convocará a nueva reunión, la que tendrá lugar dentro de los quince días de la fecha fijada para la primera Asamblea. Para la segunda citación se llenarán los mismos requisitos que para la primera; pero la Asamblea se constituirá cualquiera que sea el capital representado, pudiendo adoptar resoluciones de cualquier naturaleza, con excepción de las contenidas en el artículo primero de la ley de 19 de Julio de 1909 (ley sobre reformas o modificaciones de Estatutos). El retiro de alguno o algunos de los accionistas después de abierta la sesión, no inhabilitará a la Asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones.

TITULO V

Balances, distribución de beneficios

Art. 29. Los balances generales serán fijados el 31 de Diciembre de cada año, término del ejercicio anual.

Art. 30. Las utilidades líquidas, previa deducción de las cantidades que el Directorio considere necesario destinar a la amortización de inmuebles, instalaciones y demás bienes de la sociedad, se distribuirán del siguiente modo:

A) 10 o|o (diez por ciento) a fondo de reserva, y el 90 o|o (noventa por ciento) restante se distribuirá entre los accionistas, en forma de dividendo, hasta cubrir el 10 o|o (diez por ciento) del capital integrado.

B) Si efectuada la distribución anterior hubiera todavía un remanente de utilidades, el saldo se prorrateará en esta forma: 33 o|o (treinta y tres por ciento) para retribución al Directorio, correspondiendo al Presidente la cuarta parte y a los Directores las tres cuartas partes proporcionalmente, y el 67 o|o (sesenta y siete por ciento) a los accionistas en dividendo complementario, pagadero en acciones de la sociedad, a la par, mientras haya acciones a emitir, y en caso contrario, pagadero en efectivo. Las integraciones de capital que se hagan de acuerdo con este artículo, deben ser realizadas por el Directorio dentro de los dos meses siguientes a la aprobación del balance general por la Asamblea, y en caso de resultar saldos inferiores al importe de una acción, queda facultado el Directorio para expedir certificados provisorios al portador, los que serán tenidos en cuenta para completar acciones, así como para el reparto de utilidades.

Art. 31. Los dividendos no percibidos por los accionistas dentro de los cinco años, contados desde la fecha en que la Asamblea los acordó, se prescriben, pasando su importe, por el solo vencimiento del término, a pertenecer a la sociedad. No devengarán interés los dividendos que estén en poder de la sociedad.

TITULO VI

Disolución y disposiciones generales

Artículo 32. La sociedad podrá disolverse en los casos previstos por el Código de Comercio y leyes pertinentes. La Asamblea que resuelva la disolución determinará, asimismo la forma de liquidación, nombrará los liquidadores y fijará el plazo para que éstos desempeñen su cometido.

Art. 33. Regirán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio en todo lo que no estuviere previsto en estos Estatutos.

TITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 34. Queda constituído del siguiente modo el primer Directorio: Presidente, el señor don Pablo Cahen; Vicepresidente, el señor don Ricardo Barrandegui; Secretario, el señor don Rafael Ruano; Vocales, los señores Lorenzo Salvo y Jorge Cahen. Actuará como Síndico el doctor César Charlone.

Art. 35. Facúltase al señor Pablo Cahen para solicitar del Consejo Nacional de Administración la aprobación de estos Estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, y para solicitar al escribano don Joaquín Ferreira Parietti la protocolización de estos Estatutos y del señor Juez Letrado de Comercio la matrícula de comerciante y la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio. Queda también autorizado el señor Pablo Cahen para aceptar las reformas del articulado de los presentes Estatutos que fueren exigidas por el Consejo Nacional de Administración; Tercero: Integrar el capital de ciento veinticinco mil pesos ($ 125.000) oro de la manera siguiente: el señor Lorenzo Salvo aportará la suma de cuarenta mil pesos oro ($ 40.000.00). El señor Alberto Grossellin, aportará la suma de cinco mil pesos oro ($ 5.000.00), el señor Rafael Ruano aportará la suma de cinco mil pesos oro (pesos 5.000.00). El señor Gonzalo Vázquez Ba-

rri..o aportará la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00). El doctor César Charlone aportará la suma de mil pesos oro ($ 1.000.00). La firma Cahen y Compañía, de Buenos Aires, aportará la suma de sesenta y cuatro mil pesos ($ 64.000.00) en la siguiente forma: Primero: Cincuenta mil pesos oro ($ 50.000) por concepto de las representaciones cuya exclusividad para el Uruguay cede, de acuerdo con el convenio que suscriben en el día de la fecha los abajo firmados; Segundo: Catorce mil pesos oro ($ 14.000.00), por concepto de mercaderías que se compromete a entregar por su precio de costo a Cahen y Compañía, S. A., de Montevideo el 31 de Diciembre del corriente año. El saldo de cinco mil pesos ($ 5.000.00) será integrado oportunamente. Los aportes se harán efectivos, a más tardar, en la primera semana de Enero del año mil novecientos treinta; Cuarto: La sociedad que se crea por este acto iniciará sus operaciones el ocho de Enero de mil novecientos treinta. En este estado se hace constar: 1.o Que el señor Pablo Cahen comparece en representación de la firma Cahen y Compañía, de Buenos Aires, en virtud del contrato de sociedad de fecha veinticinco de Febrero de mil novecientos veinte, otorgado en París, el que legalizado, repuesto el sellado, fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el número trescientos noventa y ocho, del libro número treinta y tres de Contratos Sociales, suscripta la constancia de inscripción por el escribano Mateo Mario Figares, el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintisiete; y 2.o Que don Arturo Barriere comparece en representación de don Gonzalo Vázquez Barrriere, en virtud del poder que éste le otorgó el tres de Marzo de mil novecientos veintinueve ante el escribano don Rodolfo A. Arias, el que ha sido debidamente registrado; y 3.o Que los otorgantes renuncian a la saca del certificado de vigencia del poder referido anteriormente. — Pablo Cahen. — Lorenzo Salvo. — César Charlone. — Cahen y Cía. — A. Grossesin. — Arturo Barriere. — Rafael Ruano. — Certifico: Que los señores Lorenzo Salvo, doctor César Charlone, Pablo Cahen, Alberto Grosselin, Rafael Ruano y Arturo Barriere, personas de mi conocimiento, suscribieron a mi presencia el acta precedente en la que se ratificaron. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmó, en Montevideo, a veintisiete de Setiembre de mil novecientos veintinueve. — Joaquín Ferreira Parietti, Escribano. (Hay un signo).

Acta. — En Montevideo, a veintisiete de Setiembre de mil novecientos veintinueve, ante mí, el suscripto escribano y los testigos que se expresarán, comparece el señor Pablo Cahen, mayor de edad, capaz, de mi conocimiento, doy fe; y dice: Que de acuerdo con la facultad que le concede el artículo treinta y cinco de los Estatutos de la Sociedad Anónima "Cahen y Compañía", de Montevideo, solicita el suscripto escribano protocolice en su registro los Estatutos de la sociedad expresada, la que fué constituída el día de hoy por acta suscrita por los señores Lorenzo Salvo, doctor César Charlone, Pablo Cahen, Alberto Grosselin, Rafael Ruano y Arturo Barriere, fecho le expida testimonio de los precedentes Estatutos de esta acta y de la protocolización para presentarlo al Poder Ejecutivo de la República a efecto de solicitar la personería jurídica y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída la presente, en cuyo contenido se ratificó, así lo otorga, y firman, siendo testigos los señores Emilio Lucio Denet y Manuel García Calvo, hábiles, de este vecindario, por ante mí, de que doy fe. — Pablo Cahen. — Emilio L. Denet. — M. García Calvo. — Joaquín Ferreira Parietti. —Protocolización número tres. — Estatutos de la Sociedad Anónima "Cahen y Compañía". —En Montevideo, a veintisiete de Setiembre de mil novecientos veintinueve, yo, el suscripto escribano, en cumplimiento de lo solicitado en la precedente acta por don Pablo Cahen, incorporo a mi registro las actas relativas a la constitución de la Sociedad Anónima "Cahen y Compañía, de Montevideo", y las que lucen de fojas tres a doce. Esta protocolización sigue inmediatamente a la incorporada el treinta y uno de Julio bajo el membrete "Protocolización número dos, certificado de salud Isabel de la Hanty de Alvarez" del folio dos.—Joaquín Ferreira Parietti, Escribano. — Concuerda lo testimoniado con el acta relativa a la constitución de la Sociedad Anónima "Cahen y Compañía, de Montevideo", Estatutos, certificación de las firmas de los otorgantes, solicitud de protocolización y acta de protocolización que corren de fojas tres a fojas trece de mi registro. — En fe de ello, expido el presente, que signo y firmo, en Montevideo, a diecisiete de Octubre del mil novecientos veintinueve. — Joaquín Ferreira Parietti, Escribano.

(Copia): "Señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendívil. — Señor Ministro: Pablo Cahen, constituyendo domicilio en la calle Alzáibar número 1299, ante el señor Ministro me presento y digo: Primero: Que el veintisiete de Setiembre próximo pasado constituyóse en Montevideo con la denominación de "Cahen y Cía., S. A." una sociedad anónima, cuyo principal objeto es la fabricación, importación, exportación, compra y venta de artículos de almacén, ferretería y bazar, pudiendo, a juicio del Directorio, extender sus actividades a la fabricación y al negocio de mercaderías en general; Segundo: Que según consta en el título VII, artículo 35 de los Estatutos que acompaño a este escrito, he sido autorizado para solicitar del Consejo Nacional de Administración la aprobación de los mismos y el reconocimiento de la personería jurídica correspondiente, así como para aceptar las reformas del articulado que el Poder Ejecutivo considere necesario imponer a los expresados Estatutos; Tercero: La cifra de $ 125.000 (ciento veinticinco mil pesos) oro, importe de la primera emisión de acciones prevista en el artículo 4.o de los Estatutos, será integrada en su totalidad, a más tardar, antes del 8 de Enero de 1930. Esta circunstancia debe ser tenida en cuenta a los efectos que indica el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893 sobre Constitución y Liquidación de Sociedades Anónimas. Por las razones expuestas, solicito del señor Ministro que, previa aprobación de los Estatutos que acompaño, se reconozca la personería jurídica de la Sociedad Anónima "Cahen y Cía., S. A." (artículo 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio). Otrosí digo: Que oportunamente y sin necesidad de nuevo escrito, se me devuelva el testimonio agregado. — Pablo Cahen. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 19 de 1929. —Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: No conteniendo los Estatutos que se acompañan ninguna cláusula contraria a las leyes nacionales, puede el Poder Ejecutivo aprobarlos y otorgar a la "Cahen y Cía., S. A." la personería jurídica que solicita, a condición de que dicha sociedad quede sometida a las disposiciones generales y especiales, tanto de orden legal como administrativo, actualmente en vigencia o que en lo sucesivo se dictaren, que le fuesen aplicables. Deberá fijarse el término prudencial a que se refiere el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893 y darse a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas la intervención que le corresponde. —Montevideo, Octubre 22 de 1929. — F. Estrázulas Folle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima "Cahen y Cía., S. A.", a fin de que se le acuerde personería jurídica y se preste aprobación a sus Estatutos. Atento a que los referidos Estatutos en nada contrarían las disposiciones vigentes ni los fines de creación de la sociedad, la que dedicará sus actividades al comercio de artículos de almacén, ferretería y bazar, estableciéndose con un capital de doscientos cincuenta mil pesos (pesos 250.000). De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Consejo Nacional de Administración, resuelve: Prestar aprobación a los estatutos de la sociedad "Cahen y Cía., S. A.", y conceder la personería jurídica que solicita, en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase el plazo de sesenta días para la integración del capital de la referida sociedad, cuya verificación se comete a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, la que también deberá vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto del 24 de Julio de 1922 sobre publicación de Estatutos. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de estas actuaciones. Comuníquese y archívese. —Por el Consejo: Brum. — Javier Mendívil. —Manuel V. Rodríguez, Secretario. — Es copia conforme. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — D. Blanco Acevedo.

Señor Juez Letrado de Comercio: Pablo Cahen, en representación de la Sociedad Anónima "Cahen y Cía., S. A.", constituyendo domicilio en la calle Alzáibar número 1299, ante usted, me presento y digo: El Consejo Nacional de Administración ha aprobado los Estatutos y autorizado el funcionamiento de la Sociedad Anónima cuya representación invisto. El artículo 35 de los Estatutos me confiere suficiente poder para solicitar la inscripción de los mismos y la matrícula de comerciante. Fundándome en los artículos 407, 34 y 36 del Código de Comercio, a usted pido: Primero: Que se disponga la inscripción y publicación de los Estatutos que acompaño; Segundo: Que se conceda la matrícula de comerciante a la firma "Cahen y Cía., Sociedad Anónima". — Sírvase usted proveer de conformidad.—Pablo Cahen.—Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — 10279. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámites. — Armand Ugón. — Fiscalía de lo Civil. — Número 5525. — Señor Juez: Puede V. S. acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. —Abelardo Véscovi. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — 10424. — Vistos: Por lo que resulta de estos antecedentes; Atento la conformidad del señor Fiscal de lo Civil y de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio, inscríbanse los Estatutos de la sociedad peticionaria en el Registro de Comercio y publíquense por la prensa. Y de acuerdo con los artículos 34 y 36 del Código de Comercio, inscríbasela en el Libro de Matrículas y désele el certificado correspondiente. Y tasadas y satisfechas las costas, archívese el expediente, devolviéndose los recaudos pertinentes. — Armand Ugón".

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Cumpliendo el auto que antecede, y con el número 32, y del folio 237 vt. al 247 vt. del Libro 4.o de Estatutos, se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Figares.

Es copia de sus originales. Y para su publicación por la prensa la expido, sello y firmo, en Montevideo, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos veintinueve. — Mateo Mario Figares, Actuario.

5369.

Dirección de Policía Sanitaria de los Animales

Todo propietario de animales o encargado del cuidado de algún animal sospechoso de estar atacado de alguna enfermedad contagiosa, tiene la obligación de denunciar el hecho a la comisaría seccional correspondiente, bajo pena de multa de cinco a cien pesos o prisión equivalente, duplicándose la pena en caso de reincidencia. (Artículos 4.o y 42 de la ley de Policía Sanitaria de los Animales).

Desde el 1.° de Febrero del corriente año está en vigencia el segundo período del Reglamento sobre la Lucha Obligatoria contra la Sarna Ovina.

Las pérdidas que ocasiona la sarna en las majadas pueden apreciarse en un 20 % menos de una lana cosechada normalmente y esa pérdida puede llegar fácilmente hasta un 75 %.